

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**4190** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativa al informe de fiscalización remitido por ese Alto Tribunal sobre la gestión pública y reprivatización de «Rumasa» y su Grupo de Empresas.*

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de diciembre de 1988, a la vista del Informe de fiscalización remitido por ese Alto Tribunal sobre la gestión pública y reprivatización de «Rumasa» y su Grupo de Empresas,

#### ACUERDA:

La Comisión constata que:

1. Se han cumplido los fines de interés social y utilidad pública establecidos en el Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, y en la Ley 7/1983, de 29 de junio, de Expropiación de «Rumasa» y su Grupo de Empresas.

2. La gestión pública estuvo orientada a la normalización administrativa y de gestión, dado su carácter transitorio como consecuencia de la clara voluntad de la reprivatización. Dicha gestión pública se ha desarrollado con eficacia y transparencia.

3. La reprivatización se ha desarrollado con regularidad en sus aspectos legales, financieros y contables, existiendo una completa documentación que la avala, en cada caso.

4. La Comisión, por tanto, acepta en sus propios términos las conclusiones del Tribunal de Cuentas referidas al proceso de gestión y reprivatización de las Empresas del «Grupo Rumasa», así como la evaluación estimada del coste para el Tesoro Público al 31 de diciembre de 1987 de 650.212.041.037 pesetas.

5. Se requiere al Gobierno para que anualmente informe a la Comisión Mixta de la evolución durante cada ejercicio sobre los resultados de reclamaciones por justiprecios pendientes, así como de las resoluciones firmes de los recursos planteados por «Rumasa» como consecuencia de los posibles incumplimientos de las condiciones de venta de las Empresas reprivatizadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—El Presidente de la Comisión, Ciriaco de Vicente Martín.—V.º B.º: El Secretario primero, Angel García Ronda.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2 a) y 21.3 a) de su Ley Orgánica, de 12 de mayo de 1982, y en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.1 de la misma,

Ha acordado, en sesión celebrada el día 7 de octubre del corriente año, elevar el presente

#### INFORME A LAS CORTES GENERALES

y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización de «Rumasa, Sociedad Anónima» y su Grupo de Empresas, Sector Financiero.

#### INDICE

##### I. GRUPO BANCARIO Y SOCIEDADES PARTICIPADAS.

- I.1 Grupo de 17 Bancos.
- I.2 «C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima».
- «Silver de Finanzas, Sociedad Anónima».
- «Obras y Conservación, Sociedad Anónima».
- «Servicios Informáticos Condal, Sociedad Anónima».
- I.3 «Mutus, Sociedad Anónima».
- «Inmobiliaria Foraste, Sociedad Anónima».
- «General de Finanzas, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria del Comercio y de la Industria, Sociedad Anónima».

##### II. «BANCO ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA» Y SOCIEDADES PARTICIPADAS.

- II.1 «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

- II.2 «International Management Financiero, Sociedad Anónima».
- «Compañía Auxiliar de Transportes y Aparcamientos, Sociedad Anónima».
- «Inmobiliaria Paris, Sociedad Anónima».
- «Inmobiliaria Gran Vía, Sociedad Anónima».
- «Inversora Meridional, Sociedad Anónima».
- «Inmobar, Sociedad Anónima».
- «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima».
- «Promotora Navarra para el Norte de España, Sociedad Anónima».
- «Inmobiliaria del Narcea, Sociedad Anónima».
- «Indeplansa, Sociedad Anónima».
- II.3 «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima».
- «Auxiliar de Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima».
- «Corporación Financiera Madrileña, Sociedad Anónima».
- «Norties Financieros, Sociedad Anónima».
- «Servicios de Administración de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Inbursa».
- II.4 «Atlántica de Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima».
- II.5 «Auxiliar Barcelonesa de Servicios, Sociedad Anónima».

##### III. BANCA MASAVEU.

##### IV. GRUPO DE EMPRESAS DE SEGUROS.

- IV.1 «Minerva, Sociedad Anónima».
- «Atlas, Sociedad Anónima».
- «Unión Condal, Sociedad Anónima».
- IV.2 «Fénix Peninsular, Sociedad Anónima».

##### I. GRUPO BANCARIO Y SOCIEDADES PARTICIPADAS

###### I.1 Grupo de 17 Bancos

El Grupo de Bancos a que se refiere el presente Informe está limitado a los que como «unidad de venta» de la totalidad de sus acciones fueron adquiridos por el Consorcio Bancario integrado por 12 Bancos españoles. Por tanto quedan excluidos tres de los que formaban la división bancaria de «Rumasa, Sociedad Anónima» y su Grupo de Empresas.

La relación tanto de las Sociedades cuyas acciones fueron enajenadas (1) como de las que las compraron (2) es la siguiente:

- (1) «Banco de Albacete, Sociedad Anónima».
- «Banco Alicantino de Comercio, Sociedad Anónima».
- «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima».
- «Banco Condal, Sociedad Anónima».
- «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima».
- «Banco General, Sociedad Anónima».
- «Banco de Huelva, Sociedad Anónima».
- «Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima».
- «Banco de Jerez, Sociedad Anónima».
- «Banco Latino, Sociedad Anónima».
- «Banco de Murcia, Sociedad Anónima».
- «Banco del Noroeste, Sociedad Anónima».
- «Banco del Norte, Sociedad Anónima».
- «Banco del Oeste, Sociedad Anónima».
- «Banco Peninsular, Sociedad Anónima».
- «Banco de Sevilla, Sociedad Anónima» y
- «Banco de Toledo, Sociedad Anónima».

- (2) «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».
- «Banco Central, Sociedad Anónima».
- «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima».
- «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima».
- «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima».
- «Banco de Santander, Sociedad Anónima».
- «Banco Popular, Sociedad Anónima».
- «Banco Pastor, Sociedad Anónima».
- «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».
- «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima».
- «Banco Herrero, Sociedad Anónima».
- «Banca March, Sociedad Anónima».

## I. INTRODUCCIÓN

El Tribunal considera necesario recoger aquí la historia del proceso que condujo a la división bancaria de «Rumasa, Sociedad Anónima», al estado que presentaba en el momento de la expropiación. De una parte, por la evidente carencia de investigación propia en ese campo, y de otra y más fundamental, porque las Cortes Generales, destinatarias del Informe, la conocen detallada y casi exhaustivamente por los trabajos de la Comisión Especial de Investigación constituida el 25 de mayo de 1983.

Todos y cada uno de los Bancos figuraron en los anexos del Real Decreto-ley 2/1983 y Ley 7/1983. Por tanto, nos limitaremos a reseñar la situación de los Bancos analizados al 23 de febrero de 1983, según la auditoría de «Arthur Andersen y Cia., Sociedad Anónima», reflejando en anexo número I el Patrimonio neto de los mismos.

Considerando que por los Servicios de Inspección del Banco de España en base a su propia actividad y a la información especial que venían recibiendo a consecuencia de las decisiones adoptadas a partir de 1981 —a las que formalmente prometió plena colaboración la Presidencia de «Rumasa, Sociedad Anónima»— se había llegado a establecer, también con carácter aproximativo, la situación patrimonial de cada una de las Sociedades, entendemos que las desviaciones entre ambas evaluaciones son la inevitable consecuencia del contexto en que se obtuvieron los datos:

i) El Banco de España por diferentes causas no pudo desentrañar, pese a su constante preocupación durante más de doce años el atípico y complejo entramado del Grupo de Empresas «Rumasa», en el que su sector financiero constituía el eje central. El último informe del Banco de 9 de febrero de 1983, terminaba indicando «el grupo Rumasa ha ido dilatando y obstruyendo durante tres años la realización de auditorías. Los resultados fragmentarios entregados son inquietantes, pero más lo es la propia actitud del Grupo, que alimenta la sospecha de que se está ocultando a toda costa una situación financiera ampliamente deteriorada».

ii) La firma auditora, que ya venía trabajando en el «Holding» y de un modo especial en su división bancaria, sólo pudo actuar con la libertad necesaria para poder culminar los informes a partir del 24 de febrero de 1983. Además, Arthur Andersen estuvo en condiciones de conocer la actuación de las Inspecciones Tributarias y Laborales, intensificadas desde dicha fecha, aunque referidas a los ejercicios anteriores.

## II. SITUACIÓN DE LOS BANCOS AL 23 DE FEBRERO DE 1983 Y REFLEJO CONTABLE DERIVADOS DE LAS AUDITORÍAS

La síntesis de la situación de los 17 Bancos se recoge en el estado, siguiente:

Patrimonios netos  
(En millones de pesetas)  
Al 23 de febrero de 1983

Banco	Arthur Andersen	Banco de España
Albacete	518,0	(209,6)
Alicantino de Comercio	455,6	315,9
Comercial de Cataluña	(489,6)	615,3
Condal	(5.301,6)	(3.322,0)
Extremadura	386,1	10,0
General	(2.705,3)	(636,4)
Huelva	(16,4)	103,9
Industrial del Sur	(2.534,1)	611,3
Jerez	(7.729,6)	(249,0)
Latino	(298,9)	(438,8)
Murcia	204,9	35,7
Noroeste	(5.764,6)	(1.741,2)
Norte	(972,3)	609,5
Oeste	1.043,5	345,1
Peninsular	(674,9)	(535,9)
Sevilla	1.104,3	383,0
Toledo	254,7	217,0
	(22.520,2)	(3.886,8)

Por último, en cuanto a la separación de partidas de activo y pasivo de los Bancos relacionadas con el Grupo «Rumasa» de las mantenidas con terceros ajenos al mismo, hay que señalar que al 23 de febrero de 1983 los riesgos que mantenían los 17 Bancos del Grupo entre sí y con Sociedades vinculadas ascendían a 362 millones de pesetas, de los que 88 mil millones correspondían a riesgos entre Bancos y 274 mil millones a riesgos con Sociedades, como puede verse en el cuadro siguiente:

Partidas de Activo y Pasivo con Sociedades vinculadas  
(En millones de pesetas)

(Fuente: Auditoría A. A. al 23 de febrero de 1983)

Banco	Riesgos		Pasivo
	Con Bancos	Con Sociedades	Con Bancos
Albacete	865,0	10.024,2	4.363,4
Alicantino de Comercio	1.742,1	9.502,9	4.811,8
Comercial de Cataluña	1.620,8	13.870,1	7.663,8
Condal	12.126,9	8.759,6	904,2
Extremadura	8.350,7	6.831,6	283,7
General	811,2	22.961,7	3.838,0
Huelva	10,1	1.474,5	568,0
Industrial del Sur	12.796,5	51.355,7	1.100,0
Jerez	8.763,6	19.184,1	13.461,0
Latino	663,1	14.504,5	815,6
Murcia	1.465,0	12.110,0	4.961,8
Noroeste	7.330,1	36.027,4	7.854,3
Norte	22.450,2	16.844,4	24.567,5
Oeste	1.938,8	16.602,2	1.291,1
Peninsular	4.556,5	12.221,1	2.309,3
Sevilla	1.536,3	17.468,0	5.425,0
Toledo	559,4	4.611,5	683,4
	87.586,3 (1)	274.353,5 (1)	83.901,9 (2)

Total Activos (1): 361.939,8.

Total Pasivos (2): 83.901,9.

Los informes de auditoría sobre los Balances al 23 de febrero de 1983 destacan la existencia en los Bancos de dos líneas ejecutivas, una encargada de la gestión de las relaciones con terceros no vinculados al Grupo, y otra línea ejecutiva externa que gestionaba las relaciones con las otras sociedades del Grupo. Expresión relevante de la mecánica operativa de la matriz del «Holding» y de la actuación de la «línea ejecutiva externa», para obtener la financiación necesaria, son los cuadros números 6 y 7 que recogen básicamente los créditos al 23 de febrero de 1983 con la División Bancaria en sus variadas formas; destacando de modo esencial la utilización de numerosísimas Sociedades del Grupo como «concesionarias formales» de aquéllos.

Como consecuencia de esta dualidad de gestión existían otros registros contables además de los oficiales.

a) Registros complementarios mantenidos en el Banco.

b) Registros externos, mantenidos fuera del Banco, que recogían básicamente intereses deudores y acreedores complementarios a los registrados oficialmente y otras transacciones con terceros vinculados.

Por ello, y según los auditores: «Dada la forma en que se llevaban los mencionados registros complementarios y las técnicas de control interno aplicadas a las transacciones incluidas en ellos, no es posible asegurar que no existen otros registros contables adicionales a los ya comentados, ni que éstos incluyen la totalidad de las transacciones que deben figurar en ellos, ni que dichas transacciones están correctamente tratadas desde un punto de vista contable».

Todos los Balances están sujetos a importantes salvedades, destacadas por los auditores en sus respectivos informes, entre ellas:

a) Defecto de los procedimientos administrativos y técnicas de control interno que no permitieron conciliar las cuentas de cada Banco con otras Empresas del Grupo.

b) No haber efectuado ninguna provisión para cubrir posibles pérdidas en la realización de saldos deudores mantenidos con otras Empresas del Grupo.

c) Pasivos fiscales de carácter contingente.

Un análisis de los ajustes propuestos y la consiguiente determinación del Patrimonio neto de cada una de las Sociedades, llevó a la regularización de la cuenta «Inmovilizado Financiero», en la contabilidad de la matriz y dominante (en función estricta de su participación). Se abonó dicha cuenta de activo con cargo a las de «Derechos de Expropiación Ley 7/1983» por 3.536.552.711 pesetas y «ajustes Ley 7/1983», subcuenta «ajustes de auditoría» por 101.377.231.346 pesetas (el detalle figura en el anexo 12.b del Informe de la Parte General).

Los ajustes para cada uno de los Bancos, se comunicaron a éstos por carta del Director General de «Rumasa, Sociedad Anónima» acompañada de otra del Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos Bancarios, de 26 de junio de 1984, precisando que aquéllos se habían establecido por el FGDEB junto con la Intervención General de cada Entidad, y que modificarían, en consecuencia, los resultados del ejercicio 1983. También se autorizó la aprobación de las cuentas de 1982 que estaban pendientes de trámite.

En anexo número 2 se recoge la composición accionarial de los Bancos en el momento de la expropiación.

Como final de este apartado, recordaremos que de acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero y en la Ley subsiguiente 7/1983, de 29 de junio (artículo 2.º de ambas) la Dirección General del Patrimonio del Estado encomendó la administración de estas Instituciones al Fondo de Garantía de Depósitos.

### III. REPRIVATIZACIÓN. DEUDA PÚBLICA Y OPERACIONES CONEXAS

1. Como se ha indicado en las páginas precedentes, y en la parte general, los resultados de las auditorías de Arthur Andersen y Cia., conocidos a finales de 1983 se reflejaron en la contabilidad de «Rumasa, Sociedad Anónima» y su Grupo de Empresas con efectos de cierre del ejercicio 1983 pero por apuntes efectuados en junio de 1984.

Por ello y habida cuenta que la reprivatización se materializó el 31 de julio de 1984 —y el proceso que condujo a ese final realmente comenzó, como veremos, el 24 de febrero de 1983— no era posible desde la esfera pública ordenar nuevas auditorías que, inevitablemente, hubieran tenido que desarrollarse sobre Bancos ya privados y sujetos a considerables alteraciones en su funcionamiento real, en su estructura, en sus métodos de gestión, etc. impuestos por los nuevos propietarios de sus acciones.

No podemos considerar, consecuentemente, limitación a nuestra tarea esa carencia, como tampoco otorgamos importancia alguna a no aparecer los ajustes dispuestos por el Fondo de Garantía de Depósitos de común acuerdo con la Intervención General de cada Banco —comunicados el día 26 de junio de 1984— en los Balances confidenciales al Banco de España de 30 de junio de 1984, dadas las circunstancias específicas del sector, y, asimismo, el desarrollo en el tiempo de las negociaciones y acuerdos, que describiremos a continuación.

i) En el preámbulo del Real Decreto-ley 2/1983 se situaba la «defensa de la estabilidad del sistema financiero» en primerísimo lugar. El mismo día de la publicación en el «Boletín Oficial» —24 de febrero de 1983— La Asociación de la Banca Privada, leyó un comunicado en el que entre otras cosas decía:

«... la banca privada no sólo se ofrece al Gobierno para colaborar en la administración de los Bancos expropiados, que ha sido confiada al Fondo de Garantía de Depósitos, cosa que ya está haciendo, facilitando directivos de sus propias instituciones, sino que desde ahora está dispuesta a estudiar la asunción de la propiedad de Bancos en cuestión una vez aclarada su real situación y establecer las condiciones en que podrían ser cedidos por el Patrimonio del Estado». Posteriormente, el 28 de marzo, en su Asamblea General, se señalaba «... la Banca sabía que si algo pasaba a los Bancos de "Rumasa" el problema no podía ser resuelto dentro del sector bancario, ya que las implicaciones que los bancos tenían en las Empresas haría imposible acotar el problema a los propios Bancos ...».

ii) El grupo de 17 Bancos con sus centenares de Agencias por toda España (1.004 al 31 de mayo de 1984 y 7.187 trabajadores anexo número 3) imponía, necesariamente, una vez decidida su reprivatización, la venta a las Sociedades financieras privadas españolas ya en funcionamiento.

iii) El acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1984 señalaba la vinculación y equitativa distribución de los costes de saneamiento entre el Estado y los Bancos privados que adquirirían la propiedad de los pertenecientes al «Grupo Rumasa» ... habiéndose mantenido contactos con los principales Bancos españoles a través de su Asociación.

Por lo expuesto y, aun siendo reiterativos, sintetizamos así la cuestión: Si las negociaciones comienzan el 24 de febrero de 1983; si la situación real de los Bancos expropiados (condición necesaria para que puedan dar fruto) se conoce a finales de 1983; si los ajustes propuestos por las firmas Auditoras se revisan por el Fondo de Garantía de Depósitos y los Interventores Generales de cada Banco y, con criterios comunes, se fijan los pertinentes en 26 de junio de 1984; si en esa fecha ya han culminado con éxito las negociaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado-Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios con el único posible comprador: Consorcio Bancario que conoce el estado de los Balances y ajustes; nos parece evidente tanto la innecesariedad de nuevas actuaciones auditoras como la irrelevancia de las formales divergencias cuantitativas.

2. Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las Sociedades del Grupo «Rumasa».

En su sesión del día 26 de junio de 1984, analizó el informe-propuesta elaborado por el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios (FGD) y su documentación anexa, comentada y aclarada por el Director del Patrimonio del Estado y por el señor Ruiz de Aida en nombre del Fondo.

Después de detallar los resultados de la auditoría, los intervinientes señalan que en el ejercicio de 1983 las pérdidas del bloque de Bancos objeto de la deliberación se sitúan en torno a los 16.000 millones sin computar en ellas el menor coste de la financiación suministrada por el

Banco de España que suponía a 31 de diciembre del mismo año el 29 por 100 de los recursos ajenos de los mismos, resumiendo también la operación proyectada, que arrancando de «la quiebra técnica de una buena parte de las Empresas integradas del Grupo ... presentaba un carácter estructural que sólo podía ser debidamente afrontado a través de un saneamiento radical y global ... La localización del centro del déficit financiero en los Bancos del Grupo y en la propia "Rumasa, Sociedad Anónima" motivada por la incapacidad de sus Empresas para devolver los recursos prestados, hacía preciso arbitrar las medidas que llevaran a cabo el saneamiento de aquellos ... hacen posible la enajenación de los Bancos en condiciones de viabilidad futura ...» (las medidas se detallarán más adelante).

Las condiciones de venta propuestas fueron las siguientes:

a) Precio.—Una peseta por acción, satisfecho en el momento de la transmisión.

b) Aceptación por los Bancos adquirentes de la situación patrimonial y financiera de los 17 vendidos, renunciando a cualquier pretensión de saneamiento o garantía, salvo:

- Saneamiento por evicción, respecto de las acciones transmitidas.
- Pasivos ocultos no provisionados a partir de 300 millones de pesetas.
- Créditos fallidos, por su total importe (afectación 40.000 millones).

El Acuerdo se adoptó por unanimidad y elevado al Gobierno por el Director general del Patrimonio del Estado, conforme a lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1983 que creó la Comisión.

En este procedimiento no intervino el First Boston Corporation/Credit Suisse First Boston, por razones de la materia y las funciones encomendadas al Fondo.

3. Consejo de Ministros.

i) En su reunión del día 27 de junio de 1984 se aprobaron varias medidas interrelacionadas en relación con este Informe. Describiremos, en primer lugar, la referida estrictamente a la transmisión de la totalidad de las acciones de los 17 Bancos precitados («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

Comenzaba señalando que el conjunto de Bancos constituían históricamente una unidad operativa, rigidamente centralizada, que habían asumido la casi totalidad de los riesgos bancarios de las Empresas del Grupo, con un alto grado de concentración, función que hubieron de seguir sirviendo a partir del 24 de febrero.

La enajenación aconsejaba una consideración conjunta, sin perjuicio de hacerse individual en la fase ejecutiva. Después de hacer referencia al proyecto de acuerdo alcanzado con la Asociación Española de Banca que debería materializarse en base a la decisión del Consejo de Ministros, la complejidad de la operación aconsejaba autorizar a la Dirección General del Patrimonio del Estado para su cumplimiento de acuerdo con las previsiones legales, acordando en consecuencia, visto el informe favorable de la Comisión Asesora:

1.º Autorizar la enajenación directa de la totalidad de las acciones de los 17 Bancos ya citados, al precio de una peseta por acción.

2.º Autorizar a la DGPE para suscribir con los Bancos integrantes del consorcio bancario el oportuno documento contractual estableciendo las condiciones básicas de la transmisión y otorgar cuantos documentos sean precisos para complemento y ejecución del mismo.

ii) Deuda pública.—Real Decreto-ley 8/1984, de 28 de junio —aprobado en dicha reunión del día 27 precedente— («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio y 7 de julio) convalidado por Resolución del Congreso de los Diputados de 26 de julio.

En su preámbulo recogía los motivos del informe del FGD: Necesidad de afrontar la situación de quiebra técnica del Grupo «Rumasa», insolvencia de las sociedades prestatarias de los fondos, etc.; disponiendo:

Se autoriza al Gobierno a emitir Deuda Pública del Estado, interior y amortizable, por un importe total de 440.000.000.000 de pesetas con la finalidad y características siguientes (artículo 1.º).

La Deuda Pública estaría representada por 440.000 títulos al portador, de 1.000.000 de pesetas de valor nominal cada uno, de los que 400.000 constituirían la serie A y 40.000 la serie B (artículo 2.º).

Se estableció que los títulos devengarían un interés del 9,5 por 100 anual, no sometido a retención en el Impuesto sobre Sociedades. Dicho interés sería abonado semestralmente (artículo 3.º, 1).

El nominal de los 400.000 títulos que constituyen la serie A se amortizarían en veinticuatro semestres con arreglo a la tabla que en el propio Real Decreto-ley se insertaba. El nominal de los 40.000 títulos que constituyen la serie B se amortizarían el 10 de julio de 1989 por su total importe (artículo 3.º, 2).

La emisión aludida se dispuso por Real Decreto 1273/1984, de 4 de julio, que fue posteriormente completado por Orden ministerial de 6 de julio.

A continuación se indica los Bancos que suscribieron la Deuda Pública, con los correspondientes importes:

Bancos suscriptores	Importe en pesetas
Central	80.671.000.000
Banesto	74.950.000.000
Guipuzcoano	4.220.000.000
Hispano	52.416.000.000
Urquijo-Unión	15.467.000.000
Bilbao	59.689.000.000
Vizcaya	37.033.000.000
Financiación Industrial	4.306.000.000
Occidental	3.350.000.000
Meridional	923.000.000
Crédito Comercial	995.000.000
Préstamo y Ahorro	1.180.000.000
Crédito y Ahorro	652.000.000
Catalana	4.621.000.000
Industrial de Cataluña	1.720.000.000
Industrial del Mediterráneo	1.197.000.000
Barcelona	365.000.000
Santander	44.155.000.000
Popular Español	41.194.000.000
Zaragozano	5.016.000.000
Pastor	2.140.000.000
Sabadell	1.800.000.000
March	797.000.000
Asturias	192.000.000
Progreso	196.000.000
Gerona	15.000.000
Herrero	740.000.000
	440.000.000.000

Por otra parte, en el artículo 4.º del Real Decreto-ley se señalaba que la emisión de Deuda Pública se destinaria a la financiación del déficit patrimonial de las Sociedades integrantes del Grupo «Rumasa», a cuyo fin el Estado instrumentaría un préstamo a «Rumasa, Sociedad Anónima» por el total valor nominal de la citada emisión de Deuda Pública, sin interés. Con el importe del préstamo, «Rumasa, Sociedad Anónima» procedería a:

a) Cancelar, mediante pago, créditos otorgados a «Rumasa, Sociedad Anónima», por los Bancos del Grupo «Rumasa» que se relacionaban en el anexo al citado Real Decreto-ley y adquirir, mediante pago, créditos otorgados por esos Bancos a otras Sociedades integrantes del Grupo «Rumasa».

b) Desembolsar en efectivo ampliaciones de capital de los Bancos y por las cuantías que el Estado, como accionista único de los mismos, acuerde.

c) Formalizar préstamos, mediante imposiciones a plazo a cinco años, en los Bancos del Grupo «Rumasa» y por las cuantías que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, por un importe total de 40.000.000.000 de pesetas. Dichas imposiciones devengarán un interés del 9,5 por 100 anual, y se cancelarán íntegramente a su vencimiento, quedando entre tanto afectas, por su principal e intereses, al buen fin de los créditos otorgados por los mencionados Bancos a terceros ajenos al Grupo «Rumasa».

Se ha comprobado que el 9 de julio el Ministro de Hacienda delegó en el Director general del Tesoro y Política Financiera para que, en ejecución del Real Decreto-ley 8/1984, de 28 de junio, firmara, en nombre del Estado español, la operación de préstamo del Estado a «Rumasa, Sociedad Anónima», por importe de 440.000.000.000 de pesetas. El 10 de julio de 1984 se formalizó el contrato de préstamo. Dicho préstamo no devenga interés y se cancelará al tiempo de la liquidación de «Rumasa, Sociedad Anónima».

En el artículo 5.º del Real Decreto-ley 8/1984 se señalaba también que:

«1. Los Bancos del Grupo «Rumasa» formalizarán, al momento de suscripción de la Deuda Pública emitida, depósitos interbancarios en los Bancos suscriptores de dicha Deuda por un total de 440.000.000.000 de pesetas y en la proporción en que estos últimos hayan suscrito los títulos integrantes de ambas series de Deuda Pública.

2. Los depósitos interbancarios correspondientes a la suscripción de los títulos integrantes de la serie A devengarán un interés el 13,5 por 100 anual, que se abonará semestralmente, y su principal se cancelará, a lo largo de veinticuatro semestres, con arreglo a la tabla contenida en el artículo 3 del Decreto-ley.

Los depósitos interbancarios correspondientes a la suscripción de los títulos integrantes de la serie B devengarán un interés del 9,5 por 100 anual, y su principal e intereses se cancelarán por su total importe el 10 de julio de 1989.

3. Los intereses de los depósitos a que se refiere el presente artículo quedan exentos del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.»

En cuanto al cumplimiento de lo indicado en el anteriormente citado artículo 5.º: Formalización por los Bancos del Grupo «Rumasa» de depósitos interbancarios en los Bancos suscriptores de la Deuda, hay que indicar que presentó el siguiente detalle:

Banco	Importe en pesetas
Albacete	8.932.000.000
Alicantino de Comercio	6.935.000.000
Comercial de Cataluña	25.540.000.000
Extremadura	26.321.000.000
General	33.677.000.000
Huelva	40.000.000.000
Industrial del Sur	74.230.000.000
Jerez	22.734.000.000
Latino	23.985.000.000
Murcia	9.262.000.000
Noroeste	49.834.000.000
Norte	27.335.000.000
Oeste	42.857.000.000
Peninsular	20.057.000.000
Sevilla	21.964.000.000
Toledo	6.337.000.000
	440.000.000.000

Por otra parte, en el precitado Real Decreto-ley 8/1984 se aludía también a que «el obligado mantenimiento de la estructura del Grupo, ha llevado a continuar atendiendo las necesidades financieras de sus Sociedades, principalmente mediante préstamos otorgados por el Banco de España y que, a 15 de junio de 1984, se elevaban a 269.000 millones de pesetas». En el acuerdo de adquisición por el consorcio Bancario se estableció la renovación de estos préstamos y su incremento hasta 400.000.000.000 de pesetas, todos ellos devengando un interés fijo del 8 por 100 anual, a amortizar en veinticuatro semestres. Estos préstamos fueron afianzados solidariamente por cada uno de los Bancos integrantes del Consorcio Bancario, adquirentes de los diversos Bancos del Grupo «Rumasa». A continuación se acompaña detalle de los préstamos formalizados (el 23 de julio de 1984):

Banco	Importe en pesetas
Albacete	9.519.000.000
Alicantino de Comercio	8.061.000.000
Comercial de Cataluña	30.674.000.000
Extremadura	26.042.000.000
General	30.665.000.000
Industrial del Sur	72.532.000.000
Jerez	27.284.000.000
Latino	20.457.000.000
Murcia	10.398.000.000
Noroeste	49.513.000.000
Norte	28.742.000.000
Oeste	40.039.000.000
Peninsular	17.275.000.000
Sevilla	22.925.000.000
Toledo	5.874.000.000
	400.000.000.000

La simultaneidad exigida para el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 8/1984 y del artículo 5.º del mismo requirió que la realización de las operaciones se instrumentara a través del Banco de España, mediante la apertura de la cuenta corriente titularizada a nombre de «Rumasa, Sociedad Anónima», Real Decreto-ley 8/1984, de 28 de junio», como ha podido comprobarse en oficio de 9 de julio de 1984, dirigido por el Director general del Patrimonio del Estado al Banco de España.

Con fecha 27 de julio de 1984 y en carta dirigida al Banco de España, el representante de «Rumasa, Sociedad Anónima», en virtud de nombramiento realizado por el Director general del Patrimonio del Estado, solicitó que, con fecha valor 10 de julio de 1984, se situara en Bancos del Grupo el importe de 381.645.000.000 de pesetas, con el siguiente detalle:

Banco	Importe en pesetas
Albacete	8.932.000.000
Alicantino de Comercio	6.935.000.000
Comercial de Cataluña	23.379.000.000
Extremadura	25.939.000.000
General	31.490.000.000
Industrial del Sur	74.230.000.000
Jerez	22.596.000.000
Latino	23.985.000.000
Murcia	9.262.000.000
Noroeste	44.734.000.000
Norte	27.198.000.000
Oeste	36.092.000.000
Peninsular	18.870.000.000
Sevilla	21.666.000.000
Toledo	6.337.000.000
	381.645.000.000

El 30 de julio de 1984 se comunicó que las anteriores Entidades destinarían el importe recibido como sigue:

	Importe en pesetas
Cancelación de saldos:	
De «Rumasa, Sociedad Anónima»	288.326.260.953
De Sociedades Grupo «Rumasa»	93.318.739.047
	381.645.000.000

Se ha comprobado que el importe de 93.318.739.047 pesetas coincide con las fichas individuales facilitadas para la realización de los trabajos encomendados, en las que se establecía el saldo de cada una de estas Sociedades (cuadro número 4).

También se ha examinado un oficio, de fecha 10 de julio de 1984, del Director general del Patrimonio del Estado dirigido al Administrador único de «Rumasa, Sociedad Anónima», en el que se le comunica que «... previo informe emitido por el Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios, ha sido tomado, mediante las oportunas Juntas generales universales ordinarias y extraordinarias, el acuerdo de proceder a ampliar el capital de determinados Bancos por las cuantías que a continuación figuran:

Banco	Importe en pesetas
Comercial de Cataluña	1.500.000.000
Condal	6.000.000.000
General	2.000.000.000
Noroeste	4.500.000.000
Peninsular	1.000.000.000
	15.000.000.000

... por lo que el Administrador único deberá ordenar la correspondiente transferencia con cargo a la cuenta abierta en el Banco de España a nombre de «Rumasa, Sociedad Anónima», Real Decreto-ley 8/1984, de 28 de junio.»

Además, con fecha 27 de julio de 1984, se procedió a situar, con valor 10 de julio de 1984, en las Entidades descritas a continuación, los siguientes importes:

Banco	Importe en pesetas
Oeste	765.000.000
Extremadura	382.000.000
Noroeste	600.000.000
Sevilla	298.000.000
General	187.000.000
Peninsular	187.000.000
Comercial de Cataluña	661.000.000
Jerez	138.000.000
Norte	137.000.000
	3.355.000.000

La utilización de dichos importes ha sido la ampliación de capital de estas Entidades, en cuanto que los importes individuales coinciden, como ha podido comprobarse, con los que figuraban en las escrituras de ampliación de capital social de las mismas y cuyo volumen total se eleva a 18.355.000.000 de pesetas.

Paralelamente a esta operación se procedió a efectuar reducciones de capital en los siguientes Bancos:

Banco	Importe en pesetas
Comercial de Cataluña	1.649.742.000
Condal	7.542.000.000
Extremadura	532.900.000
General	656.880.000
Jerez	230.000.000
Latino	373.000.000
Murcia	254.000.000
Noroeste	7.940.000.000
Peninsular	762.600.000
Toledo	144.000.000
	20.085.122.000

Como puede observarse, la suma de las transferencias destinadas a cancelar saldos por 381.645.000.000 de pesetas y a ampliar capital definitivamente por 18.355.000.000 de pesetas, constituye el total importe de la cuenta «Rumasa, Sociedad Anónima»-Real Decreto-ley 8/1984, de 28 de junio», es decir, 400.000.000.000 de pesetas.

Hay que destacar, por su magnitud, otro aspecto importante de la operación global que se está describiendo, cual es el traspaso entre Bancos ordenado por varias Empresas del Grupo, que a continuación se indica:

Entidades	Importe en pesetas
Hoteles Agrupados, S. A.	5.072.202.553
Hispano Alemana de Construcciones	5.480.529.047
Cuartera, S. A.	2.451.896.488
Galerías Preciados, S. A.	25.316.489.577
Martínez Colomer, S. A.	383.118.323
	38.704.235.988

(El detalle de estos movimientos se presenta en el cuadro número 5.)

Solicitada justificación de las razones y autorización que motivó que distintas personas ordenaran los traspasos de saldos de cuentas de diversas Sociedades del Grupo «Rumasa», de los Bancos en que estaban situados al Peninsular, Industrial del Sur y Latino, así como identificación de las firmas que ordenaban los traspasos y poderes de los firmantes», se recibió respuesta trasladada a la Dirección General de «Rumasa» por parte del Fondo de Garantía de Depósitos, señalando, entre otras cosas que:

«La venta de las 17 unidades económicas independientes que componían el Grupo bancario «Rumasa, Sociedad Anónima» a las siete unidades económicas independientes que componían el «pool» bancario comprador, se realizó sobre la base de determinadas hipótesis convenidas entre las Autoridades y los máximos responsables del «pool» bancario. La hipótesis principal que se convino como condición necesaria para comprar los 17 Bancos fue la homogeneización patrimonial, económica y financiera de los Bancos a vender. Es obvio que los aspectos formales de la homogeneización requerían entre otros los siguientes puntos:

- Existencia de una situación patrimonial similar en proporción al tamaño de la Entidad.
- Redistribución de los créditos concedidos al Grupo de Empresas y que no fueron cancelados con cargo a la emisión de deuda.
- Resultados económicos esperados proporcionales a los activos totales manejados.»

Los movimientos de la citada cifra de 38.704.235.988 pesetas se debieron por tanto a la necesidad de redistribuir el riesgo vivo, ya que se trataba de créditos a Empresas del Grupo que no se adquirieron.

Asimismo se aclaró satisfactoriamente el proceso de una serie de transferencias con un valor global de 29.412.696.117 pesetas, con las mismas finalidades homogeneizadoras, y los efectos siguientes:

- Se aplicaron a la cancelación de créditos originariamente concedidos a las Empresas del Grupo.
- Por igual cuantía de concedió un crédito a «Rumasa, Sociedad Anónima» entre los 17 Bancos, comprometiéndose su venta en una peseta (fallido aceptado).

En la contabilidad de «Rumasa, Sociedad Anónima» esta efectiva disminución de obligaciones se aplicó, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a descargar su cuenta por los 18.355.000.000 de pesetas realmente desembolsados para las ampliaciones de capital acordadas, y que han sido ya descritas, y, por el resto, es decir, 11.057.696.117 pesetas, para crear provisiones para riesgos de obligaciones pendientes.

También se reconoció a los Bancos reprivatizados un crédito fiscal por 35.000.000.000 de pesetas, desglosado así: 29.412.696.117 pesetas de créditos considerados fallidos y 5.587.303.883 pesetas deducibles de posibles liquidaciones de ejercicios anteriores a la reprivatización.

Otra operación que sufrió alteración fue el depósito de 40.000 millones de pesetas —dispuesto por el artículo 4.2.c) del Real Decreto-ley 2/1984—, inicialmente previsto en el Banco Industrial del Sur y, después, efectuado en el Banco de Huelva, de acuerdo con las indicaciones del Consorcio Bancario comprador.

Dado que el volumen total de las deudas intergrupo de los Bancos de «Rumasa, Sociedad Anónima» a la fecha de reprivatización era la siguiente:

	Pesetas
Créditos a «Rumasa, Sociedad Anónima» .....	288.326.260.953
Créditos a Empresas del Grupo .....	204.683.709.747
Suma .....	493.009.970.700
Riesgos de firma .....	58.825.896.818

y que el total adquirido a los 17 Bancos en la compleja operación de venta ascendió a 411.057.692.112 pesetas (381.645.000.000 de pesetas a valores nominales y 29.412.696.117 pesetas a una peseta), el Estado garantizó al 100 por 100 la cifra de créditos restantes —81.952 millones— y la totalidad de los riesgos de firma.

Hubo también una «diferencia», siempre irrelevante, que ha sido aclarada, entre la propuesta de la Comisión Asesora del Gobierno-Acuerdo del Consejo de Ministros y la realidad, relativa al precio de venta. En ambos documentos se cifra en una peseta por acción y se consigna el total partiendo del número de acciones en el momento de sus respectivas reuniones. Como después se acordaron por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con potestad suficiente, ampliaciones y reducciones de capital, se alteró el número de acciones y, consiguientemente, el total importe de la venta.

La cantidad ingresada de 21.330.395 pesetas, por tanto, es correcta (la figurada en el Acuerdo del Consejo de Ministros era de 22.211.032 pesetas).

Del análisis de fiscalización resultan algunas discrepancias entre las Bases del Acuerdo entre el Consorcio Bancario y el Estado, y la escritura de Convenio Obligacional (escritura de venta) que, aun careciendo de importancia, se recogen en este Informe, seguidamente:

i) En la Base H) referente a la determinación del Patrimonio negativo se determina que no debiera rebasar los 1.414 millones de pesetas. Según la Escritura de venta el valor neto patrimonial negativo al 31 de julio «no será inferior a 1.200 millones de pesetas ni superior a 1.600 millones».

ii) En la Base I) relativa a la garantía de activos se indica que «a 31 de julio de 1984... los riesgos de los 17 Bancos con las Empresas del Grupo «Rumasa» serán del orden de 105.000 millones (63.000 en préstamos y 42.000 en avales) más los cargos por intereses producidos en las liquidaciones efectuadas con motivo de la venta de los Bancos».

De las verificaciones efectuadas, resulta que la cifra anterior se eleva a 140.778 millones de pesetas.

iii) También en esta Base I) se precisa «que la garantía de riesgos descrita dejará de tener vigencia a los cinco años, o antes si se renovaran, ampliaran o establecieran distintas relaciones bancarias con clientes, ya sean del Grupo «Rumasa», ya sean de terceros».

En la escritura de venta, no se establece en este campo ningún límite temporal.

Los puntos i), ii) e iii) no produjeron efecto económico alguno.

#### IV. FASE POSTERIOR A LA VENTA

Tras intensas negociaciones entre las partes del ya citado Convenio Obligacional del 31 de julio de 1984, se convino, previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1986, en suscribir una escritura de finiquito otorgada el 20 de octubre siguiente, tendente a declarar extinguidas la casi totalidad de los recíprocos derechos y obligaciones establecidos en el mismo, y ello porque se exceptuó de tal extinción los derechos y obligaciones entre las partes que se refieren a los siguientes extremos:

a) Garantía de saneamiento en caso de evicción, respecto de las acciones de cada uno de los Bancos del «Grupo Rumasa» a que se refería la escritura citada y en los términos establecidos en la misma.

b) Necesidad de previa autorización de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo informe del Banco de España, en el supuesto de transmisión de las acciones adquiridas, en los términos que se señalaban en la mencionada escritura.

c) El Estado español, en su calidad de vendedor de las acciones representativas del capital social de los Bancos del «Grupo Rumasa», respondería por las pérdidas producidas con ocasión de las operaciones de ampliación y reducción de capital y de créditos del Grupo con compromiso de compra, y ello sólo en el supuesto de no admisión de

la deducibilidad de las pérdidas puestas de manifiesto a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades correspondiente a cada uno de los Bancos citados y por el importe del crédito fiscal que no hubiese sido reconocido, y

d) Los préstamos, créditos y avales contraídos por los Bancos del «Grupo Rumasa» con «Rumasa, Sociedad Anónima», y con las Sociedades integrantes del «Grupo Rumasa», relacionados en la escritura de venta, mantendrían las condiciones pactadas en los términos de la misma.

En el finiquito se estableció también que la responsabilidad del Estado, como vendedor de las acciones representativas del capital social de los Bancos del «Grupo Rumasa», por contingencias fiscales, incluidas sanciones, a cargo de aquéllos, quedaba cifrada en 8.845.841.509 pesetas, que serían abonadas a cargo de aquél por «Rumasa, Sociedad Anónima», procediendo los Bancos destinatarios de los cobros correspondientes a ingresar su importe en el Tesoro, cancelando las deudas tributarias respectivas y desistiendo, con carácter simultáneo, de cuantas reclamaciones se encontraran en curso. Tales ingresos y desistimientos se hicieron extensivos en el finiquito a la totalidad de las restantes contingencias fiscales objeto de provisión en los Bancos del Grupo al 31 de julio de 1984, y cuyo importe no aplicado se eleva, según la escritura del mismo, a 2.800.995.227 pesetas, debiendo acreditar el «Banco de Huelva» el cumplimiento de estos compromisos, antes del 31 de diciembre de 1986, ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, lo que efectuó detalladamente. Los datos básicos en este campo se recogen en el anexo número 4.

Las restantes garantías del Estado se cancelarían mediante el abono por «Rumasa, Sociedad Anónima», por cuenta de aquél, a los Bancos compradores, de 14.700 millones de pesetas, con el carácter de liquidación por finiquito, como importe de la responsabilidad asumida por el Estado en función de la falencia de los préstamos y créditos garantizados y de los restantes quebrantos patrimoniales estimados en las demás partidas del activo y del pasivo de los Bancos, en base al estudio aprobado por el Consejo de Ministros antes citado y que también fue remitido a este Tribunal.

Del finiquito que se acaba de referir se excluyen los avales contraídos hasta el 31 de julio de 1984 por los Bancos del antiguo «Grupo Rumasa» con cualesquiera personas físicas o jurídicas que no constituyan Sociedades integrantes de aquel Grupo y que continúan siendo exigibles, los cuales serán objeto de subrogación, o de no resultar ésta posible de hecho, contragarantía en términos equivalentes por parte del «Banco de Expansión Industrial, Sociedad Anónima».

Por otra parte se señala en la escritura de finiquito que los Bancos integrantes del antiguo «Grupo Rumasa» procederán a reintegrar a «Rumasa, Sociedad Anónima», el principal y los intereses del depósito de 40.000 millones de pesetas que quedó establecido en el «Banco de Huelva, Sociedad Anónima», el 31 de julio de 1984, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 8/1984. Dicho reintegro se efectuará una vez el Ministro de Economía y Hacienda acuerde la amortización anticipada de la emisión de la serie B de Deuda Pública que se corresponde con aquel depósito. Con el reintegro de este depósito se extingue la afección del mismo, por su principal e intereses, al buen fin de los créditos otorgados por los Bancos del «Grupo Rumasa» a terceros ajenos al Grupo a que se refiere el apartado 2, c), del artículo 4 del Real Decreto-ley 8/1984.

En el punto siguiente detallaremos el desarrollo de las obligaciones/derechos liquidados por «Rumasa, Sociedad Anónima», hasta el 31 de diciembre de 1987, a consecuencia tanto del Convenio Obligacional como de la escritura de finiquito.

#### V. REFLEJO CONTABLE DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ESTA FISCALIZACIÓN

Aunque algunos conceptos y cifras han sido citadas en las páginas precedentes, los repetiremos aquí a fin de tener una visión rápida y completa del coste, tal como aparece reflejado en la contabilidad de la Sociedad dominante, «Rumasa, Sociedad Anónima», y siguiendo el criterio mantenido en todos los informes particulares, sin realizar un desglose de las partidas que integran esa contabilidad que no hubiera conducido a un replanteamiento de la misma, sin aumentar nada la claridad necesaria.

##### i) Cuenta: Ajustes Ley 7/1983.

El cargo inicial, por ajuste de la valoración de la cartera en «Rumasa, Sociedad Anónima», ya recogido en el punto II, se vio ligeramente modificado según detalle que se cita a continuación, con el resultado que aparece al 31 de diciembre de 1987.

Es necesario precisar que dichos ajustes se realizan en función de la participación efectiva de la matriz. Otras regularizaciones se efectuaron o aparecieron en las Sociedades tenedoras. Sus pérdidas, por tanto, se imputaron a ellas al absorberlas o acordar su disolución. Por otra parte, también existen participaciones en Sociedades vendidas, cuyo valor será el que en su día se determine bien por el Jurado Provincial de Expropiación, bien por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si por las partes se recurre aquélla. Hasta el día de hoy no se ha resuelto expediente alguno relacionado con los Bancos a que se refiere el informe.

Banco	Ajuste inicial	Otros ajustes	Saldo final
Norte	7.085.735.079	1.349.920	7.087.084.999
Jerez	9.847.180.000	2.819.999	9.849.999.999
Industrial del Sur	18.765.185.962	3.815.823	18.769.001.785
Sevilla	6.098.256.454	24.106	6.098.280.560
Albacete	3.082.000.000	-	3.082.000.000
Murcia	4.045.100.000	-	4.045.100.000
Alicantino de Comercio	4.644.400.000	-	4.644.400.000
Toledo	2.839.144.055	-	2.839.144.055
Latino	6.521.977.913	2.068.672	6.524.046.585
Noroeste	11.497.996.635	3.231.327	11.501.227.962
Condal	5.940.149.262	497.377	5.940.646.639
Huelva	2.999.980.000	19.999	2.999.999.999
Peninsular	8.420.679.744	1.685.255	8.422.364.999
Comercial Cataluña	5.079.950.007	1.253.838	5.081.203.845
General	108.108.732	455.632	108.564.364
Oeste	4.401.387.505	-	4.401.387.505
	101.377.231.348	17.221.948	101.394.453.296

ii) Cuenta: *Derechos expropiación Ley 7/1983.*

El asiento inicial se formalizó a la vista de los resultados de la Auditoría de A. Andersen y Cía. Posteriormente se modificó en función de nuevos datos o bien de la valoración efectuada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el resultado siguiente:

Banco	Saldo final
Norte	1
Jerez	1
Industrial del Sur	1
Sevilla	1.104.312.000
Albacete	518.000.000
Murcia	204.900.000
Alicantino de Comercio	455.600.000
Toledo	254.716.000
Latino	1
Noroeste	1
Condal	1
Huelva	1
Peninsular	1
Comercial Cataluña	1
General	1
Oeste	1.043.500.000
Extremadura	386.100.000
	3.967.128.010

iii) Cuenta: *Dirección General del Patrimonio del Estado.*

Esta cuenta ha recogido la totalidad de los costes derivados de la reprivatización. Su saldo al 31 de diciembre de 1987 asciende a 25.046.156.595 pesetas.

Las partidas fundamentales son las que se consignan a continuación:

Debemos aclarar que por su carácter de estimación convenida no se puede tener detalle ni puede exigirse por las partes, sean cuales fueran los resultados, de los créditos realmente fallidos a los que cubre la de mayor cuantía por 14.700.000.000 de pesetas.

La siguiente en importancia es la de 8.845.841.509 pesetas destinada a la atención de pasivos fiscales asumidos en la venta. Se ha comprobado el pago en las Delegaciones de Hacienda respectivas de dichas deudas, así como de lo provisionado en los Bancos para los mismos fines, una vez corregidos algunos errores matemáticos.

Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se solicitó y se obtuvo la colaboración de las Delegaciones de Hacienda en orden a una rigurosa comprobación de los ingresos.

Entre las «otras partidas no detalladas» del desglose anterior figuran tres por 75.743.736 pesetas, 92.086.358 pesetas y 31.069.880 pesetas con signo acreedor, por reintegro a «Rumasa» del «Banco de Huelva», coordinador del Consorcio Bancario comprador, por menor importe de las deudas.

## Otras partidas importantes:

Dotación créditos Banco de Huelva	538.951.705 D
Dotación créditos moneda extranjera	2.061.831.363 D
Cobro A. Barnet	1.577.382.823 H

Hay diversas partidas complementarias también con origen fiscal, siendo las de mayor relieve por intereses (computados al margen de los 8.845 millones) que en ningún caso implican modificación de los pactos asumidos.

Dentro de este conjunto no desglosado aquí, las que destacan como deudoras son dos de 84 y 89 millones, en concepto de avales a un mismo avalado en «Bankisur».

iv) Cuenta: *Subvenciones (dentro de Result. C. Valores).*

Una sola operación por 11.175.000 pesetas.

Corresponde a una partida en la venta de valores del «Banco Latino» realizada en 1982 y no registrada en su día.

## RESUMEN

Ajustes Ley 7/1983	101.394.453.296
Derechos expropiación Ley 7/1983	3.967.128.010
Dirección General Patrimonio del Estado	-25.046.156.595
Subvenciones (Resultado cartera Valores)	11.175.000
	130.418.912.901

Las cuentas «Estado Español-Préstamo Real Decreto-ley 8/1984» y «Depósitos Bancarios» se vieron abonadas y cargadas, respectivamente, en noviembre de 1986 por los 40.000 millones reintegrados por los Bancos (Huelva) y pagados simultáneamente al Tesoro en cumplimiento del finiquito, registrándose también la regularización de intereses.

En el Tesoro Público figura registrado el ingreso de 21.330.395 pesetas importe de la venta.

Como ya hemos señalado, no se ha producido aún Resolución alguna sobre el justiprecio de las acciones de los Bancos a que se refiere este Informe.

## CUADRO NUMERO 1

Patrimonio neto - Bancos del Grupo (al 23 de febrero de 1983)

Según: Arthur Andersen - Valores: Millones de pesetas

	Capital social	Reserva legal	Reservas de Regulariz. y actualiz.	Prima emisión acciones	Patrimonio neto	Reservas y Rtdos. Acum. 23-2-1983	Patrimonio neto final
Banco de Albacete	650,0	2,6	65,5	-	718,2	(200,2)	518,0
Banco Alicantino de Comercio	425,0	4,5	250,9	-	680,4	(224,8)	455,6
Banco Comercial de Cataluña	1.649,7	139,6	153,2	-	1.942,5	(2.432,1)	(489,6)
Banco Condal	2.160,0	282,1	182,1	-	2.624,2	(7.925,8)	(5.301,6)
Banco de Extremadura	1.100,0	64,6	194,5	-	1.359,1	(973,0)	386,1
Banco General	656,9	328,4	3,1	-	988,4	(3.693,7)	(2.705,3)
Banco de Huelva	100,0	8,9	113,5	-	222,4	(238,8)	(16,4)
Banco Industrial del Sur	4.000,0	540,7	1.349,0	-	5.889,7	(8.423,8)	(2.534,1)
Banco de Jerez	1.410,0	86,9	12,4	438,0	1.947,3	(9.676,9)	(7.729,6)
Banco Latino	1.125,0	68,3	216,2	-	1.409,5	(1.708,4)	(298,9)
Banco de Murcia	875,0	1,2	90,9	5,8	972,9	(768,0)	204,9
Banco del Noroeste	3.707,9	174,5	168,4	-	4.050,8	(9.815,4)	(5.764,6)
Banco del Norte	1.350,0	10,3	533,3	-	1.893,6	(2.865,9)	(972,3)
Banco del Oeste	1.050,0	35,1	205,2	-	1.290,3	(246,8)	1.043,5
Banco Peninsular	843,7	115,0	312,1	-	1.270,8	(1.945,7)	(674,9)
Banco de Sevilla	700,0	60,3	462,1	-	1.222,4	(118,1)	1.104,3
Banco de Toledo	525,0	6,1	-	-	531,1	(276,4)	254,7
	22.328,2	1.929,1	4.312,5	443,8	29.013,6	(51.533,8)	(22.520,2)

## CUADRO NUMERO 2

Patrimonio neto-Bancos del Grupo (23 de febrero de 1983)

Según: Servicios Inspección Banco de España. Valores: Millones de pesetas

	Capital (1)	Reservas (2)	Rdo. provis. ejerc. cte.	Rlt. últ. ejerc. pte. apl.	Regularizaciones		Patrimonio Neto	Ajustes Banco España		Patrimonio neto final
					Pasivo	Activo		Incorp. Cont. «B»	Productos invers. Grupo	
Banco Alicantino de Comercio	425,0	272,3	2,4	6,1	40,3	(23,8)	722,3	221,5	(627,9)	315,9
Banco de Albacete	650,0	93,0	1,7	8,7	95,1	(80,1)	768,3	(53,8)	(924,1)	(209,6)
Banco Comercial de Cataluña	1.650,0	464,0	(52,5)	9,4	301,0	(301,0)	2.070,9	(549,7)	(906,0)	615,3
Banco Condal	2.160,0	781,0	(60,0)	101,0	1.163,0	(1.163,0)	2.982,0	(5.579,0)	(725,0)	(3.322,0)
Banco de Extremadura	1.100,0	477,0	7,0	43,0	145,0	(76,0)	1.696,0	(378,0)	(1.308,0)	10,0
Banco General	657,0	1.383,0	(123,8)	43,2	784,3	(784,3)	1.959,4	(1.238,1)	(1.357,5)	(636,4)
Banco de Huelva	100,0	117,3	(24,3)	2,4	46,9	(17,8)	224,5	(99,2)	(21,4)	103,9
Banco Industrial del Sur	4.000,0	1.553,2	(550,8)	179,5	1.027,2	(379,2)	5.829,9	(2.046,8)	(3.171,8)	611,3
Banco de Jerez	1.410,0	635,0	(85,0)	22,0	288,0	(283,0)	1.987,0	(638,0)	(1.598,0)	(249,0)
Banco Latino	1.125,0	367,1	(131,1)	30,1	89,3	(79,8)	1.400,6	(635,7)	(1.203,7)	(438,8)
Banco de Murcia	875,0	102,0	11,0	9,0	85,0	(83,0)	999,0	55,1	(1.018,4)	35,7
Banco del Noroeste	3.707,9	452,7	(243,5)	114,9	1.139,1	(1.054,5)	4.116,6	(2.888,8)	(2.969,0)	(1.741,2)
Banco del Norte	1.350,0	604,7	57,9	28,2	131,1	(94,2)	2.077,7	(87,8)	(1.380,4)	609,5
Banco del Oeste	1.050,0	296,7	37,4	40,7	39,1	(16,8)	1.447,1	143,3	(1.245,3)	345,1
Banco Peninsular	843,7	384,7	(87,4)	31,2	645,6	(447,7)	1.370,1	(772,6)	(1.133,4)	(535,9)
Banco de Sevilla	700,0	552,3	19,1	25,9	75,6	(58,8)	1.275,9	452,2	(1.345,1)	383,0
Banco de Toledo	525,0	17,0	3,0	(5,0)	40,0	(33,0)	547,0	(75,0)	(255,0)	217,0
	22.328,0	8.553,0	(1.257,1)	690,3	6.135,6	(4.976)	31.474,4	(14.170,4)	(21.190,0)	(3.886,8)

## CUADRO NUMERO 3

Patrimonio neto. Bancos del Grupo (30 de junio de 1984)

Según Balance confidencial. Valor: Millones de pesetas

	Capital (1)	Reservas (2)	Resultado provision ejercicio corriente	Pérdidas ejercicios anteriores	Patrimonio neto	Pérdidas a compensar por regulación Balance		Patrimonio neto final
						Activo	Pasivo	
Banco Alicantino de Comercio	425	632	(24)	(148)	885	(24)	24	885
Banco de Albacete	650	209	30	(113)	776	(79)	79	776
Banco Comercial de Cataluña	1.650	464	(292)	(1.786)	36	(348)	-	(312)
Banco Condal	2.160	782	428	(3.824)	(454)	(5.663)	1.163	(4.954)
Banco de Extremadura	1.100	477	50	(1.035)	592	(120)	145	617
Banco General	657	1.383	1.589	(855)	2.774	(1.289)	-	1.485
Banco de Huelva	100	146	(36)	(246)	(36)	(65)	-	(101)
Banco Industrial del Sur	4.000	1.553	1.274	(544)	6.283	(1.624)	1.025	5.684
Banco de Jerez	1.410	648	137	(567)	1.628	(312)	-	1.316
Banco Latino	1.125	367	833	(357)	1.968	(466)	83	1.585
Banco de Murcia	875	385	(38)	(639)	583	(83)	83	583
Banco del Noroeste	3.708	453	1.290	(3.916)	1.535	(5.596)	1.115	(2.946)
Banco del Norte	1.350	604	64	(764)	1.254	(142)	131	1.243
Banco del Oeste	1.050	795	67	(670)	1.242	(17)	17	1.242
Banco Peninsular	844	390	422	(923)	733	(876)	646	503
Banco de Sevilla	700	1.141	98	(48)	1.891	-	-	1.891
Banco de Toledo	525	17	(11)	(136)	395	(65)	39	369
	22.329	10.446	5.881	(16.571)	22.085	(16.769)	4.550	9.866

CUADRO NUMERO 4

«RUMASA. SOCIEDAD ANÓNIMA». GRUPO 17 BANCOS

Operaciones de saneamiento motivadas por la venta al Consorcio Bancario

(Fuente: Anexos escritura de venta del 31 de julio de 1984) (importe pesetas)

	Creditos cancelados por «Rumasa. S. A.» en los Bancos del Grupo	Creditos cancelados de los Bancos del Grupo a Sociedades del Grupo «Rumasa»	Imposiciones a plazo de «Rumasa» en los Bancos del Grupo	Dep. Interbane. de los Bcos. del Grupo en Bancos Consorcio - Banco prestador	Ampliaciones y reducciones de capital	Préstamos del Banco de España a los Bancos del Grupo	Ctos. del Grupo «Rumasa» con compromiso de recompra	Riesgos garantizados de los Bancos del Grupo con Sociedades del Grupo «Rumasa» (a. 10-7-84)		
								Ctos. préstamos y deto. efectos		Avales y preavales
								Limite	Importe	
Albacete	4.215.214.300	863.010.994		8.932.000.000		9.519.000.000	989.000.000	2.289.379.423	2.277.202.659	916.776.550
Alicantino de Comercio	3.224.786.381	75.754.513		6.935.000.000		8.061.000.000	804.000.000	1.839.675.800	1.848.164.477	71.166.254
Comercial de Cataluña	8.426.206.550	4.282.295.541		25.540.000.000	2.161.000.000 (1.649.742.000)	30.674.000.000	738.000.000	5.435.049.633	4.603.909.723	5.102.648.939
Condal	47.845.578.688	368.131.341		-	6.000.000.000 (7.542.000.000)	-	-	7.016.437.570	6.889.363.116	1.804.546.729
Extremadura	14.220.083.863	528.623.155		26.321.000.000	382.000.000 (532.900.000)	26.042.000.000	1.655.000.000	5.043.918.162	4.991.694.234	577.872.002
General	58.447.138.999	5.763.926.437		33.677.000.000	2.187.000.000 (656.880.000)	30.665.000.000	3.207.000.000	10.440.879.808	6.955.368.990	2.732.859.981
Huelva	2.106.806.544	-	40.000.000.000	40.000.000.000	-	-	-	-	-	-
Industrial del Sur	23.937.810.771	20.555.333.892		74.250.000.000		72.532.000.000	6.411.696.117	17.316.750.867	14.759.867.493	22.191.024.544
Jerez	26.286.577.348	19.120.418.138		22.734.000.000	138.000.000 (230.000.000)	27.284.000.000	2.948.000.000	7.249.013.073	6.493.327.871	4.065.583.995
Latino	9.912.393.456	4.094.133.008		23.985.000.000	373.000.000 (373.000.000)	20.457.000.000	1.569.000.000	4.736.272.377	4.133.617.870	1.979.868.531
Murcia	5.396.197.969	41.459.942		9.262.000.000	254.000.000 (254.000.000)	10.398.000.000	803.000.000	2.758.620.435	2.763.995.981	161.705.960
Noroeste	20.936.809.857	30.386.657.408		49.834.000.000	5.100.000.000 (7.940.000.000)	49.513.000.000	1.971.000.000	9.039.829.142	8.581.152.857	9.432.340.069
Norte	17.648.455.924	1.091.552.280		27.335.000.000	137.000.000 (137.000.000)	28.742.000.000	2.135.000.000	4.990.244.322	4.603.909.723	1.529.206.106
Oeste	20.012.240.556	838.002.127		42.857.000.000	765.000.000 (765.000.000)	40.039.000.000	2.861.000.000	5.302.229.450	5.296.971.402	1.477.000.129
Peninsular	18.870.000.000	-		20.057.000.000	1.187.000.000 (762.600.000)	17.275.000.000	1.044.000.000	3.724.881.677	3.366.299.582	545.516.044
Sevilla	3.686.465.366	5.302.439.731		21.964.000.000	298.000.000 (298.000.000)	22.925.000.000	1.961.000.000	4.434.909.571	4.356.387.695	1.176.815.702
Toledo	3.153.494.381	-		6.337.000.000	144.000.000 (144.000.000)	5.874.000.000	316.000.000	30.000.000	31.044.915	60.965.283
Total	288.326.260.953	93.318.739.047	40.000.000.000	440.000.000.000	18.355.000.000 (20.085.122.000)	400.000.000.000	29.412.696.117	91.648.091.310	81.952.278.588	53.825.896.818 (*)

(\*) Pendiente de incluir en Avales:  
 Banco Peninsular 606.628 \$  
 Banco Latino 112.399 F.F.  
 10.275 \$  
 1.389.914 F.B.  
 3.578.400 Yens

CUADRO NUMERO 5  
Transferencias Bancos Grupo

Adeudo		Abono	
	Pesetas		Pesetas
Banco del Oeste	5.043.916.654	Banco Peninsular	383.118.323
Banco de Toledo	851.783.649	Banco Industrial del Sur	13.004.628.088
Banco de Sevilla	2.255.346.821	Banco Latino	25.316.489.577
Banco del Noroeste	1.544.937.546		38.704.235.988
Banco del Norte	3.841.334.322		
Banco de Albacete	2.018.754.423		
Banco Alicantino	1.658.675.800		
Banco Comercial de Cataluña	1.372.233.633		
Banco Condal	5.574.211.146		
Banco de Extremadura	4.873.918.162		
Banco General	4.078.274.639		
Banco de Jerez	3.096.328.758		
Banco de Murcia	2.494.520.435		
	38.704.235.988		
		Empresas del Grupo	
			Pesetas
		Hoteles Agrupados, S. A.	5.072.202.553
		Cuartera, S. A.	2.451.896.488
		Martínez Colomer, S. A.	383.118.323
		Galerías Preciados, S. A.	25.316.489.577
		Hispano Alemana de Construcciones, S. A.	5.480.529.047
			38.704.235.988

CUADRO NUMERO 6

Créditos bancarios recogidos en la matriz del «Holding Rumasa» al 23 de febrero de 1983

Banco	Número de créditos	Importe	A «Rumasa»		A otras Sociedades Grupo	
			Número	Importe	Número	Importe
Albacete	102	7.215.055.864	4	181.998.520	98	7.033.057.344
Alicantino de Comercio	108	6.914.782.924	3	111.542.638	105	6.803.240.286
Atlántico	55	7.020.111.334	6	2.090.462.747	49	4.929.648.587
Industrial del Sur	167	20.909.836.866	19	2.786.566.709	148	18.123.270.157
Comercial de Cataluña	72	6.737.011.658	3	371.409.342	69	6.365.602.316
Condal	43	4.393.541.238	-	-	43	4.393.541.238
Extremadura	54	3.755.800.831	8	386.075.391	46	3.369.725.440
General	147	12.939.303.886	5	397.639.915	142	12.541.663.971
Huelva	29	1.161.098.097	1	42.888.000	28	1.118.210.097
Jerez	103	9.353.807.952	5	303.209.274	98	9.050.598.678
Latino	126	10.453.853.088	6	419.298.609	120	10.034.554.479
Murcia	124	9.122.190.294	4	182.138.749	120	8.940.051.545
Noroeste	69	11.105.355.335	15	3.170.167.945	54	7.935.187.390
Norte	97	8.485.500.564	5	258.699.667	92	8.226.800.897
Oeste	143	11.679.869.163	5	343.946.093	138	11.335.923.070
Peninsular	72	6.359.971.972	4	215.000.000	68	6.144.971.972
Sevilla	139	11.488.323.551	5	236.780.579	134	11.251.542.972
Toledo	60	3.482.820.677	2	66.264.490	58	3.416.556.187
Total	1.710	152.578.235.294	100	11.564.088.668	1.610	141.014.146.626

CUADRO NUMERO 7

Otros créditos de «Rumasa, Sociedad Anónima», con los Bancos del Grupo al 23 de febrero de 1983

Banco	Acreeedores por certificados depósito	Operaciones financieras división bancaria	Créditos vencidos Bancos Grupo	Descubiertos en cuenta corriente (1)	Total
Oeste	455.000.000	75.500.000	483.308.370	18.519.510	1.032.327.880
Sevilla	920.000.000	1.549.438.809	156.062.448	129.357.226	2.754.858.483
Industrial del Sur	947.000.000	7.737.150.764	157.523.700	1.182.065.832	10.023.740.296
Atlántico	-	141.663.500	1.406.122.760	20.461.374	1.568.247.634
Comercial de Cataluña	4.000.000	633.909.359	20.254.000	189.562.923	847.726.282
Condal	-	3.500.000	679.981.874	5.594.826	689.076.700
Extremadura	-	61.103.529	1.421.017.242	13.927.536	1.496.048.307

Banco	Acreedores por certificados de depósito	Operaciones financieras división bancaria	Créditos vencidos Bancos Grupo	Descubiertos en cuenta corriente (1)	Total
General	1.940.000.000	4.456.649.490	366.023.680	485.049.751	7.247.722.921
Jerez	2.191.000.000	460.368.451	1.066.025.447	92.586.272	3.809.980.170
Latino	1.000.000	2.704.824.495	202.771.000	662.616.236	3.571.211.731
Murcia	522.000.000	86.692.539	406.215.104	95.078.650	1.109.986.293
Peninsular	317.000.000	1.490.665.666	245.239.884	399.921.683	2.452.827.233
Alicantino	259.000.000	8.345.000	6.845.000	59.803.932	335.993.932
Norte	795.000.000	2.110.520.010	250.000.000	606.955.577	3.762.475.587
Albacete	2.000.000	-	335.729.341	25.868.997	363.598.338
Noroeste	1.768.000.000	2.567.424.615	2.591.823.640	2.279.839.443	9.207.087.698
Huelva	133.000.000	3.540.000	-	6.652.022	143.192.022
Toledo	48.000.000	16.037.447	-	20.157.860	84.195.307
<b>Total</b>	<b>10.302.000.000</b>	<b>24.107.333.674</b>	<b>9.794.943.490</b>	<b>6.294.019.650</b>	<b>50.498.296.814</b>

(1) Los descubiertos básicamente corresponden a cuentas a nombre de Sociedades del Grupo, a disposición de la matriz.

### ANEXO NUMERO 1

Tras examinar las múltiples clasificaciones hechas en documentos y publicaciones sobre la estructura empresarial del Grupo «Rumasa», teniendo en cuenta las características y finalidad de este informe, se ha resuelto ordenar aquellas de tal manera que contribuyan al mejor seguimiento de las fiscalizaciones particulares que lo forman.

En definitiva, este anexo ordena las Empresas de la siguiente forma:

- Empresas cuyas acciones han sido enajenadas.
- Empresas disueltas.
- Empresas absorbidas.
- Empresas adscritas definitivamente al sector público.
- Otras Sociedades, incluyendo las que aún están en el sector público:

«Rumasa, Sociedad Anónima».  
 «Williams & Humbert Group Ltd.». (En curso de reprivatización.)  
 Banco de Expansión Industrial.  
 «Navimar, Sociedad Anónima». (En curso de absorción/disolución.)

#### Empresas cuyas acciones fueron enajenadas

Número	Empresas vendidas	Fecha de venta
1	Egrema, S. A.	12- 7-1985
2	Viajes Cristal *	22- 4-1985
3	Mas Cosmetic	31- 1-1985
	Barbara Ward Cosmetic	31- 1-1985
	Laboratorios Mas	31- 1-1985
4	Construcciones Eléctricas Navarro	12- 7-1985
	Grupo Autónomo Trefilería	12- 7-1985
	Suministros Eléctricos Navarro	12- 7-1985
	Tableros y Chapas	12- 7-1985
5	Pérez Barquero	15- 4-1985
6	Compañía Vinícola del Sur *	25- 4-1985
7	Vinicola de Castilla *	19-12-1984
	Bodegas Puerto Vallehermoso *	19-12-1984
	Bodegas Castillo de la Alhambra *	19-12-1984
8	Embutidos Moncayo	8- 3-1985
9	Unión de Orfebres	30- 7-1985
10	Electrificaciones del Sur *	18- 7-1985
11	Ballester y Cia. *	19- 6-1985
12	Comercial DVP *	25- 6-1985
13	Unión Vinícola Alcohólera *	19-12-1984
14	Pickman	19- 6-1985
15	Chocolates Trapa	27- 6-1985
16	Herraiz Hermanos	14- 3-1985
	Santiago Herraz	14- 3-1985
17	Laboratorios Friné *	29- 1-1985
18	Mercapiel	1- 4-1985
19	Mataderos Frigoríficos Españoles *	4- 6-1985
	Promociones Pecuarías *	4- 6-1985
	Servicios Alimentarios Españoles	4- 6-1985
20	Pieles, Curtidos y Lanás	11- 7-1985
21	División de Vinos de Jerez	-
	Diez Mérito	12- 9-1985
	Palomino y Vergara *	1- 8-1985
	Garvey *	1- 8-1985
	Vinicola del Oeste *	1- 8-1985
	Zoilo Ruiz Mateos (absorbida por Diaz Mérito) *	4-12-1984

Número	Empresas vendidas	Fecha de venta
	Unión Exportadores de Jerez *	4-12-1984
	Bodegas Internacionales *	12- 9-1985
	Fernando A. de Terry	1- 8-1985
	Bodegas y Destilerías	1- 8-1985
	Fernando García Delgado	1- 8-1985
	Territorial y Distribuidora	1- 8-1985
	Vinarvey	1- 8-1985
	Bertola (absorbida por Bisa) *	4-12-1984
	Bodegas Diestro (absorbida por Bisa) *	4-12-1984
	Bodegas Varela (absorbida por Bisa) *	4-12-1984
	Carlos de Otaolaurruchi (absorbida por Bisa)	4-12-1984
	Celestino Díaz Morales (absorbida por Diez M.) *	4-12-1984
	Galarza 4 (absorbida por Terry)	4-12-1984
	Garvey Madrid (absorbida por Garvey) *	4-12-1984
	José Pemartin y Cia. (absorbida por Bisa) *	4-12-1984
	M. Misa (absorbida por Bisa)	4-12-1984
	Valderrama (absorbida por Garvey) *	4-12-1984
	Vergara y Gordon (absorbida por Garvey) *	4-12-1984
	Agrupación Marcas Internacionales (absorbida por Diez Mérito)	4-12-1984
22	Martínez Colomer	29- 5-1985
23	Hijos de Mariano Blasi	21- 6-1985
24	Cooperativas y Comunidades de Viviendas	29- 3-1985
25	Centros Educativos Izarra *	29- 5-1985
26	Géneros de Punto Rafel	16- 6-1985
27	Richard Haas	7- 1-1985
28	Hispano Alemana de Construcciones *	1- 8-1985
	Construcciones Sullea (absorbida por Hispano Alemana de Construcciones) *	29- 7-1984
	Navarra de Construcciones (absorbida por HAC) *	30- 7-1984
29	P. Mauri	23- 3-1984
30	Dana	9- 4-1984
31	Calante Vitaminado *	4- 5-1984
32	Pininver	17- 5-1984
	Cia Catalana Cementos Portland	17- 5-1984
	Cosava	17- 5-1984
	Pleniser	17- 5-1984
33	S. A. Aparcamientos Madrid *	4- 5-1984
34	Status *	8- 5-1984
35	Artesanos de Vilafortuny	11- 5-1984
36	Grupo Mantequeras Leonesas	-
	Comercial Rubio	22- 7-1984
	Hungaria Supermarket	27- 7-1984
	Mercados y Frigoríficos	27- 7-1984
	Sucesores de César Rubio	27- 7-1984
	Supermercados Rubio	27- 7-1984
	Interleasing *	29- 6-1984
37	Grupo Cavas-Castellblanch *	10- 7-1984
38	Canals y Nubiola *	10- 7-1984
	Cavas Conde de Caralt *	10- 7-1984
	René Barbier *	10- 7-1984
	Segura Viudas *	10- 7-1984
	Uvexport *	10- 7-1984
	Raim d'Or	10- 7-1984
39	Alcoholes y Vinos *	2- 8-1984
40	Valle, Ballina y Fernández	20- 7-1984
41	Hoteles Agrupados *	2- 8-1984
	Casino Tamarindos *	2- 8-1984
	Inmobiliaria Guadaira	2- 8-1984
	Lavanderías Turísticas *	2- 8-1984
	Tamarindos (absorbida por Hotasa) *	30- 7-1984

Número	Empresas vendidas	Fecha de venta
	Tarpesa (absorbida por Hotasa)	30- 7-1984
	Tenesa (absorbida por Hotasa)	30- 7-1984
	Turismo Insular (absorbida por Hotasa) *	30- 7-1984
	Regisa (absorbida por Hotasa)	30- 7-1984
	Magara (absorbida por Hotasa)	30- 7-1984
	Pradesfont (absorbida por Hotasa)	30- 7-1984
	Limpeza (absorbida por Hotasa)	30- 7-1984
	Hotel Rey Don Jaime (absorbida por Hotasa)	30- 7-1984
	Hotelería Internacional (absorbida por Hotasa) *	30- 7-1984
	Hoteles y Residencias (absorbida por Hotasa) *	-
	Construcciones Cuesta Pérez (absorbida por Hotasa) *	30- 7-1984
	Develer (absorbida por Hotasa)	30- 7-1984
	Atlántico Canaria (absorbida por Hotasa) *	30- 7-1984
42	Fábrica Española de Colores y Tintas para las Artes Gráficas	20-12-1984
43	Destilerías Centurión *	2- 8-1984
44	Grupo Loewe-Loewe *	8-11-1984
	Importadora y Distribuidora	8-11-1984
	Loewe Belgium	8-11-1984
	Loewe Fashion, Inc.	8-11-1984
	Loewe Hermanos, S. A. *	8-11-1984
	Loewe Hermanos U. K. Ltd.	8-11-1984
	Loewe Japón Ltd.	8-11-1984
	Lopeña *	8-11-1984
	Lovena	8-11-1984
	Marroquinería Aries	8-11-1984
45	Electroquímica del Noroeste *	28-10-1984
46	Prevert	21- 5-1985
47	Viajes Internacional Expreso	14-11-1984
48	Destilerías Mollfulleda	6- 3-1985
49	Fontecelta *	27-11-1984
50	Promociones Pecuarías Alcarreñas *	19- 2-1985
51	Gallega de Bebidas *	4-12-1984
52	St. Augustus Weinkellerei	21-12-1984
53	Bodegas Franco Españolas *	21-12-1984
54	Gráficas del Noroeste *	1- 3-1985
55	Drame	21-12-1984
	Bodegas Lan	21-12-1984
	Tierras y Viñas	21-12-1984
56	Instituto Español *	28-12-1984
57	Grupo Inmobiliario	-
	Inmobiliarias Reunidas *	10-10-1986
	Vinar	10-10-1986
	Portic *	10-10-1986
	Mas Camarena	10-10-1986
	Inmuebles Deportivos *	10-10-1986
	Otras participaciones en el Grupo inmobiliario:	
	Agrícola Tarraconense (Portic)	10-10-1986
	Chalets, Apartamentos y Terrenos (Portic)	10-10-1986
	Euroinmobiliaria (Irsa 45 por 100)	26- 4-1985
	Parking La Salud (Portic 7,5 por 100)	19- 3-1985
	Promociones y Conciertos (Prunosa 47,5 por 100)	2- 4-1985
	Promotora Roche (Prunosa 25 por 100)	21- 3-1985
	Urbanizadora El Griego (Prunosa 25 por 100)	28- 7-1983
	Urbanizadora Roche (Prunosa 25 por 100)	21- 3-1985
	Sociedades absorbidas:	
	<i>Absorbidas por Irsa</i>	
	Central de Bienes Inmuebles, S. A. (CEBISA) *	30- 7-1984
	Urbanizadora Bernabéu Españes, S. A. *	30- 7-1984
	Reproductoras Selectas, S. A. (RESSA) *	30- 7-1984
	Noalos, S. A. *	30- 7-1984
	Inmobiliaria Ayamonte, S. A. *	14- 6-1984
	Hispano Penameña, S. A. *	14- 6-1984
	Inmobiliaria Góngora, S. A. *	14- 6-1984
	Promotora Huesca, S. A. *	14- 6-1984
	Inmobiliaria Torre del Oro, S. A. *	14- 6-1984
	Promotora Catalana, S. A. *	14- 6-1984
	Inmobiliaria Italia, S. A. *	14- 6-1984
	Promotora General Inmobiliaria, S. A. *	14- 6-1984
	Inmobiliaria Solsur, S. A. *	14- 6-1984
	Promociones Capitol, S. A. *	14- 6-1984
	Inmobiliaria Danubio *	14- 6-1984
	Inmobiliaria Francisco Roldán e Hijos, S. A. *	14- 6-1984
	Rentasur, S. A. *	14- 6-1984
	Urbanización Torrenueva, S. A. *	14- 6-1984
	Ibero Costain, S. A. *	14- 6-1984
	Inmobiliaria Finsur *	14- 6-1984

Número	Empresas vendidas	Fecha de venta
	Inmobiliaria Almena, S. A. *	14- 6-1984
	Inmobiliaria Hadecosa, S. A. *	14- 6-1984
	Urbanizadora Rumasa, S. A. *	14- 6-1984
	Promotora y Urb. del Noroeste, S. A. *	30- 7-1984
	Oficinas y Locales, S. A. (OFYLSA)	14- 9-1984
	Spic, S. A. *	14- 6-1984
	Gorba, S. A.	26- 9-1984
	Inmobiliaria Dos Avenidas, S. A.	26- 9-1984
	Dalcon, S. A.	27- 2-1985
	Consultores Urbanísticos, S. A.	23- 1-1985
	Promociones Inmobiliarias Madroño	26- 9-1984
	Promociones y Urbanizaciones de Cataluña	4-10-1984
	Inmobiliaria Peña Grande, S. A. *	27- 2-1985
	Inmobiliaria Bajo Ebro, S. A. *	27- 2-1985
	Azul Mediterráneo	17- 4-1985
	Prom. Construcciones Los Angeles	24- 5-1985
	Finanster, S. A.	24- 5-1985
	Cuartera, S. A.	16- 9-1985
	Abein, S. A.	20-12-1985
	Inmobiliaria Costa del Sol, S. A.	8- 2-1985
	<i>Absorbidas por Vinar, S. A.</i>	
	Inmobiliaria Ispes, S. A.	25- 7-1984
	Visancor, S. A.	25- 7-1984
	Diago 3, S. A.	25- 7-1984
	Diago 4, S. A.	25- 7-1984
	Diago 2, S. A.	25- 7-1984
	Radica, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Rater, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Rater 1, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Vimasa, S. A.	25- 7-1984
	Vinar 1, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Noloma, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Nafer, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Rater 2, S. A.	25- 7-1984
	Manzar, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Ferter, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Conval, S. A.	25- 7-1984
	Terra 1, S. A.	25- 7-1984
	Vinar 2, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Alzab, S. A.	25- 7-1984
	Inmobiliaria Plager, S. A.	25- 7-1984
	Guitart, S. A.	16-10-1984
	Catalana de Inversiones Urbanas, S. A.	16-10-1984
	Mapa, S. A.	16-10-1984
	Infra, S. A.	16-10-1984
	Viviendas del Vallés, S. A.	16-10-1984
	Inmobiliaria Rater 3, S. A.	16-10-1984
	Comercio Citrícola, S. A.	16-10-1984
	Copenleasing	28- 3-1985
	<i>Absorbidas por Portic, S. A.</i>	
	Boras, S. A. *	29- 6-1984
	Urgel de Inversiones, S. A. *	29- 6-1984
	Sambar, S. A. *	29- 6-1984
	Urbata, S. A. *	29- 6-1984
	Proge, S. A. *	29- 6-1984
	Urbanizadora S. Baudilio, S. A. *	29- 6-1984
	Gondaya, S. A. *	29- 6-1984
	Maresme Residencial, S. A. *	29- 6-1984
	Torre Roja, S. A. *	29- 6-1984
	Comeurop, S. A. *	29- 6-1984
	Inmobiliaria Gayde, S. A. *	29- 6-1984
	Cuatro Fincas, S. A. *	29- 6-1984
	Rempor, S. A.	22-10-1984
	Interpark, S. A.	22-10-1984
	Prolayetana, S. A. *	29- 6-1984
	Urbanizadora Salvi *	22-10-1984
	Inmobiliaria Torrente Palmer *	30- 1-1985
	Fomenvi, S. A. *	27- 2-1985
	Centro Atenciones Vilafortuny	27- 2-1985
	Inse, S. A. *	26- 3-1985
	Comercial Iler *	11- 4-1985
	Hoque	11- 4-1985
	Seyeu, S. A.	28- 5-1985
	Promotores de Vilafortuny	26- 6-1985
	<i>Absorbidas por Promotores de Vilafortuny, S. A.</i>	
	Promotora Actividades Comerciales, S. A.	25- 7-1984
	Urbanizadora Castillo Vilafortuny	25- 7-1984



## Empresas absorbidas por «Rumasa, Sociedad Anónima».

Empresa	Fecha de escritura
Aboyfer, S. A.	13- 9-1983
Adax, S. A.	13- 9-1983
Adralor, S. A.	27- 7-1984
Agropecuaria del Suroeste, S. A.	13- 9-1983
Agrotex, S. A.	13- 9-1983
Aluminor, S. A.	13- 9-1983
Alvarez y Carbajo, S. A.	13- 9-1983
Análisis Económicos, S. A. *	29-12-1983
Antrafer, S. A.	13- 9-1983
Aprolac, S. A.	13- 9-1983
Aprovechamientos Minerales, S. A.	29-12-1983
Arbitratge, S. A.	13- 9-1983
Aricisa, S. A.	13- 9-1983
Arte 10, S. A.	12- 7-1985
Artegran, S. A.	13- 9-1983
Asfaltos Ibéricos, S. A.	29-12-1983
Atrar, S. A.	13- 9-1983
Bahi, S. A.	13- 9-1983
Baresin, S. A.	13- 9-1983
Barfin, S. A.	13- 9-1983
Barvasa, S. A. *	13- 9-1983
Bite, S. A.	29-12-1983
Botellera Internacional, S. A.	29-12-1983
Brandal, S. A.	27- 7-1984
Braza, S. A. *	13- 9-1983
Bromi, S. A.	13- 9-1983
Busefi, S. A.	29-12-1983
Cadesman, S. A.	13- 9-1983
Caldegen, S. A.	13- 9-1983
Camarmen, S. A.	13- 9-1983
Campo Grandes Almacenes, S. A.	
Carmesa, S. A.	13- 9-1983
Cartinsa, S. A.	13- 9-1983
Cartonajes del Sur, S. A.	29-12-1983
Catalana de Desarrollo Urbano, S. A.	27- 7-1984
Catalizadores Industriales, S. A.	29-12-1983
Cia. Atlántica de Valores Mobiliarios e Inmob., S. A. *	24- 4-1985
Cogestión de Valores Mobiliarios, S. A. *	24- 4-1985
Comefefer, S. A.	13- 9-1983
Comersan, S. A.	13- 9-1983
Compañía General Andaluza de Aceites de Oliva, S. A.	13- 6-1986
Compañía Hotelera del Cantábrico, S. A.	13- 9-1983
Compromec, S. A.	13- 9-1983
Consejeros Inmobiliarios, S. A.	27- 7-1984
Consejeros Técnicos Inmobiliarios, S. A.	27- 7-1984
Conservas y Productos Cárnicos del Noroeste, S. A.	29-12-1983
Construcciones Metálicas Aries, S. A. *	2- 4-1986
Corporación Financiera Andaluza, S. A.	29-12-1983
Corporación Financiera Aragonesa, S. A.	29-12-1983
Corporación Financiera Asturiana, S. A.	13- 9-1983
Corporación Financiera Canaria, S. A.	29-12-1983
Corporación Financiera Valenciana, S. A.	29-12-1983
Corporación Mediterránea de Inversiones, S. A.	2- 4-1986
Cypros, S. A.	27- 7-1984
Dafacer, S. A.	13- 9-1983
Decoraciones Industriales, S. A.	29-12-1983
Dedit, S. A. *	13- 9-1983
Dehesa y Encinares, S. A.	13- 9-1983
Dente, S. A.	13- 9-1983
Derivados del Corcho, S. A.	29-12-1983
Diagonal de Finanzas, S. A. *	11- 2-1985
Dinca, S. A.	13- 9-1983
Dormi, S. A.	13- 9-1983
Dran, S. A.	13- 9-1983
Dulycar, S. A.	27- 7-1984
Egra, S. A.	13- 9-1983
Emitesa, S. A.	27- 7-1984
Emprenal, S. A.	13- 9-1983
Enir, S. A.	11- 2-1985
Entidades de Inversiones Reunidas, S. A.	13- 9-1983
Entre, S. A.	13- 9-1983
Equipamin, S. A.	13- 9-1983
Eremasa, S. A.	27- 7-1984
Eridano. Distribuciones Cinematográficas, S. A.	13- 9-1983
Espais Blancs, S. A.	27- 7-1984
Estrumental, S. A.	13- 9-1983
Eurogestión, S. A. *	27- 7-1984
Explotación y Distribución de Alcoholes, S. A.	13- 9-1983
Exproquin, S. A.	13- 9-1983

Empresa	Fecha de escritura
Fabre, S. A.	13- 9-1983
Fertigosa, S. A.	13- 9-1983
Fet, S. A.	13- 9-1983
Fian, S. A.	6- 6-1986
Fiar, S. A.	6- 6-1986
Fibru, S. A.	29-12-1983
Fic, S. A.	6- 6-1986
Fice, S. A.	6- 6-1986
Ficre, S. A.	6- 6-1986
Fidecre, S. A.	6- 6-1986
Fidenter, S. A.	6- 6-1986
Financiación y Promoción Inmobiliaria, S. A.	13- 9-1983
Financiera Bidasoa, S. A.	6- 6-1986
Financiera de California, S. A.	24- 4-1985
Financiera Sierra Nevada, S. A.	6- 6-1986
Fosco, S. A.	11- 2-1985
Frade, S. A.	13- 9-1983
Frankil, S. A.	13- 9-1983
Frontesa, S. A.	13- 9-1983
General de Aprovechamientos, S. A.	13- 9-1983
General de Valores, S. A. *	27- 7-1983
Gescondal Entidad de Financiación, S. A. *	24- 4-1985
Gespasa, S. A. *	13- 9-1983
Gestión y Administración de Carteras, S. A. *	27- 7-1984
Giufre, S. A.	27- 7-1984
Grafisca, S. A.	13- 9-1983
Graveras del Noroeste, S. A.	29-12-1983
Gregorio Sáez, S. A.	12- 7-1985
Hispacoin, S. A.	12- 7-1985
Hotelera Castellana, S. A.	13- 9-1983
Ibercén, S. A.	13- 9-1983
Ibertécnica, S. A. *	2- 4-1986
Indos, S. A.	27- 7-1984
Indumet, S. A.	13- 9-1983
Gregorio Sáez, S. A.	
Industrial del Centro	13- 9-1983
Industrias Ganaderas Asociadas, S. A.	13- 9-1983
Inmobiliaria Alcázar de Toledo Dos, S. A.	27- 7-1984
Inmobiliaria Alcázar de Toledo Tres, S. A.	27- 7-1984
Inmobiliaria Igualdad Dos, S. A.	27- 7-1984
Inmobiliaria Pere el Gran, S. A.	27- 7-1984
Integral de Gestión Empresarial, S. A.	27- 7-1984
Intubi, S. A.	13- 9-1983
Inuno, S. A.	27- 7-1984
Invercement, S. A.	27- 7-1984
Inversiones e Inmuebles, S. A.	27- 7-1984
Inversora Urbana, S. A.	27- 7-1984
Jabones y Aceites Vegetales, S. A.	29-12-1983
Janda, S. A.	13- 9-1983
Juvenstil, S. A.	13- 9-1983
Laboratorios Hispalis, S. A.	29-12-1983
Laplina, S. A.	27- 7-1984
Latino de Inversiones, S. A. *	27- 7-1984
Leasing Internacional, S. A. *	24- 4-1985
Lompe, S. A.	13- 9-1983
Ludesa, S. A.	27- 7-1984
Maderas y Corchos, S. A.	13- 9-1983
Manufacturas Meplás, S. A. *	2- 4-1986
Manufacturas y Aglomerados, S. A.	13- 6-1986
Mariscos y Pescados Sol, S. A.	13- 9-1983
Marpesa, S. A.	27- 7-1984
Mercro, S. A.	11- 2-1985
Mondesa, S. A.	27- 7-1984
Navilar, S. A.	24- 4-1985
Nombela, S. A.	29-12-1983
Nubocar, S. A.	13- 9-1983
Nuser, S. A.	13- 9-1983
Oficinas y Locales Comerciales, S. A.	27- 7-1984
Oxigen, S. A.	13- 9-1983
Pafresa, S. A.	13- 6-1986
Papelera Canadiense, S. A.	29-12-1983
Pavires, S. A.	13- 9-1983
Pocasa, S. A.	27- 7-1984
Porma, S. A.	13- 9-1983
Pormat, S. A.	27- 7-1984
Prate, S. A.	11- 2-1985
Prefacer, S. A.	13- 9-1983
Prego, S. A.	13- 9-1983
Prendel, S. A.	27- 7-1984
Procarde, S. A.	13- 9-1983
Procemsa, S. A.	13- 9-1983

Empresa	Fecha de escritura
Promoción de Sociedades, S. A. *	24- 4-1985
Promociones Ager, S. A.	29-12-1983
Promociones Costa del Estrecho, S. A.	13- 9-1983
Promociones Falgars, S. A.	29-12-1983
Promociones Guarbes, S. A.	29-12-1983
Promociones Industriales Extremeñas, S. A.	13- 9-1983
Promociones y Construcciones Toledo, S. A.	13- 9-1983
Propa, S. A.	27- 7-1984
Proparking, S. A. *	27- 7-1984
Publicidad 2000, S. A. *	2- 4-1986
Recca, S. A.	13- 9-1983
Refrigas, S. A.	13- 9-1983
Rembrandt, S. A. *	13- 9-1983
Retex, S. A.	27- 7-1984
Revecer, S. A.	13- 9-1983
Ricanal, S. A.	13- 9-1983
Rumalina, S. A. *	9- 7-1987
Rumasinver, S. A. *	27- 7-1984
Rutesa	27- 7-1984
Salicrup, S. A.	
Sociedad Gestora de Fondos de Inver. Mobil., S. A.	13- 9-1983
Selma, S. A.	13- 9-1983
Semusa, S. A.	27- 7-1984
Sidastur, S. A.	13- 9-1983
Simasa I, S. A. *	27- 7-1984
Simasa II, S. A. *	27- 7-1984
Simasa III, S. A. *	27- 7-1984
Sinse, S. A.	13- 9-1983
Skaks, S. A.	13- 9-1983
Sofinespa, S. A.	11- 2-1985
Solte, S. A.	13- 9-1983
Soltra, S. A.	11- 2-1985
Sondeos y Captaciones, S. A.	29-12-1983
Sulte, S. A.	13- 9-1983
Supertela, S. A.	13- 9-1983
Tanarfer, S. A.	13- 9-1983
Tefica, S. A.	13- 9-1983
Tex, S. A.	13- 9-1983
Topu, S. A.	13- 9-1983
Tralar, S. A.	2- 4-1986
Tratamiento y Distribución de Alcoholes, S. A.	13- 9-1983
Tronse, S. A.	13- 9-1983
Tudesa, S. A.	13- 9-1983
Unión de Accionistas de Bancos Catalanes, S. A. *	13- 9-1983
Urbanizadora Luña, S. A.	29-12-1983
Urbanizadora Mare Nostrum, S. A.	13- 9-1983
Vegra, S. A.	27- 7-1984
Vilacuatro, S. A.	27- 7-1984
Viladós, S. A.	27- 7-1984
Vilatrés, S. A.	27- 7-1984
Vipre, S. A.	13- 9-1983
Vivecén, S. A.	13- 9-1983
Wifredo, S. A.	27- 7-1984
Zomar, S. A.	27- 7-1984

\* Empresas incluidas en anexo-Ley.

*Empresas adscritas definitivamente al sector público*

Razón social	Fecha adscripción
<b>Grupo agrícola:</b>	
Alcoholes Núñez	7- 4-87
Almacenes Núñez (absorbidas por Alcoholes Núñez en	27- 2-87)
• Aquaterria	
• Diago	7- 4-87
• Explotaciones Agrícolas Andaluzas (EXPASA)	
• La Almoraima	7- 4-87
• MOPA	7- 4-87
• Viñedos Españoles	
• Prom. Pecuaria Asturianas (absorbida por EXPASA en	27- 2-87)
• Unión de Exportadores de Olivas (absorbida por EXPASA en	27- 2-87)
• Central Minero de Penouta	9-12-87
• Central de Informática	12- 9-86

\* Las sociedades figuran incluidas en el anexo de la Ley 7/1983.

*Otras sociedades*

## a) Sociedades operativas:

- Rumasa, S. A.
- Banco de Expansión Industrial.
- Naviera del Noroeste.
- Grupo Williams & Humbert.
- Lacave y Cia., S. A.
- Proyectos y Transformaciones Agrícolas.
- Brooke Boole Company, Ltd.
- Williams & Humbert Aps, Ltd.
- Williams & Humbert España, S. A.
- Williams & Humbert Group, Ltd.
- Williams & Humbert Internacional, Ltd.
- Williams & Humbert Retail, Ltd.

## b) Sociedades inactivas:

- Agrícola Tarraconense.
- Air Spain.
- Agua Gelida.
- Centro Minero Marta.
- Club Deportivo de Vilafortuny.
- Destilerías de Cazalla.
- Electroquímica San Miguel.
- Ibérica de Turismo.
- Ingeniería y Técnica Agropecuaria.
- Interbar.
- Internacional de Alimentos.
- Islas Pubs
- Sociedad Promotora Teatro Cervantes.
- Tuca Valle de Arán.
- Viunisa.
- Harex.
- Imesa.
- Hoteles Internacionales, S. A.
- Ruiz Mateos y Cia.

## c) Sociedades ajenas al Grupo inicialmente inventariadas:

- Comercial Carsa.
- Condal.
- Cristal Tour.
- Delta Informática.
- Dona Falco.
- Herederos de Gregorio Vigil Escalera.
- Mediterranean Turist.
- Sociedad Hotelera de la Costa Blanca.

Estas sociedades fueron expropiadas, además de las cuales hay otras 143 que se inventariaron inicialmente, pero que no se incluyeron en el anexo de la ley de expropiación.

**ANEXO NUMERO 2***Accionistas de los Bancos*

Banco	Accionistas	%	Directa	Indirecta	Total
Albacete	Rumasa	66,67	66,67	33,33	100
	Dedit	33,33			
Alicantino de Comercio	Rumasa	100	100	-	100
Comercial de Cataluña	Rumasa	22,21	22,21	57,97	80,18
	Unabac	35,31			
	Resto del Grupo	22,66			
	Terceros	19,82			
Condal	Rumasa	55,11	55,11	2,53	57,64
	Resto del Grupo	2,53			
	Terceros	42,36			
Extremadura	Rumalina	100	-	91,51	91,51
General	Rumasa	1,02	1,02	66,1	67,12
	Rumasinver	55,06			
	Resto del Grupo	14,26			
	Terceros	29,66			
Huelva	Rumasa	100	100	-	100
Industrial del Sur	Rumasa	69,89	69,89	26,91	96,8
	Rembrandt	7,58			
	P. Catalana	10,58			
	Resto del Grupo	8,79			
	Terceros	3,16			
Jerez	Rumasa	69,86	69,86	30,14	100

Banco	Accionistas	%	Directa	Indirecta	Total
Latino	Zoilo Ruiz				
	Mateos	10,64			
	Rembrandt	9,75			
	Dedit	9,75			
	Rumasa	82,05	82,05	16,34	98,39
Murcia	Resto del Grupo	17,31			
	Terceros	0,64			
	Rumasa	68,00	68,00	32,00	100
Noroeste	Dedit	32,00			
	Rumasa	58,61	58,61	31,95	90,56
Norte	P. Catalana	10,78			
	Resto del Grupo	21,27			
	Terceros	9,34			
Oeste	Rumasa	99,99	99,99	-	99,99
	Terceros	0,01			
Peninsular	Rumasa	50,00	50,00	50,00	100
	Braza	50,00			
Sevilla	Rumasa	99,87	99,87	-	99,87
	Terceros	0,13			
Toledo	Rumasa	88,71	88,71	11,22	99,93
	Resto del Grupo	11,29			
	Rumasa	64,76	64,76	35,24	100
	Dedit	35,24			

## ANEXO NUMERO 3

Bancos	Número de oficinas a 31-5-1984	Número de empleados a 31-5-1984
Albacete	50	203
Alicantino	30	163
Comercial de Cataluña	61	502
Condal	92	833
Extremadura	95	405
General	47	694
Huelva	22	71
Industrial del Sur	111	1.001
Jerez	75	523
Latino	29	373
Murcia	55	261
Noroeste	92	627
Norte	60	546
Oeste	78	361
Peninsular	45	249
Sevilla	41	302
Toledo	21	73
	1.004	7.187

## ANEXO NUMERO 4

## (2) Grupo Bancario - Contingencias Fiscales

Bancos	Provisionado	No provisionado
Albacete	56.496.370	57.835.713
Alicantino	13.207.936	113.921.003
Comercial de Cataluña	-	299.349.664

## «C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima»

Balance al 31 de diciembre de 1983, no auditado

Inmovilizado material	44.678	Capital y reservas	11.314
Deudores	74.095	Capital social	38.600
Efectos a cobrar	24.641	Pérdidas 1981	(4.647)
Efectos impagados	2.415	Pérdidas 1982	(8.520)
Otros deudores	47.039	Pérdidas 1983	(14.119)
Tesorería	86	Exigible	107.545
Total activo	118.859	Préstamos	22.455
		Otros acreedores	85.090
		Total pasivo	118.859

Bancos	Provisionado	No provisionado
Condal	1.789.835.445	804.437.028
Extremadura	39.965.794	140.764.803
General	583.620	26.166.006
Huelva	-	3.824.810
Industrial del Sur	31.828.665	913.666.089
Jerez	13.377.035	60.922.473
Latino	394.843.843	14.932.737
Murcia	411.873.642	360.170.675
Noroeste	-	5.681.565.248
Norte	-	23.061.941
Oeste	45.777.500	66.050.200
Peninsular	-	78.658.173
Sevilla	3.205.377	191.531.923
Toledo	-	8.983.043
	2.800.995.227	8.845.841.509

## I.2

## 1. «C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» y «Silver de Finanzas, Sociedad Anónima»

## ANTECEDENTES

Las características de las cuatro Sociedades:

«C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima».  
 «Silver de Finanzas, Sociedad Anónima».  
 «Obras y Conservación, Sociedad Anónima».  
 «Servicios Informáticos Condal, Sociedad Anónima».

Han aconsejado un análisis conjunto.

Todas ellas figuran relacionadas en los anexos tanto del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, como en los de la Ley 7/1983, de 29 de junio, que derogó y sustituyó al primero previa convalidación y tramitación como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia; de expropiación por razones de utilidad pública e interés social de los Bancos y otras Sociedades del Grupo «Rumasa, Sociedad Anónima».

Las cuatro eran instrumentales de los Bancos y su dirección y gestión eran inseparables de aquéllos, así nos encontramos que:

«C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», y «Silver de Finanzas, Sociedad Anónima», pertenecían en un 100 por 100 a «Inmobiliaria Foraste, Sociedad Anónima», que, a su vez, era participada también al 100 por 100 por el «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima» (la de «Rumasa, Sociedad Anónima», en éste ascendía al 78,18 por 100). Su actividad única era la tenencia de activos del Banco poseedor de sus acciones.

«Obras y Conservación, Sociedad Anónima», pertenecía a «Rumasa, Sociedad Anónima», al 100 por 100 y se dedicaba a la ejecución de toda clase de reparaciones, obras de decoración, etc., exclusivamente en las oficinas bancarias del Grupo. Por su parte, «Servicios Informáticos condal, Sociedad Anónima», era el departamento informático de ese Banco, ocupando una planta del mismo, con una real fusión de plantillas, dirección y gestión entre ambas figuras jurídicas.

De la fragmentaria información analizada, se deduce que sólo el formalismo jurídico derivado de su constitución como Sociedades Anónimas y de figurar como expropiadas en las normas precitadas, exigió el desarrollo de los procedimientos reprivatizadores.

Recogemos a continuación los Balances al 31 de diciembre de 1983 de «C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», y «Silver de Finanzas, Sociedad Anónima», no auditados, por no haberse hecho ni siquiera la revisión limitada de los estados financieros al 23 de febrero de 1983. De las otras dos presentamos la revisión parcial al 23 de febrero de 1983, efectuada por «Arthur Andersen & Compañía».

«Silver de Finanzas, Sociedad Anónima»  
Balance al 31 de diciembre de 1983, no auditado

Inmovilizado material .....	7.248	Capital y reservas .....	7.834
Deudores .....	37	Capital social .....	5.500
Tesorería .....	649	Reserva legal .....	123
<b>Total activo .....</b>	<b>7.934</b>	Reserva voluntaria .....	199
		Actualización 1979 .....	383
		Actualización 1981 .....	1.629
		Exigible .....	100
		<b>Total pasivo .....</b>	<b>7.934</b>

«Servicios Informáticos Condal, Sociedad Anónima»  
Balance al 23 de febrero de 1983, revisión parcial de «Arthur Andersen»

Inmovilizado material .....	3.289	Capital y reservas .....	(46.090)
Inmovilizado financiero .....	194	Capital social .....	5.000
Existencias .....	2.893	Resultados negativos .....	(51.090)
Deudores .....	18.606	Exigible a corto plazo .....	71.179
Tesorería .....	107	Hacienda Pública .....	43.698
<b>Total activo .....</b>	<b>25.089</b>	Otro exigible .....	27.481
		<b>Total pasivo .....</b>	<b>25.089</b>

En esta Sociedad los ajustes de auditoría redujeron el neto patrimonial en 53.297.000 pesetas hasta situarlo en la cifra citada de (46.090.000 pesetas.)

«Obras y Conservación, Sociedad Anónima»  
Balance al 23 de febrero de 1983, revisión parcial de «Arthur Andersen»

Inmovilizado material .....	4.647	Capital y reservas .....	(44.964)
Inmovilizado financiero .....	127	Capital social .....	1.000
Gastos amortizables .....	30	Resultados negativos .....	(45.964)
Deudores .....	4.861	Exigible a corto plazo .....	58.920
Tesorería .....	21.537	Organismos oficiales .....	47.811
Ajustes por periodificación .....	67	Otro exigible .....	11.109
<b>Total activo .....</b>	<b>31.269</b>	Ajustes por periodificación .....	17.313
		<b>Total pasivo .....</b>	<b>31.269</b>

En esta Sociedad los ajustes de auditoría redujeron el neto patrimonial en 11.000.000 de pesetas hasta situarlo en la cifra citada de (44.964.000 pesetas).

Como podrá apreciarse, los netos patrimoniales eran los siguientes:

	En miles de pesetas
«C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», al 31 de diciembre de 1983 .....	11.314
«Silver de Finanzas, Sociedad Anónima», al 31 de diciembre de 1983 .....	7.834
«Servicios Informáticos Condal, Sociedad Anónima», al 23 de febrero de 1983 .....	(46.090)
«Obras y Conservación, Sociedad Anónima», al 23 de febrero de 1983 .....	(44.964)

**OPERACIONES DE REPRIVATIZACIÓN**

**1. «C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» y «Silver de Finanzas, Sociedad Anónima»**

La Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las Sociedades del Grupo «Rumasa» se reunió el día 10 de mayo de 1984 para tratar de estas dos Sociedades.

El representante del Fondo de Garantía de Depósitos (por razón de su actividad, no intervino en esta operación The First Boston Corporation/Credit Suisse First Boston Ltd.), informó detalladamente de las circunstancias y características de estas Sociedades, que ya hemos

reseñado antes; recomendando una decisión urgente ante la inminente reprivatización bancaria y la conveniencia de su transmisión al «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima», anterior propietario de sus acciones, al que se hallaban unidas por su mera instrumentalidad en la gestión de intereses comunes, lográndose así «una labor de clasificación y saneamiento que facilite y simplifique la estructura societaria de este Banco».

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer la enajenación directa de la totalidad de las acciones de estas dos Sociedades al «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima».

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de junio de 1984, acordó autorizar a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que enajenase la totalidad de las acciones de «C. B. Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», y «Silver de Finanzas, Sociedad Anónima», al Banco Comercial de Cataluña, por el precio de venta de las respectivas acciones que se determine al resolver el expediente de justiprecio en curso.

La ejecución de este acuerdo tuvo lugar mediante pólizas números 2004-609, de 18 de julio de 1984, y 2004-608, de igual fecha, intervenidas por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid.

**2. «Obras y Conservación, Sociedad Anónima» y «Servicios Informáticos Condal, Sociedad Anónima»**

La Comisión Asesora del Gobierno, en su reunión del día 26 de junio de 1984, trató de estas Sociedades en unión de los procedimientos enajenatorios de los 17 Bancos que analizamos en otro informe, calificando a éstas de «Sociedades de servicios».

En su punto 6, Conclusiones, propone lo que sigue:

2.<sup>a</sup> La enajenación directa de la totalidad de las acciones representativas del capital social de "Servicios Informáticos Condal, Sociedad Anónima", al "Banco Condal, Sociedad Anónima", por el precio que se determine como justiprecio de aquéllas en el expediente expropiatorio, más los intereses de demora que se fijen en el mismo conforme al artículo 4.6 de la Ley 7/1983, de 29 de junio.

3.<sup>a</sup> La enajenación directa de la totalidad de las acciones representativas del capital social de "Obras y Conservación, Sociedad Anónima", por la cantidad que en el expediente expropiatorio se determine como justiprecio de las mismas, más los correspondientes intereses de demora, enajenación que se efectuará en favor de las Entidades y en las proporciones que respectivamente se indican a continuación: "Banco Condal, Sociedad Anónima", 27 por 100; "Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima", 13 por 100; "Banco General, Sociedad Anónima", 11 por 100; "Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima", 27 por 100; "Banco Latino, Sociedad Anónima", 11 por 100, y "Banco del Norte, Sociedad Anónima", 11 por 100.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de julio de 1984, acordó autorizar a la Dirección General del Patrimonio del Estado la enajenación de la totalidad de las acciones de «Obras y Conservación, Sociedad Anónima», en los términos y proporciones propuestos por la Comisión Asesora, incluido el precio resultante del expediente de expropiación en curso.

Por otro acuerdo de igual fecha se autorizó la transmisión de las acciones de «Servicios Informáticos Condal, Sociedad Anónima», al Banco Condal, aceptando en su integridad la propuesta de la Comisión Asesora que se transcribe anteriormente.

La ejecución de los mismos tuvo lugar el día 18 de julio de 1984, mediante pólizas números 2004-601 al 606 «Obras y Conservación, Sociedad Anónima» y 2004-607 «Servicios Informáticos Condal, Sociedad Anónima»— intervenidas por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid.

Hasta el 31 de diciembre de 1987 no se había resuelto ninguno de los cuatro expedientes de justiprecio. Las hojas de aprecio de la Administración, extendidas en 29 de julio de 1985, recogieron los siguientes valores de las Empresas:

	Pesetas
Inmovilizado .....	187.805.737
Edificios .....	185.243.462
Fianzas .....	666.500
Gastos Constitución .....	1.895.775
Realizable .....	5.160.226
(Efectos a cobrar)	
Tesorería .....	29.411.819
	222.377.782

Dadas las características de la operación, que en definitiva vino a restablecer la situación anterior al Decreto-ley, no se produjo ningún efecto en el Patrimonio Público.

#### «Inmobiliaria Foraste, Sociedad Anónima»

Se constituyó en 3 de febrero de 1972.

Las acciones representativas de su capital social pertenecían íntegramente a «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima», al 23 de febrero de 1983.

«Inmobiliaria Foraste, Sociedad Anónima», figuró incluida en los anexos, tanto del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, como en los de la Ley 7/1983, de 29 de junio, que derogó y sustituyó al mismo previa

	Pesetas
Inmovilizado material .....	619.177.133
(Edificios y terrenos)	
Cartera de Valores .....	1
Realizable .....	32.370.781
(Deudores y efectos a cobrar)	
Tesorería .....	281.527
	651.829.442

	Pesetas
C. B. Promociones Inmobiliarias .....	11.313.201
Silver de Finanzas .....	7.833.962
Servicios Informáticos Condal .....	(46.090.000)
Obras y Conservación .....	(44.964.000)

Del conjunto de estas Sociedades sólo Obras y Conservación aparece en la contabilidad de «Rumasa, Sociedad Anónima», con los siguientes apuntes:

«Derechos de expropiación Ley 7/1983» para Memoria: 1 peseta.  
«Ajustes Ley 7/1983»: 1.000.219 pesetas.

por ajuste de la cartera, proporcional a la participación de «Rumasa, Sociedad Anónima», de acuerdo con el contenido de la revisión auditora del Balance al 23 de febrero de 1983.

#### 1.3 «Mutus, Sociedad Anónima»

Se constituyó en 2 de diciembre de 1974.

Las acciones representativas de su capital social pertenecían íntegramente a «Banco Latino, Sociedad Anónima», al 23 de febrero de 1983.

«Mutus, Sociedad Anónima», figuró incluida en los anexos, tanto del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, como en los de la Ley 7/1983, de 29 de junio, que derogó y sustituyó al mismo, previa convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia.

En las sesiones de 29 de mayo de 1984 de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las Compañías «Banco Latino, Sociedad Anónima», y «Mutus, Sociedad Anónima», se acordó aprobar la fusión mediante absorción de la segunda por la primera.

En el momento de la adopción de los acuerdos de fusión, el único titular de las acciones representativas del capital social de ambas Compañías era el Estado español-Patrimonio del Estado.

El otorgamiento de la escritura de fusión por absorción —ejecutando los acuerdos precitados— se formalizó en 6 de mayo de 1985, número 1440 del protocolo del Notario de Madrid don Ignacio Zabala Cabello.

A continuación se detalla el Balance de «Mutus, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al acuerdo de fusión, 28 de mayo de 1984:

	Pesetas
No exigible .....	199.725.748
Capital .....	130.000.000
Reservas .....	69.725.748
Exigible .....	22.652.034
	222.377.782

convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia.

En las sesiones de 1 de junio de 1984 de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las Compañías «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Foraste, Sociedad Anónima», se acordó aprobar la fusión mediante absorción de la segunda por la primera.

En el momento de adopción de los acuerdos de fusión el único titular de las acciones representativas del capital social de ambas Compañías era el Estado español-Patrimonio del Estado.

El otorgamiento de la escritura de fusión por absorción —ejecutando los acuerdos precitados— se formalizó en 4 de marzo de 1985, número 1.300 del protocolo del Notario de Barcelona don Antonio Carmelo Agustín Torres.

A continuación se detalla el Balance de «Inmobiliaria Foraste, Sociedad Anónima», cerrado a 3 de marzo de 1985.

	Pesetas
No exigible .....	113.106.489
Capital .....	250.000.000
Rdo. negativos .....	(136.893.511)
Exigible .....	538.722.953
Préstamo .....	526.356.270
Efectos a pagar .....	11.648.000
Entidades Públicas .....	718.683
	651.829.442

Dadas las características de la operación, que en definitiva vino a restablecer la situación anterior al Decreto-ley, no se produjo ningún efecto en el Patrimonio Público.

*«General de Finanzas, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima»*

«General de Finanzas, Sociedad Anónima», se constituyó en 14 de mayo de 1968, mientras que «Inmobiliaria del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima», lo hizo en 7 de junio de 1957.

Las acciones representativas del capital social de ambas Compañías pertenecían a «Banco General, Sociedad Anónima», al 23 de febrero de 1983.

Estas Sociedades figuraron incluidas en los anexos, tanto del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, como en los de la Ley 7/1983, de

29 de junio, que derogó y sustituyó al mismo previa convalidación y tramitación como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia.

En las sesiones de 15 de junio de 1984 de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las Compañías «Banco General, Sociedad Anónima»; «Inmobiliaria del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima», y «General de Finanzas, Sociedad Anónima», se acordó aprobar la fusión mediante absorción por la primera de las siguientes.

En el momento de la adopción de los acuerdos de fusión, el único titular de las acciones representativas del capital social de las tres Compañías era el Estado español-Patrimonio del Estado.

El otorgamiento de la escritura de fusión por absorción ejecutando los acuerdos precitados se formalizó en 11 de septiembre de 1984, número 1.216 del protocolo del Notario de Madrid don Fernando Marco Baró.

A continuación se detallan los Balances de las Sociedades absorbidas cerrados a 10 de septiembre de 1984.

*Balance de «Inmobiliaria de Comercio y la Industria» a 10-9-1984*

Pesetas		Pesetas	
Inmovilizado.....	202.488.786	No exigible.....	110.780.269
Material, edificios.....	123.568.286	Capital.....	220.000.000
Financiero valores.....	78.920.500	Reservas.....	104.573.835
Deudores.....	11.54.934	Resultados.....	(213.793.566)
Tesorería.....	15.195	Exigible.....	23.678.646
	314.458.915		314.458.915

*Balance de «General de Finanzas» a 10-9-1984*

Pesetas		Pesetas	
Inmovilizado.....	50.141.771	No exigible.....	(40.250.956)
Existencias.....	2.981.080	Capital.....	40.000.000
Deudores.....	36.785.349	Reservas.....	6.697.000
Tesorería.....	1.079.667	Resultado.....	(86.847.956)
		Exigible.....	131.238.823

Dadas las características de la operación, que, en definitiva, vino a restablecer la situación anterior al Decreto-ley, no se produjo ningún efecto en el Patrimonio público.

## II. BANCO ATLANTICO Y SOCIEDADES PARTICIPADAS

### II.1 «Banco Atlántico, Sociedad Anónima»

Los orígenes del Banco Atlántico arrancan de la Casa de Cambio «Hermanos Nonell y Feliu», fundada en 1885, transformada en «Nonell, Rovira y Matas S.R.C.» en 1901; en «Banca Nonell, Sociedad Anónima», el 22 de septiembre de 1927, y, finalmente, en «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» -sucesor de Banca Nonell-, el 22 de diciembre de 1946, con un capital social de 4.950.000 pesetas.

Al 23 de febrero de 1983, su capital social ascendía a 6.825.243.000 pesetas, distribuido en 6.825.243 acciones de 1.000 pesetas cada una.

El Grupo «Rumasa» tenía una participación mayoritaria, con el siguiente desglose:

	Porcentaje
Rumasa, S. A.....	16,47
Rembrandt.....	6,30
Dedit.....	6,30
Gespasa.....	9,21
Barvasa.....	2,56
Umabar.....	14,71
	55,55

El Banco Atlántico figuró incluido tanto en los anexos del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, como en los de la Ley 7/1983, de 29 de junio, de expropiación por razones de utilidad pública e interés social de los Bancos y otras Sociedades que componen el Grupo «Rumasa, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo previsto en dichas disposiciones, la administración del Banco le fue encomendada al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

Durante la fase de gestión pública, las Sociedades instrumentales anteriormente reseñadas que tenían participaciones en el accionariado del Banco fueron absorbidas por la dominante.

El valor en los libros de «Rumasa, Sociedad Anónima», de la participación conjunta en el Banco Atlántico se elevaba a

17.886.758.199 pesetas. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la auditoría realizada por «Price Waterhouse», el patrimonio neto ascendía a 13.121.500.000 pesetas y la posesión del 55,55 por 100 arriba indicada, al regularizar el Balance al cierre de 1983, se adeudó la cuenta «Ajustes Ley 7/1983» por 10.596.977.661 pesetas y la de «Derechos Expropiación Ley 7/1983» por 7.289.780.538 pesetas, parte alicuota atribuida en el indicado patrimonio neto al 23 de febrero de 1983. Posteriormente, al acordarse el justiprecio de las acciones del Banco Atlántico en 1.490 pesetas y considerando el número de 3.815.336 \* pertenecientes en ese momento a «Rumasa, Sociedad Anónima», se regularizó la cuenta (3.815.336 acciones x 1.490 pesetas = 5.684.850.640 pesetas, saldo con el que figura en 31 de diciembre de 1987).

La cuenta «Ajustes Ley 7/1983» actuó como contrapartida básica de la de «Derechos de Expropiación», incrementando su saldo inicial precitado en 1.646.496.482 pesetas, lo que determina las 12.243.474.143 pesetas que presenta al 31 de diciembre de 1987.

Consignamos aquí estas operaciones contables, ya que constituyen la totalidad de las que aparecen en los estados financieros de «Rumasa, Sociedad Anónima», y tienen su raíz en la situación al 23 de febrero de 1983.

#### 1. Situación previa a la reprivatización.

Para identificar la situación que presentaba el Banco Atlántico en el momento de la expropiación se ha dispuesto del Balance de la Entidad referido a la citada fecha, así como del informe de auditoría realizado por la Entidad «Price Waterhouse», y asimismo del acta de inspección del Banco de España y los anexos correspondientes. Estos dos últimos documentos muestran la existencia de una situación patrimonial saneada en el Banco Atlántico, si bien difiere según la documentación

\* El incremento de 23.504 acciones en la fase de gestión pública se produjo como sigue:

	Acciones	Importe Pesetas
24-4-1985 Por absorción de la Cia. Atlántica de valores.....	1.787	3.436.401
24-4-1985 Por absorción de Cogestión Valores Mobiliarios.....	1.980	3.807.540
31-12-1985 Compra a IRSA, que las obtuvo por absorción de otras Sociedades.....	19.737	34.322.643
Suma.....	23.504	41.566.584

consultada. Así, el valor patrimonial deducido del acta de inspección del Banco de España asciende a 14.550 millones de pesetas, mientras que el resultante del informe de auditoría de «Price Waterhouse» importa 13.121,5 millones de pesetas. Por su parte, de la citada documentación se desprende que en el ejercicio de 1982 el Banco obtuvo unos beneficios de 1.600 millones de pesetas, mientras que en los dos primeros meses de 1983 su cuenta de resultados presentaba un saldo positivo provisional de 424 millones de pesetas. A su vez, el volumen de depósitos del Banco Atlántico, en el momento de la expropiación, era de 183.288 millones de pesetas.

La comprobación del modo en que se distribuían las diferentes partidas del activo y del pasivo del Banco entre el Grupo «Rumasa» y fuera del Grupo indica que la vinculación del Banco Atlántico con el Grupo «Rumasa» no era excesiva. Así, únicamente un 10 por 100 del total activo y un 3,6 por 100 del total pasivo correspondían a la subdivisión del Grupo «Rumasa». Con un mayor detalle correspondía al Grupo exclusivamente un 16 por 100 del volumen de créditos al sector privado, un 20 por 100 de la Cartera de títulos y un 2 por 100 del volumen de las cuentas de Tesorería. A su vez, dentro del pasivo, sólo un 0,5 por 100 del saldo de acreedores correspondía a Sociedades del Grupo «Rumasa».

El acta de inspección del Banco de España anteriormente citada y referida a la situación patrimonial del día de la expropiación fue realizada en cumplimiento de un oficio de 24 de febrero de 1983, por lo que en base a lo apuntado no se deduce que con carácter previo el Banco de España hubiera detectado la existencia de problemas en la Entidad. Debe tenerse en cuenta en relación con esto que el Banco Atlántico presentaba características claramente diferenciadas de los otros Bancos de «Rumasa», puesto que aquél no estaba realmente integrado en su División Bancaria y tampoco sufría la magnitud de los problemas que los afectaban.

El último Balance confidencial del que se dispone con anterioridad a la enajenación del Banco es el correspondiente a 31 de diciembre de 1983. De su comparación con la situación correspondiente al momento de la expropiación, junto a determinada información adicional disponible, se obtiene la evolución que han seguido diversas magnitudes económicas del Banco durante el período de gestión pública. En este sentido, partiendo del Balance ajustado incluido en el acta de inspección del Banco de España correspondiente al momento inicial, para lograr la homogeneidad con el Balance confidencial de fin de año se comprueba que el valor patrimonial de la Entidad ha aumentado en 994 millones de pesetas, al pasar de 14.550 a 15.554. Por otra parte, el volumen de depósitos del Banco parece que sufrió un descenso tras la expropiación, para posteriormente recuperarse y presentar a finales de 1983 un nivel semejante al del momento inicial, puesto que si en este caso existían depósitos por 183.288 millones de pesetas, al final del ejercicio el volumen alcanzado era de 183.809 millones de pesetas. En cualquier caso, no debe olvidarse que este mantenimiento de los depósitos expresa en sí mismo un cierto estancamiento.

En cuanto a los resultados en el ejercicio 1983, el Banco obtuvo beneficios por 1.914 millones de pesetas, lo que representaba un aumento respecto al ejercicio precedente en aproximadamente un 20 por 100, aunque, no obstante, al considerar esta cifra debe ponerse en relación con determinadas ventajas de las que era acreedor, tales como la no cobertura del coeficiente de caja, préstamo blando del Banco de España... Finalmente, otros datos de interés referidos al final de 1983 son el número de empleados, 3.538; el número de oficinas bancarias, 192, así como el volumen de riesgos en moneda extranjera, cuyo importe era 7.546 millones de pesetas, según datos que figuran en la documentación que acompaña el Balance confidencial rendido al Banco de España.

En resumen, según la documentación consultada, el Banco Atlántico no era un Banco en crisis, pero sí adolecía de algunas lagunas importantes, así p.e., su crónica insuficiencia en la dotación de provisiones que condiciona las cifras contables de beneficios; no venía cumpliendo el coeficiente de caja; sus costes de explotación superan ampliamente la media del sector, y, finalmente, sus insuficientes fondos propios que imponen un rápido reforzamiento de los mismos. A este último punto se dedicó una especial relevancia en el pliego de condiciones redactado por el Fondo para el concurso convocado.

## 2. Operaciones de reprivatización.

El análisis de la reprivatización del Banco Atlántico ha de partir necesariamente del encargo del Gobierno, acordado en Consejo de Ministros del 13 de enero de 1984 que recibió el Fondo de Garantía de Depósitos en aras a tramitar y proponer la enajenación de la totalidad de las acciones representativas de su capital social, debiendo seguir, a tal efecto, un procedimiento análogo al llevado a cabo por el Fondo con los diversos Bancos enajenados por el mismo.

Según consta en un Informe del citado Fondo de Garantía de Depósitos, su Comisión Gestora acordó el 20 de enero de 1984 dirigirse a determinadas Entidades bancarias, concretamente un número de once, para que manifestaran su posible interés en participar en el concurso de enajenación del Banco. Se ha podido comprobar que ocho de las once

Entidades convocadas contestaron renunciando a su participación en el mismo, mientras que tres de ellas contestaron en sentido afirmativo, el Banco de Bilbao, el Intercontinental Español y el Exterior de España, recibiendo asimismo la solicitud de participar por parte del Banco Arabe Español, solicitud respaldada por la Arab Banking Corporation. Las cuatro Entidades citadas recibieron el correspondiente pliego de condiciones, y posteriormente el Banco de Vizcaya manifestó su potencial interés en participar en la adquisición del Banco ofertado, siempre que se adoptara una solución de carácter conjunto, como había ocurrido en el caso de otras Entidades bancarias adjudicadas. Por su parte, se recibieron exclusivamente dos ofertas en firme: una correspondía al Banco de Bilbao, y la otra era suscrita conjuntamente por la Arab Banking Corporation, Banco Exterior de España y Banco Arabe Español. Finalmente, la Comisión Gestora del Fondo, en su sesión del 15 de marzo de 1984, emitió un informe cuya conclusión más importante determinaba que desde el punto de vista estrictamente económico, la oferta suscrita conjuntamente por los tres Bancos citados anteriormente era más ventajosa para el Estado como vendedor, en una cifra del orden de 3.200 millones de pesetas, no formulando, no obstante, propuesta de adjudicación alguna por entender que concurrían determinadas circunstancias, básicamente la composición del capital de la oferta conjunta, no estrictamente cuantificable, cuya apreciación estimaron no les correspondía.

Posteriormente, el día 20 de marzo de 1984, la Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las sociedades del grupo «Rumasa» emite un informe que reproduce literalmente los términos del informe de la Comisión Gestora del Fondo, y finalmente, el 21 de marzo, el Consejo de Ministros acuerda autorizar la enajenación de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Banco Atlántico a las entidades Arab Banking Corporation, Banco Exterior de España y Banco Arabe Español, en la proporción respectiva del 70 por 100, 25 por 100 y 5 por 100.

Con el objeto de comprobar la oportunidad del resultado final del concurso, se ha procedido a la verificación de los aspectos comunes y diferenciados de las respectivas ofertas para las distintas condiciones del pliego correspondiente, a efectos de facilitar el análisis comparativo de aquéllas; lo que puso de manifiesto varios aspectos, tales como que ambas ofertas diferían entre sí en bastantes puntos del pliego de condiciones elaborado por el Fondo, así como la dificultad de identificar y apreciar la cifra manifestada por aquél y utilizada posteriormente por la Comisión Asesora y por el Consejo de Ministros, de 3.200 millones de pesetas con diferencia cuantitativa a favor de la oferta conjunta frente a la del Banco de Bilbao. No obstante, del estudio de los términos concretos de cada una de ellas, si parece factible la consideración de oferta más ventajosa a la presentada por el grupo ABC/Exterior, como se expone a continuación.

Las diferencias más significativas y más sencillas de evaluar consisten en la propuesta del precio de adquisición, en el volumen de la ampliación de capital a realizar por el comprador, en la garantía a ofrecer por el vendedor sobre el buen fin de determinados créditos, y en los de plazo de cancelación de un préstamo del Banco de España, y del término de la exención del coeficiente de caja que disfrutaba el Banco Atlántico.

Así, el precio de compra ofertado por el Banco de Bilbao era 2.047,5 millones de pesetas, de las cuales 500 serían al contado, pudiendo aumentarse el precio en 1.300 millones de pesetas adicionales en el supuesto de que se atendieran determinadas condiciones de la entidad ofertante. La oferta conjunta incluía un precio de adquisición de 5.118,7 millones de pesetas, pagadero íntegramente al contado, por lo que tanto en el montante como en las condiciones de pago, resultaba claramente ventajoso frente al anterior.

La ampliación de capital a que resultaba comprometido el Banco de Bilbao suponía 6.825 millones de pesetas, mientras que la ampliación ofertada por el grupo ABC/Exterior era de 7.800 millones de pesetas, lo que evidentemente suponía mejores condiciones para asegurar la futura solvencia patrimonial del Banco Atlántico.

En la oferta del Banco de Bilbao se contemplaba la condición por la cual el vendedor garantizaba el buen fin de los créditos de pequeña cuantía existentes, hasta un límite máximo global de 1.250 millones de pesetas. Esta condición no era contemplada en la oferta alternativa, por lo que ésta suponía menores riesgos futuros para el Estado.

Respecto a un préstamo preexistente concedido al Banco Atlántico por el Banco de España, por importe de 7.000 millones de pesetas y a un tipo de interés del 8 por 100, el Banco de Bilbao ofertaba su cancelación inmediata, mientras que en la oferta conjunta se preveía su cancelación por mitades a los seis y doce meses, respectivamente. Como se puede ver, en este caso era claramente mejor la oferta que fue rechazada.

En lo que concierne al plazo para que terminara la exención del coeficiente de caja que disfrutaba la Entidad a adjudicar, mientras el Banco de Bilbao ofertaba su finalización en tres meses, la oferta conjunta señalaba un plazo de un mes, resultando, por tanto, en esta cuestión más ventajosa.

En la página siguiente se incluye un resumen de las dos ofertas.

Síntesis de las dos ofertas para adquisición de acciones del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima»

Concepto	Consorcio: Arab Banking Corp.-Banco Arabe Español y Banco Exterior de España	Banco de Bilbao
1. Precio por totalidad acciones.	5.118.750.000.	2.047.500.000 (500 M a la venta) (650 a nueve meses, y resto, a dieciocho meses).  Incremento: 1. 1.300 M. si se excluye coeficiente FF. PP. por cuatro años. 2. Importe justiprecio si se excluye coeficiente Caja dos años y medio.
2. Ampliación capital.	7.800.000.000, simultáneo a venta.	6.825.000.000 simultáneo a venta.
3. Cuentas de Balance, base el de 31 de diciembre de 1983	1. Pasivos ocultos.	Pasivos ocultos.
Creditos inf. 25 millones.	2. Renuncia a garantía.	80 por 100 incobrables hasta 1.250 M.
Creditos «Grupo Rumasa».	3. Compra y depósitos interbancarios simultáneos.	Pueden mantenerse con garantías suficientes si no igual que la otra.
Otras responsabilidades.	4. Compra previa o exoneración, todo relacionado con «Inbursa, S. A.», y «Finisterre, S. A.».	Igual que la precedente.
Coeficientes.	5. 1. Caja exención primer mes.	Exención tres meses.
	2. Inversión tramo fondos públicos. Compra simultánea con venta y recompensa después de diecinueve meses.	Igual que la precedente.
Préstamo Banco de España (7.000 M.)	6. Pago a los seis y doce meses por mitad igual 3.500 M. cada tramo.	Pago simultáneo a venta.
Exención acciones.	7. Acciones actuales y derivadas ampliación.	Igual que la precedente.
		Exención colaboración en el saneamiento «Grupo Rumasa».
Pliego condiciones.	Aceptación del mismo y sus anexos.	Exclusión coeficiente de garantía hasta que reparta dividendos.
		Igual que la precedente.

Finalmente, existían una serie de puntos del pliego de condiciones, referidos a garantías sobre el Balance del Banco Atlántico ofrecidas por el vendedor, en las que la oferta del grupo ABC/Exterior suponía ampliar o extender el ámbito de las mismas en comparación con la oferta del Banco de Bilbao, por lo que indudablemente aumentaba el riesgo para el Estado. Ahora bien, dada la incertidumbre sobre si las citadas garantías han de ser atendidas o no, y, en su caso, el importe que alcanza el riesgo asumido en un análisis a priori, no puede cuantificarse la magnitud o el alcance de los mismos.

En definitiva, con este conjunto de datos, si parece adecuado a la realidad considerar más ventajosa para el Estado la oferta efectuada conjuntamente por la Arab Banking Corporation, el Banco Exterior de España y el Banco Arabe Español.

Naturalmente si coincidían las ofertas en la garantía del saneamiento por evicción en lo relativo a «pasivos ocultos» y en el compromiso que imponía el pliego sobre la limitación en la transmisión de los títulos.

Se han efectuado comprobaciones tendentes a verificar si en la instrumentación de la venta habían sido respetados los términos del acuerdo del Consejo de Ministros que autorizó la misma. El contenido del citado acuerdo consistía en autorizar la enajenación por el precio de 5.118,7 millones de pesetas al contado, en los términos contenidos en el pliego de condiciones elaborado en su día por el Fondo y en la oferta suscrita conjuntamente por las tres Entidades citadas en diversas ocasiones. En consecuencia, cabe entender que las condiciones de venta aprobadas por el Consejo de Ministros son las que figuraban en el pliego de condiciones, salvo en aquellos casos en los que hubieran sido modificadas por la oferta.

La lectura de la escritura de venta, y de los documentos citados que conjuntamente y del modo apuntado, integran el contenido de la autorización del Consejo de Ministros, han revelado la existencia de determinadas diferencias entre aquella y ésta. Así, en la escritura pública se prevé que antes del 15 de mayo de 1984, las partes revisarían la situación patrimonial del Banco y en concreto su evolución desde el 1 de enero de 1984 hasta el 14 de abril del mismo año, de modo que si en dicho período se hubiera producido una minusvalía neta patrimonial, el vendedor deberá proceder al pago en efectivo de dicha minusvalía al Banco Atlántico.

Con independencia de la redacción de esta cláusula unilateral en cuanto solo se computaban las alteraciones patrimoniales favorables al comprador en el período transcurrido entre el Balance-base de oferta y la fecha de la escritura, debemos señalar que como anexo al documento figura una certificación del Fondo de Garantía de Depósitos, afirmando la inexistencia de variaciones substanciales entre el 31 de diciembre de 1983 y el 14 de abril de 1984, salvo las derivadas de la gestión normal, aceptada de hecho por los compradores. Debemos precisar que ni esta estipulación contractual ni ninguna de las otras reservas y garantías que se recogen en el contrato produjeron efectos económicos para las administraciones públicas intervinientes en la venta. Destacadamente, la garantía de saneamiento por «pasivos ocultos» general y costosa en la inmensa mayoría del proceso reprivatizador, aquí no ha tenido coste alguno.

La escritura recoge, en sus primeras estipulaciones, la venta realizada aquel mismo día de las 6.825.243 acciones y el cumplimiento de su pago de 5.118.750.000 pesetas, mediante cheques a favor del Tesoro Público, así como la ampliación de capital por 7.800.000.000 pesetas, desembolsadas en efectivo en su integridad, según certificación del Banco Atlántico.

La inversión extranjera del Arab Banking Corporation fue autorizada por el Consejo de Ministros en 11 de abril de 1984 y las inversiones de los otros dos Bancos por el Banco de España en 23 de marzo de 1984; todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

Los compradores aceptan expresamente el Balance y los estados financieros al 31 de diciembre de 1983, así como el Balance confidencial a la misma fecha, renunciando a cualquier pretensión de saneamiento o garantía salvo los ya citados. También renuncian a toda acción sobre la gestión pública llevada a cabo por el Fondo de Garantía de Depósitos.

#### ANÁLISIS POSTERIOR A LA REPRIVATIZACIÓN

1. El objetivo expreso del concurso convocado por el Fondo de Garantía de Depósitos, al redactar el pliego de condiciones, era conseguir que con la operación de venta quedara concluido el proceso a todos los efectos, lo que se consiguió.

No se produjo reclamación alguna por parte de los compradores en relación con las distintas reservas y garantías estipuladas en el contrato ni, por consiguiente, hubo de incrementarse el coste citado en el apartado 1.º, derivado de la regularización de los apuntes contables de «Rumasa, Sociedad Anónima», al 23 de febrero de 1983, que repetimos aquí:

Cargo a la Cuenta «Ajustes Ley 7/1983»: 12.243.474.143 pesetas.

Cargo a la Cuenta «Derechos Expropiación Ley 7/1983»: 5.684.850.640 pesetas.

2. Justiprecio: El 13 de marzo de 1985 por mutuo acuerdo con la Comunidad de Socios que representaba a 3.009.573 acciones se fijó el precio de cada acción en 1.490 pesetas.

Se adhirieron posteriormente diversos accionistas que no formaban parte de aquella.

Los pagos hechos ascienden a 5.286.575.311 pesetas, en concepto de principal e intereses. Sólo uno de los accionistas adheridos se encuentra pendiente de cobro por no haber probado aún la titularidad de los títulos. Todo ello de acuerdo con el artículo 4.º, 6, de la Ley 7/1983.

Don José María Ruiz Mateos y hermanos no aceptaron aquella cifra. De conformidad con la legislación reguladora de estos procedimientos, el expediente completo se elevó por la Dirección General del Patrimonio del Estado al Jurado Provincial de Expropiación en 7 de agosto de 1985. Hasta la fecha no se ha dictado Resolución.

#### II.2 Sociedades participadas por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima»

1. «International Management Financiero, Sociedad Anónima».
2. «Compañía Auxiliar de Transportes y Aparcamientos, Sociedad Anónima».
3. «Inmobiliaria París, Sociedad Anónima».
4. «Inmobiliaria Gran Vía, Sociedad Anónima».
5. «Inversora Meridional, Sociedad Anónima».
6. «Inmobar, Sociedad Anónima».
7. «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima».
8. «Promotora Navarra para el Norte de España, Sociedad Anónima».
9. «Inmobiliaria del Narcea, Sociedad Anónima».
10. «Indeplansa, Sociedad Anónima».

Las diez Sociedades que se detallan seguidamente, pertenecían al Banco Atlántico o a Empresas participadas mayoritariamente por el mismo.

Su actividad básica consistía en la tenencia de inmuebles del propio Banco Atlántico; valores de la cartera del mismo y acciones también del Banco.

Al margen de su personalidad jurídica independiente, constituían de hecho una unidad de gestión económica, que sólo formalmente vino a romper la norma expropiatoria.

Todas ellas figuraron en los anexos del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero y en los de la Ley 7/1983, de 29 de junio, de expropiación por razones de utilidad pública e interés social de los Bancos y otras Sociedades del Grupo «Rumasa».

##### «International Management Financiero, Sociedad Anónima».

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», 100 por 100.  
Actividad: Tenencia propiedad urbana.

Constituida el 23 de enero de 1974 en Madrid. Su capital social estaba constituido por 11.000 acciones de 1.000 pesetas cada una: 11.000.000 de pesetas.

##### «Compañía Auxiliar de Transportes y Aparcamientos, Sociedad Anónima».

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», 75 por 100.  
«Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima», 25 por 100.  
Actividad: Tenencia de finca urbana en arriendo y explotación de garaje público.

Constituida en Barcelona el 22 de diciembre de 1965. El capital social estaba constituido por 6.700 acciones de 5.000 pesetas cada una: 33.500.000 pesetas.

##### «Inmobiliaria París, Sociedad Anónima».

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», 100 por 100.  
Actividad: Tenencia de valores mobiliarios.

Constituida el 1 de agosto de 1962. Capital Social: 15.000.000 de pesetas, en 15.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

##### «Inmobiliaria Gran Vía, Sociedad Anónima».

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima», 30 por 100.  
Actividad: Tenencia de fincas urbanas en arriendo.

Constituida en Madrid el 19 de diciembre de 1946. Capital social de 10.250.000 pesetas, en 20.500 acciones de 500 pesetas cada una.

##### «Inversora Meridional, Sociedad Anónima».

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», 98,4 por 100,  
«Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima», 1,6 por 100.  
Actividad: Tenencia de fincas urbanas en arriendo y para su venta.

Constituida el 18 de mayo de 1965 en Málaga. Capital social de 375.000.000 de pesetas en 375.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

*«Inmobar, Sociedad Anónima».*

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» 75 por 100, «Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima», 25 por 100.  
Actividad: Tenencia de fincas urbanas en arriendo.

Constituida el 19 de julio de 1956 en Barcelona. Capital social de 1.000.000 de pesetas en 1.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

*«Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima».*

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» 100 por 100.  
Actividad: Tenencia de valores mobiliarios y propiedades urbanas en arriendo.

Constituida el 18 de junio de 1946 en Barcelona. Capital social de 300.000.000 de pesetas en 300.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

*«Promotora Navarra para el Norte de España, Sociedad Anónima».*

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» 71,43 por 100, Inmobiliaria del Narcea 28,57 por 100.  
Actividad: Inmobiliaria.

Constituida el 26 de febrero de 1974 en Pamplona.

Capital social de 210.000.000 de pesetas en 21.000 acciones de 10.000 pesetas cada una.

*«Inmobiliaria del Narcea, Sociedad Anónima».*

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» 75 por 100, «Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima» 13,61 por 100, «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima» 11,39 por 100.

Actividad: Tenencia de valores y de propiedades urbanas en arriendo.

Constituida el 17 de julio de 1964 en Madrid. Capital social de 360.000.000 de pesetas en 360.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

*«Indeplansa, Sociedad Anónima».*

Accionistas: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» 97,27 por 100, «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima» 2,73 por 100.

Actividad: Tenencia de fincas urbanas en arriendo.

Constituida el 20 de mayo de 1974 en Barcelona. Capital social de 275.000.000 de pesetas en 275.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

Total capital social: 1.590.750.000 pesetas.

A continuación se resumen los datos financieros de las Empresas mencionadas a 23 de febrero de 1983:

## BALANCE AGRUPADO

Inmovilizado material .....	6.129.833.581	Capital social .....	1.590.750.000
Inmovilizado inmaterial .....	103.972.969	Prima emisión .....	1.423.986.000
Inmovilizado financiero .....	22.196.186	Reserva legal .....	14.074.101
Amortizaciones .....	(369.046.414)	Reserva voluntaria .....	129.806.058
Existencias .....	1.014.056.438	Actualización 1979 .....	1.391.081.189
Deudores, netos de provisiones .....	133.662.067	Actualización 1981 .....	1.159.344.672
Inversiones financieras temporales .....	1.866.719.568	Resultados negativos .....	(1.617.418.884)
Tesorería .....	342.617.998	Exigible a largo .....	4.091.623.136
Otras cuentas financieras .....	625.000	Exigible a corto .....	2.878.305.562
Ajustes por periodificación .....	66.625.689	Ajustes periodificación .....	2.221.453.847
Total activo .....	9.311.263.082	Total pasivo .....	9.311.263.082

Considerando todos los aspectos que concurrían en las diez Sociedades precitadas, se consideró necesario el restablecimiento de la situación real en que operaban las mismas, y aceptar la oferta de sus antiguos accionistas.

La Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones en las Sociedades del Grupo «Rumasa», en su sesión del día 15 de diciembre de 1983 propuso por unanimidad la enajenación directa a los accionistas expropiados.

El Consejo de Ministros en su reunión del 28 del mismo mes, visto el informe-propuesta de aquella, acordó autorizar a la Dirección General del Patrimonio del Estado para enajenar las acciones de estas Sociedades a sus antiguos accionistas por el precio que resultara de la determinación del justiprecio en los expedientes en curso.

La venta tuvo lugar mediante escritura ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil el día 31 de diciembre de 1983, transmitiéndose las acciones en la proporción de su participación social en el capital de las Sociedades, como sigue:

*«Compañía Auxiliar de Transportes y Aparcamientos, Sociedad Anónima»*

5.025 acciones de 5.000 pesetas al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

1.675 acciones de 5.000 pesetas a «Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima»*

300.000 acciones de 1.000 pesetas al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Inmobar, Sociedad Anónima»*

750 acciones de 1.000 pesetas al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

250 acciones de 1.000 pesetas a «Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Indeplansa, Sociedad Anónima»*

267.500 acciones de 1.000 pesetas a «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

7.500 acciones de 1.000 pesetas a «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Inmobiliaria Gran Vía, Sociedad Anónima»*

14.350 acciones de 500 pesetas a «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

6.150 acciones de 500 pesetas a «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Inmobiliaria del Narcea, Sociedad Anónima»*

270.000 acciones de 1.000 pesetas a «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

49.000 acciones de 1.000 pesetas a «Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima».

41.000 acciones de 1.000 pesetas a «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Inmobiliaria París, Sociedad Anónima»*

15.000 acciones de 1.000 pesetas a «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Internacional de Management Financiero, Sociedad Anónima».*

11.000 acciones de 1.000 pesetas a «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Inversora Meridional, Sociedad Anónima»*

369.000 acciones de 1.000 pesetas a «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

6.000 acciones de 1.000 pesetas a «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima».

*«Promotora Navarra para el Norte de España, Sociedad Anónima»*

15.000 acciones de 10.000 pesetas a «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

6.000 acciones de 10.000 pesetas a «Inmobiliaria del Narcea, Sociedad Anónima».

## OBSERVACIONES FINALES

1.<sup>a</sup> En la contabilidad de «Rumasa, Sociedad Anónima», no aparece anotación alguna sobre estas Sociedades.

## 2.ª Sobre el justiprecio:

a) En 14 de marzo de 1985 se firmaron «actas de fijación de justiprecio por mutuo acuerdo» entre la Dirección General del Patrimonio del Estado y los representantes de los accionistas en cada una de las diez Sociedades, es decir: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», «Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria del Narcea, Sociedad Anónima» y «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima»; con las participaciones y características que aparecen en la escritura única de venta previamente detalladas.

Las cantidades acordadas son las que aparecen en el anexo número 2 de la parte general de este informe que reproducimos ampliado a continuación:

Sociedades	Número de acciones	Valor por acción	Total
«International de Management Financiero, S. A.»	11.000	1.003,29	11.036.160
«Cia. Auxiliar de Transportes y Aparcamientos, S. A.»	6.700	5.078,52	34.026.097
«Inmobiliaria Paris, S. A.»	15.000	604,80	9.072.000
«Inmobiliaria Gran Vía, S. A.»	20.500	9.785,10	200.594.362
«Inversora Meridional, S. A.»	375.000	1.698,26	636.846.360
«Inmobar, S. A.»	1.000	1.314,24	1.314.249
«Corporación del Atlántico, S. A.»	300.000	2.730,40	819.120.000
«Promotora Navarra para el Norte de España, S. A.»	21.000	14.385,06	302.086.439
«Inmobiliaria del Narcea, S. A.»	360.000	2.939,00	1.058.042.687
«Indeplansa, S. A.»	275.000	2.006,75	551.856.302

En los respectivos Acuerdos de fijación del justiprecio se precisaba que los valores totales correspondían al Patrimonio Neto de cada una de las Sociedades al 23 de febrero de 1983 y que se entendían comprendidos en ellos los intereses, renunciando a cualquier acción contra el mismo y contra la expropiación de que trae causa. Al aceptarse también -punto número 6- que «las cantidades que deban percibir sigan el destino previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de diciembre de 1983» se produce una compensación ya que el precio de venta es exactamente igual al de la valoración de las acciones expropiadas y los deudores por aquélla son los acreedores por ésta.

b) Las correspondientes hojas de aprecio de la Administración se formalizaron el 26 de junio de 1985 en nueve Sociedades -en «Inmobiliaria Paris, Sociedad Anónima» lo fue en 17 de abril de 1985-. De conformidad con las Normas dictadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado de aplicación general en todo el proceso expropiatorio regulado por la Ley 7/1983, que se recogen en el ya citado anexo número 2 de la parte general del informe, se computaron los patrimonios netos derivados de las auditorías al 23 de febrero de 1983 que se corresponden exactamente con las cifras totales del cuadro obtenido en el apartado a) que tenía el mismo origen documental y que, como decíamos, fue aceptado por los accionistas expropiados y nuevos compradores de la totalidad de las acciones.

- II.3 «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.» (AUSYCO).  
 «Auxiliar de Servicios de Seguridad, S. A.» (AUSYSEGUR).  
 «Corporación Financiera Madrileña, S. A.» (COFIMASA).  
 «Nortes Financieros, S. A.» (NORFISA).  
 «Servicios de Administración de Inversiones, S. A.» (SADINSA).  
 «Inbursa, S. A.».

## I. ANTECEDENTES

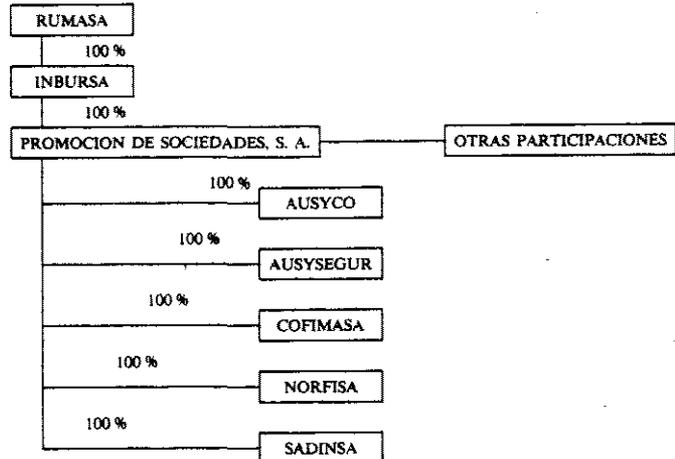
Las características de las Sociedades:

- «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.» (AUSYCO).  
 «Auxiliar de Servicios de Seguridad, S. A.» (AUSYSEGUR).

- «Corporación Financiera Madrileña, S. A.» (COFIMASA).  
 «Nortes Financieros, S. A.» (NORFISA).  
 «Servicios de Administración de Inversiones, S. A.» (SADINSA).  
 «Inbursa, S. A.».

Han aconsejado un análisis conjunto de sus procesos de privatización.

Con anterioridad al 23 de febrero de 1983 el esquema de dominio era el que se detalla a continuación:



Las seis Sociedades citadas figuraban incluidas en los anexos, tanto del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, como en los de la Ley 7/1983, de 29 de junio, que derogó y sustituyó al mismo, previa convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia.

Según consta en diversos documentos de entre los dispuestos, las referidas Sociedades fueron siempre dirigidas por el Banco Atlántico, Entidad que ostentaba asimismo el control efectivo de las operaciones día a día. Debe reseñarse que por contrato de fiducia de 10 de febrero de 1978 entre «Rumasa, Sociedad Anónima» y el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», la primera aparecía como fiduciaria del segundo en las seis Compañías. El contrato fue cancelado como requisito previo demandado por los oferentes a la venta del Banco.

- AUSYCO estaba destinada al cobro de recibos de todas clases, distribución de correspondencia y paquetería y emisión de informes económicos instantáneos. Constituida el 23 de febrero de 1966.
- AUSYSEGUR era una Empresa de servicios de seguridad, dedicada al transporte de fondos, embolsado de nóminas, mensajería, procesamiento de efectivo, vigilancia y protección. Constituida el 31 de enero de 1980.
- SADINSA, dedicada a la administración de carteras de valores inmobiliarios. Constituida el 23 de junio de 1977.
- COFIMASA, su objeto social era la financiación de la adquisición de toda clase de bienes. Constituida el 25 de marzo de 1977.
- NORFISA, dedicada a la concesión de préstamos, descuento de efectos comerciales e intermediación financiera. Constituida el 27 de mayo de 1977.
- INBURSA, propietaria de una serie de locales alquilados al Banco Atlántico y asimismo tenedora de títulos. Constituida el 12 de junio de 1972.

El número de empleados que en conjunto tenían las Sociedades analizadas era del orden de 120, siendo AUSYCO y AUSYSEGUR las que presentaban una plantilla más numerosa, con 63 y 45 empleados, respectivamente.

A continuación se detallan los datos más relevantes de sus estados financieros, cifras en miles de pesetas.

**AUSYCO**

Balance al 23 de febrero de 1983, auditado por «Deloitte Haskins & Sells»

Inmovilizado material .....	16.478	Capital y reservas .....	<119.198>
Inmovilizado financiero .....	668	Capital social .....	130.000
Gastos amortizables .....	3.997	Reserva legal .....	7.423
Deudores .....	1.302.835	Regularización 50/77 .....	346
Tesorería .....	350.523	Actualización 1979 .....	8.308
Ajustes periodificación .....	1.244	Reservas voluntarias .....	1.233
		Rdo. negativos .....	<266.508>
		Exigible a corto .....	1.765.429
		Ajustes periodificación .....	29.514
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.675.745</b>	<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.675.745</b>

**AUSYSEGUR**

Balance al 23 de febrero de 1983, auditado por «Deloitte Haskins & Sells»

Inmovilizado material .....	24.855	Capital y reservas .....	24.775
Inmovilizado inmaterial .....	215	Capital social .....	5.000
Deudores a largo plazo .....	116	Reserva legal .....	1.000
Existencias .....	964	Reserva voluntaria .....	11.806
Deudores .....	18.786	Rdos. 1982 .....	4.842
Tesorería .....	15.653	Rdos. 1-1 al 23-2-1983 .....	2.127
Ajustes periodificación .....	1.594	Exigible a largo plazo .....	7.476
		Exigible a corto plazo .....	16.541
		Ajustes por periodificación .....	13.391
<b>Total Activo .....</b>	<b>62.183</b>	<b>Total Pasivo .....</b>	<b>62.183</b>

**SADINSA**

Balance de situación al 23 de febrero de 1983, no auditado

Existencias .....	366	Capital y reservas .....	430
Tesorería .....	64		
<b>Total Activo .....</b>	<b>430</b>	<b>Total Pasivo .....</b>	<b>430</b>

**COFIMASA**

Balance al 23 de febrero de 1983, no auditado

Mobiliario e instalaciones .....	1.210	Capital y reservas .....	80.379
Fianzas constituidas .....	87	Deudas a corto plazo, ajenas al grupo .....	1.200
Deudores a corto plazo, ajenos al Grupo .....	16.797	Provisión actas fiscales .....	5.497
Efectos comerciales en cartera, ajenos al Grupo .....	30.740	Ajustes por periodificación .....	189
inversiones financieras, acciones en el Grupo .....	33.662		
Tesorería en el Grupo .....	4.750	<b>Total .....</b>	<b>87.265</b>
Pagos anticipados .....	19	Cuentas orden .....	181.452
<b>Total .....</b>	<b>87.265</b>		
Cuentas orden .....	181.452		

**NORFISA**

Balance de situación al 23 de febrero de 1983, no auditado

Maquinaria y mobiliario .....	982	Capital y reservas .....	<65.317>
Gastos amortizables .....	1.340	Deudas a corto plazo, en el Grupo .....	50.000
Fianzas .....	243	Deudas a corto plazo, ajenas al Grupo .....	337.356
Deudores, corto plazo en el Grupo .....	28.211	Ajustes por periodificación .....	17.378
Deudores, corto plazo ajenos al Grupo .....	332.766		
Tesorería, en el Grupo .....	29.322	<b>Total .....</b>	<b>339.417</b>
Tesorería, ajena al Grupo .....	345	Cuentas orden .....	692.433
Ajustes por periodificación .....	28.762		
<b>Total .....</b>	<b>431.030</b>		
Cuentas orden .....	692.433		

## INBURSA

Balance de situación al 23 de febrero de 1983, no auditado

Locales .....	144.073	Capital y reservas .....	< 543.546 >
Instalaciones y mobiliario .....	91.302	Deudas a medio y largo plazo, en Grupo .....	155.000
Gastos ampliación capital .....	1.771	Ajenas al Grupo .....	3.206
Fianzas de arrendamiento .....	1.130	Deudas a corto plazo, en el Grupo .....	150.000
Existencias (locales y parking) .....	51.867	Ajenas al Grupo .....	23.270
Deudores corto plazo, ajenos al Grupo .....	8.854	Ajustes por periodificación .....	4.977
Inversiones financieras, acciones en el Grupo .....	13.639	Pasivo por obligaciones asumidas de filiales no consolidadas .....	537.024
Tesorería, en el Grupo .....	17.052		
Ajena al Grupo .....	89		
Ajustes por periodificación .....	154		
<b>Total .....</b>	<b>329.931</b>	<b>Total .....</b>	<b>329.931</b>
Cuentas orden .....	20.309	Cuentas orden .....	20.309

El patrimonio neto negativo de «Inbursa» figurado en el balance anterior, después de recogidos los ajustes de la auditoría que realizó la revisión limitada al 23 de febrero, incluía el pasivo que se le atribuyó por obligaciones en las filiales no consolidadas, destacadamente en «Promosa». Al haberse absorbido por «Rumasa» e «Irsa» dichas filiales, se imputaron a la operación los quebrantos, de ahí la diferencia que se apreciará en el neto patrimonial en el balance previo a la venta, cuya síntesis recogeremos después.

Hay que destacar lo manifestado en la nota número 1 de la revisión parcial efectuada por «Price Waterhouse»: «Los ajustes únicamente pretenden ser orientativos y no han sido revisados ni aceptados formalmente por las respectivas direcciones de las Sociedades. Por lo tanto, no están contabilizados en los libros de estas Sociedades y no pueden considerarse como definitivos.»

## II. PROCESO DE REPRIVATIZACIÓN

Según ha podido comprobarse en el expediente de enajenación incoado, existieron Entidades con interés en la compra individualizada de «Ausyco» y «Ausisegur», pero no en las restantes Sociedades del Grupo. Estas ofertas no se tuvieron en cuenta, por estimar los órganos de la Dirección General del Patrimonio del Estado-«Rumasa, Sociedad Anónima» que era necesaria la reprivatización conjunta, dada la íntima relación operacional y de gestión que había venido manteniendo.

Las conversaciones con el Banco Atlántico se iniciaron poco después de la venta del mismo, formulándose por el Banco la primera carta de intenciones, recibida en la Dirección General del Patrimonio el día 26 de septiembre de 1984, dando origen a una serie de contactos para determinar la valoración de las seis Empresas.

Por la Dirección General de Negociación de Ventas se concretó el resultado de las reuniones entre ambas partes en carta al Banco Atlántico de 4 de octubre.

El Banco formalizó su oferta definitiva (en su nombre o en el de alguna Sociedad participada) en escrito de 19 del mismo mes, haciendo referencia al acuerdo de valoración alcanzado. Las características fundamentales de aquella fueron:

1.ª El precio de compraventa sería de 479.000 pesetas, con el desglose siguiente:

	Pesetas
«Sadinsa», valor patrimonial .....	129.000
«Inbursa», una peseta por acción .....	110.000
«Norfisa», una peseta por acción .....	50.000
«Cofimasa», una peseta por acción .....	55.000
«Ausisegur», una peseta por acción .....	5.000
«Ausyco», una peseta por acción .....	130.000
	<b>479.000</b>

2.ª Se cancelarían por «Rumasa, Sociedad Anónima» los créditos en el pasivo del balance, salvo la cantidad de 292 millones de pesetas, que sería asumida por el comprador mediante un nuevo crédito a instrumentar por «Rumasa», con estas condiciones:

Principal: 292 millones.  
 Interés: 9 por 100.  
 Plazo: Quince años.  
 Amortización: Quince anualidades lineales pospagables.

3.ª Caso de que el comprador deseara cancelar dicho crédito, en cualquier momento de la vida del mismo, podría hacerlo actualizando las cantidades pendientes al tipo de interés del 16 por 100.

Posteriormente, el ofertante, en escrito de 12 de noviembre, precisó que en los dos años siguientes a su compra, de formalizarse la operación, se comprometía a no recurrir a la tramitación de expedientes de regulación de empleo, agregando que puesto que en «Ausyco» se había reconocido en las precitadas negociaciones el exceso de personal y su necesaria reducción para garantizar la viabilidad de la Empresa, efectuaría los ajustes idóneos sin hacer uso de aquel medio.

También quedó aclarado por el Banco Atlántico que la expresión «se cancelarían por «Rumasa» los créditos que lucen en el pasivo del balance» (condición segunda de su carta-oferta de 19 de octubre) se entendería: «Los créditos que permitieran igualar a cero el patrimonio neto negativo de las seis Sociedades en el momento de la oferta, de 425 millones de pesetas, básicamente contraídos con «Rumasa» y Entidades bancarias del Grupo.»

The First Boston Corporation/Credit Suisse First Boston Ltd., tras analizar el expediente completo, emitió su declaración de rectitud el 25 de octubre de 1984, cuyo contenido básico es el que sigue:

a) Considera la existencia en los balances de las Sociedades analizadas de un sustancial exceso global de pasivos en relación con los activos.

b) Recoge la consideración por «Rumasa» de la idoneidad de efectuar una venta global de las seis compañías, dada la gran dependencia de las mismas con respecto al Banco Atlántico y el fuerte control que este último ejerce sobre ellas.

c) Considera que las condiciones de la oferta reconocen efectivamente la fuerte posición negociadora del Banco.

d) Considera la citada Compañía que las condiciones resultantes son más favorables para la parte vendedora que el coste estimado de liquidación.

La Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las Sociedades del Grupo «Rumasa», en su reunión del día 30 de octubre de 1984, analizó la propuesta elaborada por la Dirección General de Negociación de Ventas, recogiendo en el acta los balances estimados al mismo día, cuyo agregado para las seis Sociedades era:

Activo		Pasivo	
Inmovilizado .....	282	Patrimonio neto .....	(425)
Existencias .....	49	Exigible a largo .....	6
Deudores .....	1.301	Exigible a corto .....	2.334
Disponibles .....	283		
<b>Total .....</b>	<b>1.915</b>	<b>Total .....</b>	<b>1.915</b>

En el acta se detallan las condiciones de la única oferta global:

Precio.—Una peseta por acción, una vez reducido a cero el patrimonio neto negativo.

Condiciones.—Asume el pasivo por un importe total de 1.915 millones, de los cuales se refinanciarán por «Rumasa» 292 millones en los términos de la oferta ya citados.

Las acciones pertenecientes al Grupo «Rumasa» en la cartera de estas Sociedades se valorarán por su justiprecio, con la consiguiente alteración del precio definitivo, si a ello hubiere lugar.

Recoge el acta la declaración de rectitud de First Boston, así como la difícil situación de las Sociedades y la solvencia del ofertante que garantiza tanto la continuidad en el negocio como el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Finalmente, el acuerdo unánime de informar favorablemente la propuesta de enajenación directa al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» de las seis Sociedades.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 14 de noviembre siguiente, acordó, visto el informe de la Comisión Asesora:

1.º Autorizar la enajenación del 100 por 100 del capital social de las susodichas seis Sociedades.

2.º Autorizar a la Dirección General del Patrimonio del Estado para enajenar directamente al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de las mismas, al precio de una peseta por acción y en las condiciones de la propuesta.

3.º Aprobar la asunción por «Rumasa, Sociedad Anónima» de las obligaciones que comporten las garantías contractuales, a excepción de las relativas a exactitud de balances y saneamiento por evicción, que correrán a cargo del Patrimonio del Estado.

4.º Dar cuenta a las Cortes Generales de la enajenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2, de la Ley 7/1983, de 29 de junio.

Finalmente, la venta tuvo lugar el 30 de noviembre de 1984; en la escritura número 2.989 del protocolo del Notario de Madrid don José Madrideojos Sarasola se recoge el convenio obligacional otorgado por el Estado español-Patrimonio del Estado y «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

Por el precio de una peseta por acción, en total 351.000 pesetas («Sadinsa», 1.000 acciones; «Inbursa», 110.000; «Norfisa», 50.000; «Cofimasa», 55.000; «Ausysegur», 5.000, y «Ausyco», 130.000); el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» compra las acciones representativas del total capital social de las seis Sociedades.

Con respecto a los pasivos asumidos por el comprador, que debían ser refinanciados por «Rumasa», se sustituyó el crédito subsidiado de 292.000.000 de pesetas, al 9 por 100, amortizable en quince años por un pago al contado de 202.128.000 pesetas (valor actual del crédito con una tasa de actualización del 16 por 100) que «Inbursa» y «Norfisa» hicieron efectivas antes de la transmisión (168.128.000 pesetas la primera y 34.000.000 la segunda).

Las variaciones patrimoniales en las Empresas vendidas desde la fecha de la oferta a la fecha de la transmisión determinaron que el saneamiento realizado por «Rumasa» pasara de la cifra prevista de 425.000.000 de pesetas a la de 479.555.312 pesetas, para conseguir igualar a cero el neto patrimonial del conjunto formado por «Inbursa», «Sadinsa», «Norfisa», «Ausysegur», «Ausyco» y «Cofimasa».

También se contienen en la escritura las estipulaciones referentes a las garantías otorgadas por «Rumasa» en concepto de pasivos ocultos y saneamiento por evicción, así como la posesión de los libros y documentación contable hasta el 23 de febrero de 1983 por la Dirección General del Patrimonio del Estado hasta la resolución definitiva de los expedientes expropiatorios.

Al amparo de los mismos, «Rumasa» regularizó una partida de 19.560 pesetas procedente de la absorción de «Gestisa», y contabilizada como cargo a la cuenta corriente con «Inbursa» por dicho importe, puesto que con el saneamiento realizado en las Empresas vendidas ya se habían cancelado sus deudas con «Rumasa».

En definitiva, el saneamiento realizado por «Rumasa» ascendió a la cifra de 569.427.312 pesetas, según el siguiente detalle:

Pasivos asumidos de «Ausyco» .....	122.043.210
Cancelación crédito B. Huelva .....	104.043.210
Cancelación crédito Exbank .....	18.000.000
Pasivos asumidos por «Norfisa» .....	239.688.210
Condonación créditos .....	255.688.210
Cancelación crédito Exbank .....	18.000.000
Pagado por «Norfisa» .....	< 34.000.000 >
Pasivos asumidos por «Inbursa» .....	207.695.892
Condonación créditos .....	375.823.892
Pagado por «Inbursa» .....	< 168.128.000 >
Regularización saldo con «Inbursa» .....	19.560

Total saneamiento .....

569.446.872

El precio de venta, 351.000 pesetas, fue cobrado por la Hacienda Pública en 5 de diciembre de 1984.

Con posterioridad a la venta se produjo una ampliación de capital en «Ausysegur». En el apartado 4.º de la primera cláusula del convenio obligacional otorgado por el Estado español-Patrimonio del Estado y «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», se establecía que la transmisión en el plazo de dos años de las acciones adquiridas por el Banco Atlántico a una Sociedad, en la que el mismo no ostente la mayoría absoluta del capital, debería de contar con la previa autorización de la Dirección General del Patrimonio del Estado. Con base en esta cláusula contractual, el 9 de mayo de 1985 el Banco Atlántico se dirige a la citada Dirección General comunicando su decisión de realizar una ampliación de capital en la Sociedad «Ausysegur» por el 100 por 100 del mismo, cediendo los derechos preferentes de suscripción a favor del Banco

Exterior de España. Asimismo, comunica que esta ampliación presupone una nueva distribución del accionariado de la Compañía «Ausysegur», que estará representada en el 50 por 100 por Banco Atlántico y el restante 50 por 100 por el Banco Exterior de España. Finalmente, el escrito solicita sea aceptada y autorizada la cesión de derechos preferentes de suscripción. El día 14 de mayo, cinco días después de la solicitud, tiene lugar la correspondiente autorización de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que entiende no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado.

### III. AREA CONTABLE

#### i) Cuenta: «Ajustes Ley 7/1983»

El saldo conjunto del grupo asciende a 132.234.215 pesetas, con el desglose siguiente:

«Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.» ..	129.999	(1)
«Auxiliar de Servicios de Seguridad, S. A.» .....	< 19.774.954 >	(2)
«Corporación Financiera Madrileña, S. A.» .....	< 25.738.914 >	(3)
«Nortes Financieros, S. A.» .....	29.999	(4)
«Servicio de Administración de Inversiones, S. A.» ..	< 179.914 >	(5)
«Inversiones Bursátiles, S. A.» .....	177.407.999	(6)

La partida más importante, por 177.298.000 pesetas, corresponde a la regularización de cartera, consecuencia de la auditoría al 23 de febrero de 1983, sobre la Sociedad «Inversiones Bursátiles, Sociedad Anónima» (INBURSA).

Las restantes operaciones de cargo a abono responden a la regularización al extenderse la hoja de aprecio de la Administración, teniendo su contrapartida en la cuenta «Derechos de expropiación», como veremos seguidamente:

#### ii) «Derechos expropiación Ley 7/1983»

El saldo conjunto asciende a 105.584.003 pesetas, que se compone así:

«Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.» ..	1	(1)
Saldo inicial 130.000 pesetas, corregido posteriormente en 129.999 pesetas.		
«Auxiliar de Servicios y Seguridad, S. A.» .....	24.775.000	(2)
Saldo inicial 5.000.000 de pesetas, incrementado en 19.774.954 pesetas.		
«Corporación Financiera Madrileña, S. A.» .....	80.739.000	(3)
El saldo inicial fue de 55.000.100 pesetas, que se vio incrementado en 25.378.914 pesetas.		
«Nortes Financieros, S. A.» .....	1	(4)
Saldo inicial de 30.000 pesetas, reducido en 29.999 pesetas.		
«Servicio de Administración de Inversiones, S. A.» ..	430.000	(5)
Saldo inicial 250.100 pesetas, incrementado en 179.914 pesetas.		
«Inversiones Bursátiles, S. A.» .....	1	(6)
Saldo inicial 110.000 pesetas, reducidas en 109.999 pesetas por la hoja de aprecio de la Administración.		

#### iii) Cuenta: «Dirección General del Patrimonio del Estado»

El saldo asciende a 569.446.872 pesetas, con el detalle citado en las páginas precedentes.

El resumen por cuentas de cargo y Sociedades es el que sigue:

Sociedades	D.G.P.E.	Derechos expropiación Ley 7/1983	Ajustes Ley 7/1983	Total
«Ausyco, S. A.»	122.043.210	1	129.999	122.173.210
«Ausysegur, S. A.»	-	24.775.000	< 19.774.954 >	5.000.046
«Cofimasa»	-	80.379.000	< 25.378.914 >	55.000.086
«Norfisa»	239.688.210	1	29.999	239.718.210
«Sadinsa»	-	430.000	< 179.914 >	250.086
«Inbursa»	207.715.452	1	177.407.999	385.123.452
Sumas	569.446.872	105.584.003	132.234.215	807.265.090

### NOTA ADICIONAL SOBRE JUSTIPRECIO

1. Hasta la fecha no se ha producido resolución del Jurado Provincial de Expropiación fijando el justiprecio de las acciones en las siguientes Sociedades:

«Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima» (AUSYCO), expediente remitido el 13 de septiembre de 1985.

«Auxiliar de Servicios de Seguridad, S. A.» (AUSYSEGUR), expediente remitido el 10 de octubre de 1985.  
«Inversiones Bursátiles, Sociedad Anónima» (INBURSA), expediente remitido el 4 de septiembre de 1985.

2. En el expediente de la «Corporación Financiera Madrileña, Sociedad Anónima» (COFIMASA), se dictó resolución por el Jurado Provincial de Expropiación el 23 de octubre de 1987, aceptando el valor que figuraba en la hoja de aprecio de la Administración, es decir, 1.461 pesetas por acción. Se formuló recurso de reposición el 2 de diciembre siguiente, que fue denegado por el Jurado en 3 de marzo de 1988.

3. En el expediente de «Nortes Financieros, Sociedad Anónima» (NORFISA), la resolución del Jurado se dictó en 2 de octubre de 1987. El recurso de reposición se presentó el 16 de noviembre de 1987 y el nuevo acuerdo denegándole de 15 de marzo de 1988. El precio fijado fue de «0» pesetas por acción.

4. En el expediente de «Servicio de Administración de Inversiones, Sociedad Anónima» (SADINSA), la resolución del Jurado Provincial de Expropiación se produjo en 23 de octubre de 1987, aceptando el que figuraba en la hoja de aprecio de la Administración de 430 pesetas por acción. El recurso de reposición se presentó en 2 de diciembre de 1987, siendo denegado en 3 de marzo de 1988.

#### II.4 «Atlántida de Servicios Bursátiles, S. A.»

La Empresa se constituyó el 25 de junio de 1974, siendo la composición de su accionariado la siguiente:

	Porcentaje
«Banco Atlántico, S. A.» .....	32,50
«Corporación del Atlántico, S. A.» .....	33,75
«Agrupación del Atlántico, S. A.» .....	33,75
	100,00

Su actividad consistía en la administración de carteras, colocación de activos financieros, arbitrajes e intermediaciones.

«Atlántida de Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima», figuró incluida en el anexo de la Ley 7/1983, de 29 de junio, de expropiación por razones de utilidad pública e interés social de los Bancos y otras sociedades del Grupo «Rumasa».

#### Balance a 31 de diciembre de 1983 (en miles de pesetas)

Inmovilizado .....	10.510
Existencias .....	1.749
Deudores .....	64.400
Cuentas financieras .....	33.197
<b>Total activo .....</b>	<b>108.856</b>
Capital y reservas .....	24.548
Resultados .....	(515)
Exigible a corto .....	84.823
<b>Total pasivo .....</b>	<b>108.856</b>

En 17 de mayo de 1984 los antiguos accionistas presentaron una oferta de adquisición de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Empresa, por el precio a fijar en su día como justiprecio.

La Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las Sociedades del Grupo «Rumasa», en su reunión de 14 de junio de 1984, acordó por unanimidad informar favorablemente la enajenación directa.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de julio de 1984, acordó autorizar a la Dirección General del Patrimonio del Estado para enajenar directamente a favor de los antiguos accionistas las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de «Atlántida de Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima», fijándose como precio la cantidad que en su día se determinara conforme al artículo 4.º de la Ley 7/1983, como justiprecio de las acciones expropiadas, así como los intereses de demora.

La venta tuvo lugar el 19 de julio de 1984 mediante contrato intervenido por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid, cuyas estipulaciones básicas son:

1.ª a) Se transmiten al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», 26.000 acciones de 1.000 pesetas cada una representativas del 32,50 por 100 del capital social de «Atlántida de Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima».

b) A «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima», 27.000 acciones igual al 33,75 por 100 del mismo capital social.

c) A «Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima», 27.000 acciones, es decir, el 33,75 por 100 de «Atbursa».

2.ª Al valor nominal de las acciones, meramente provisional, se agregará para determinar el precio de compraventa el justiprecio que se fije en su día y los intereses de demora de acuerdo con el artículo 4.º, 6, de la Ley 7/1983, de 29 de junio.

3.ª Los adquirentes aceptan el Balance y declaran conocer la exacta situación patrimonial de «Atbursa» y el curso de sus negocios, aprobando la gestión y dando pleno descargo por ella a sus gestores públicos.

4.ª Asumen la obligación durante dos años de mantener la titularidad de sus acciones, salvo que se obtuviera expresa autorización de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

#### OBSERVACIONES SOBRE JUSTIPRECIO

1. En 14 de marzo de 1985 los representantes de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por una parte, y los del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», «Agrupación del Atlántico, Sociedad Anónima» y «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima» -accionistas expropiados-, por la otra; suscribieron «acta de fijación de justiprecio por mutuo acuerdo», acordando:

a) Convenir que el valor del patrimonio neto de la Sociedad al 23 de febrero de 1983 asciende a 120.202.500 pesetas, y, por tanto, el de cada acción a 1.502,53 pesetas.

b) Los expropiados dan su conformidad con el justiprecio y renuncian a cualquier acción contra el mismo y contra la expropiación de que trae causa.

c) Ambas partes entienden incluidos en las cifras anteriores los intereses.

2. La Administración extendió su hoja de aprecio en 26 de junio de 1985, operando lógicamente, con las cifras anteriores.

En el anexo número 2 de la parte general de este informe de fiscalización figuran 120.202.500 pesetas aplicadas a la venta de esta Sociedad en concepto de justiprecio, sin que requiera anotación contable alguna dada la fusión entre deudores y acreedores.

#### II.5 «Auxiliar Barcelonesa de Servicios, S. A.» (AUSIBAR)

AUSIBAR fue constituida el 7 de abril de 1970, perteneciendo su capital social a «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima», en un 100 por 100, que a su vez era participada al 100 por 100 por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima».

La actividad de la Empresa consistía en la tenencia de valores mobiliarios, así como la gestión de cobro de valores mobiliarios.

AUSIBAR figuró incluida en el anexo de la Ley 7/1983, de 29 de junio, de expropiación por razones de utilidad pública e interés social de los Bancos y otras sociedades del Grupo «Rumasa».

#### Balance a 31 de diciembre de 1983 (en miles de pesetas)

Inmovilizado material .....	3.850
Amortizaciones .....	(2.921)
Inversiones financieras temporales .....	25.715
Deudores .....	8.090
Provisión para insolvencias .....	(8.090)
Cuentas financieras .....	36
<b>Total activo .....</b>	<b>26.780</b>
Capital y reservas .....	30.580
Resultados .....	(4.124)
Exigible a corto .....	324
<b>Total pasivo .....</b>	<b>26.780</b>

En 17 de mayo de 1984 el anterior accionista de la Empresa presentó una oferta de adquisición de la totalidad de las acciones representativas del capital social de AUSIBAR, por el precio a fijar en su día como justiprecio.

La Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las Sociedades del Grupo «Rumasa», en su reunión de 14 de junio de 1984, acordó por unanimidad informar favorablemente la enajenación directa.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de julio de 1984, acordó autorizar a la Dirección General del Patrimonio del Estado para enajenar directamente a favor de «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima», el 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de «Auxiliar Barcelonesa de Servicios, Sociedad Anónima», fijándose como precio la cantidad que en su día se determine conforme al artículo 4.º de la Ley 7/1983, como justiprecio de las acciones expropiadas, así como los intereses de demora.

La venta tuvo lugar el 19 de julio de 1984, mediante contrato intervenido por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid. Sus estipulaciones básicas fueron las siguientes:

1.ª Se venden a «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima», 5.000 acciones con valor nominal de 5.000 pesetas cada una, representativas de la totalidad del capital social de AUSIBAR.

2.ª El precio real de la compraventa estará determinado por la cantidad que con carácter firme se determine en su día al fijar el justiprecio de las acciones transmitidas, que fueron expropiadas a los adquirentes en virtud del Real Decreto-ley 2/1983 y la Ley 7/1983, de 29 de junio, incrementado en los intereses legales de demora (artículo 4.6 de dicha Ley).

3.ª El adquirente declara conocer la exacta situación patrimonial de AUSIBAR y el curso de sus negocios, aceptando en su totalidad y sin reservas de clase alguna el Balance de la misma, así como expresa su aprobación a la gestión pública y dando descargo pleno por ella a sus Administradores.

4.ª El comprador asume la obligación durante dos años de mantener la titularidad de las acciones adquiridas, salvo que se obtenga previamente expresa autorización de la Dirección General del Patrimonio del Estado para su transmisión.

#### OBSERVACIONES SOBRE JUSTIPRECIO

1. En 14 de marzo de 1985 los representantes de la Dirección General del Patrimonio del Estado y los del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», y «Corporación del Atlántico, Sociedad Anónima» (esta última titular de la totalidad de las acciones de «Auxiliar Barcelonesa de Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima», en el momento expropiatorio), suscribieron «acta de fijación de justiprecio por mutuo acuerdo», acordando:

a) Convenir que el valor del patrimonio neto de la Sociedad al 23 de febrero de 1983 asciende a 15.120.000 pesetas.

b) Los expropiados manifiestan su conformidad con el justiprecio y renuncian a cualquier acción contra el mismo y contra la expropiación de que trae causa.

c) Ambas partes entienden incluidos en las cifras anteriores los intereses.

2. La Administración extendió su hoja de aprecio en 26 de junio de 1985, valorando la Empresa en 15.120.000 pesetas. Como se recoge en el anexo número 2 a la parte general de este informe de fiscalización, el susodicho importe se aplicó al precio de venta, sin anotación contable alguna al existir fusión entre deudores y acreedores.

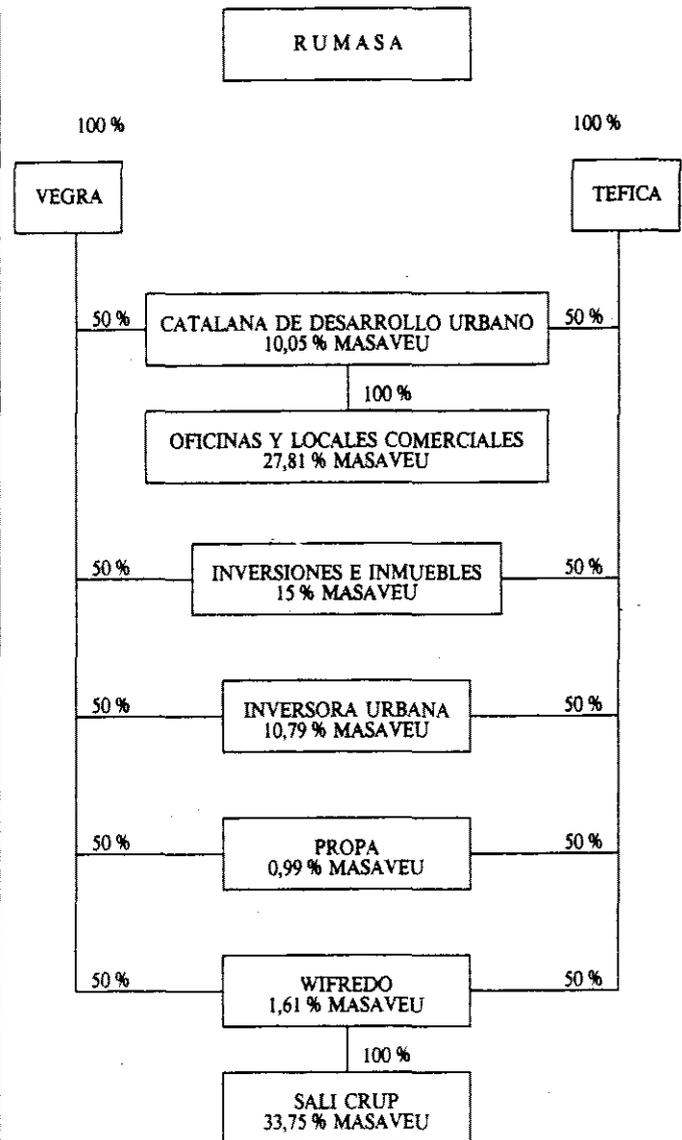
#### III. BANCA MASAVEU, S. A.

«Banca Masaveu, Sociedad Anónima», fue constituida, bajo la denominación «Pedro Masaveu», en 1840, transformándose en Sociedad Anónima el 21 de febrero de 1975.

El 17 de junio de 1982, las 243.000 acciones, con un valor nominal de 1.000 pesetas cada una, que componían la totalidad de su capital social, fueron vendidas por las ocho Sociedades que las poseían a un conjunto formado por diez Sociedades y seis personas físicas, en una compleja operación, puesto que, simultáneamente, los compradores vendieron a los antiguos accionistas parte de la cartera de valores de la Banca y el inmueble de su edificio social en Oviedo, así como otras operaciones de menor relevancia. El nuevo Consejo de Administración se constituyó el 30 de junio.

El 12 de noviembre de 1982 se acordó una ampliación de capital de 200.000 acciones, de igual valor nominal, cuya suscripción y total desembolso se terminó el 15 de enero de 1983, ascendiendo, por tanto, el número de acciones a 443.000, que figurarán posteriormente en el proceso reprivatizador.

Sólo con posterioridad al acto expropiador del Grupo «Rumasa» pudo conocerse que los compradores habían operado como fiduciarios de aquél, primero a través del Grupo precitado y, tras una serie de operaciones intermedias, en los tenedores finales de las acciones que aparecen en el esquema siguiente:



Ante estos hechos, que parecían indicar una infracción de la legalidad, el Banco de España dispuso la intervención provisional con fecha 4 de marzo de 1983.

En 29 de abril siguiente, se formalizó la titularidad pública de todas las acciones, pero sólo en 9 de junio de 1983 pudo constituirse el nuevo Consejo de Administración, terminando el mismo día la intervención del Banco de España. De conformidad con lo previsto en las normas expropiatorias, la gestión de la «Banca Masaveu» se llevó a cabo por el Fondo de Garantía de Depósitos.

#### I. SITUACIÓN PREVIA A LA REPRIVATIZACIÓN

«Banca Masaveu, Sociedad Anónima», contaba con un total de 13 oficinas bancarias (10 de ellas en Asturias) y el número total de empleados a 31 de diciembre de 1983 era de 167.

El Balance al 23 de febrero de 1983 no fue auditado, habiéndolo sido el referido al 31 de diciembre de 1982, pero con informe negativo de la firma «Deloitte Haskings & Sells», extendido el 2 de septiembre de 1983, ya que afirmaba que «no es representativo de la situación financiera-patrimonial de «Banca Masaveu, Sociedad Anónima», de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente admitidos y las normas reguladoras del Banco de España». En las notas detallaba las partidas que entendía justificaban su calificación.

Posteriormente, por encargo de «Rumasa, Sociedad Anónima», realizó una serie de ajustes sobre el Balance extendido por la Banca al 28 de febrero de 1982 —cuyos órganos rectores aún no eran públicos—, a fin de que pudiera servir de base para la consolidación de todas las Empresas del Grupo «Rumasa, Sociedad Anónima», al 23 de febrero

de 1983. En carta de 28 de octubre de 1983 dio cuenta de la ejecución de aquella tarea, precisando que su trabajo había consistido exclusivamente en:

- i) *Ajustes de auditoría*, basados en sus observaciones al Balance auditado al 31 de diciembre de 1982.
- ii) *Ajustes de los meses de enero y febrero de 1983*, para que las cifras al 28 de febrero de 1983, sin auditar, se acomodaran a las generales obtenidas en el Grupo al 23 de febrero, y
- iii) *Reclasificaciones*, que facilitarían los trabajos de consolidación.

Las alteraciones fundamentales afectaron a: REDUCCION de la cuenta de RESERVAS y paralelo INCREMENTO en las «cuentas diversas» que expresaban las PROVISIONES POR CREDITOS MOROSOS; derivados de los trabajos en la auditoría precitada. En este sentido hay que entender las cifras del cuadro siguiente, que, en síntesis, serían:

a) Neto patrimonial al 23 de febrero de 1983 REFLEJADO EN LOS LIBROS DE LA BANCA: (según los auditores):

	Pesetas
Capital .....	443.000.000
Reservas .....	1.007.000.000
Suma .....	1.450.000.000

b) Neto patrimonial al 23 de febrero de 1983, DESPUES DE RECOGER LAS MODIFICACIONES SOBRE LAS CIFRAS DE LOS LIBROS CONTABLES, a consecuencia de la actuación auditora sobre el Balance al 31 de diciembre de 1982 de los ajustes adaptando al 23 de diciembre de 1983 el Balance extendido por la Banca al 28 de febrero de 1983 y las reclasificaciones de saldos:

	Pesetas
Capital .....	443.000.000
Reservas .....	(196.293.000)
Suma .....	246.707.000

	Balance reflejado en sus libros s/Deloitte (miles de pesetas)	Propuesta ajustes y reclasificación s/Deloitte (miles de pesetas)	Balance ajustado (sin auditar) s/Deloitte (miles de pesetas)
<b>Activo:</b>			
Caja y Entidades de Crédito	3.008.000	-	3.008.000
Cartera de títulos	1.241.000	(6.000)	1.235.000
Inversiones crediticias	5.404.000	33.000	5.437.000
Avales y créditos documentarios	623.000	-	623.000
Inmovilizado neto	491.000	(5.000)	486.000
Cuentas diversas-Otros conceptos	303.000	(110.000)	193.000
<b>Total</b>	11.070.000	(88.000)	10.982.000
Cuentas de orden	8.507.000	-	8.507.000
Depósitos	3.903.000	-	3.903.000
<b>Total Activo</b>	23.480.000	(88.000)	23.392.000
<b>Pasivo:</b>			
Capital	443.000	-	443.000
Reservas	1.007.000	(1.203.293)	(196.293)
Entidades de Crédito	143.000	-	143.000
Acreedores	8.167.000	(105.000)	8.062.000
Acreedores en moneda extranjera	92.000	-	92.000
Efectos y obligaciones a pagar.	62.000	-	62.000
Aceptaciones, avales y créditos documentarios	623.000	-	623.000
Cuentas diversas	533.000	1.092.293	1.625.293
Hacienda pública	-	118.000	118.000
Organismos de la Seguridad Social	-	10.000	10.000
<b>Total</b>	11.070.000	(88.000)	10.982.000
Cuentas de orden	8.507.000	-	8.507.000
Depositante	3.903.000	-	3.903.000
<b>Total Pasivo</b>	23.480.000	(88.000)	23.392.000

La inspección realizada por el Banco de España, a partir de 29 de octubre de 1982, descubrió una serie de infracciones e irregularidades puestas de manifiesto en el acta de 3 de febrero de 1983 y en el informe de 29 de abril siguiente, firmada en 6 de mayo por el Consejero-Delegado de la Banca, cuyos órganos aún no eran del Sector Público.

En documento suscrito en 30 diciembre de 1983 en Oviedo entre la representación del Consejo de Administración de la «Banca Masaveu, Sociedad Anónima», y los de ocho Sociedades -dos ya disueltas a esa fecha-, conocidas como Sociedades vendedoras de la totalidad de las acciones de la Banca, en 1982, a terceros; se pactaron determinadas obligaciones por los últimos en favor de la Banca, declarando por su parte el Consejo de Administración su renuncia expresa a cuantas reclamaciones o requerimientos tenía formulados, así como a la exigencia de responsabilidades por la gestión social previa a la expropiación; acordándose, también, elevar a escritura pública parte de los Acuerdos pactados.

Como datos más relevantes relativos al periodo transcurrido, desde el 23 de febrero de 1983 a la fecha de reprivatización, se puede señalar que el análisis del neto patrimonial de la Entidad a la fecha de reprivatización, según el Balance remitido al Banco de España comparado con el existente al 28 de febrero de 1983, da los siguientes resultados:

Comparando el final con el inicial reflejado en libros.

	Millones de pesetas
Neto patrimonial inicial s/Balance reflejado en libros s/DELOITTE	1.450
Neto patrimonial final s/Balance remitido al Banco de España	(1)

Quebranto sufrido .....

1.451

Comparando el final con el inicial ajustado (sin auditar).

	Millones de pesetas
Neto patrimonial inicial s/Balance ajustado (sin auditar) s/DELOITTE	246
Neto patrimonial final s/Balance remitido al Banco de España	(1)

Quebranto sufrido .....

247

Por su parte, los depósitos bancarios durante el periodo de gestión pública han sufrido una notable disminución, pues el 28 de febrero de 1983 eran de 8.167 ó 8.062 millones de pesetas, según balance reflejado en libros o según balance ajustado (sin auditar), respectivamente, y en 31 de marzo de 1984, según balance remitido al Banco de España, se redujeron a 5.483 millones de pesetas, con lo que la disminución fue de 2.684 millones o 2.579 millones según sea el balance comparativo.

En consecuencia, sus inversiones crediticias también acusaron un sensible descenso.

En el informe de la Comisión Asesora del Gobierno se recoge el «serio y progresivo deterioro» sufrido por la Banca, cuya explicación parece radicar en el anómalo proceso vivido desde el 17 de junio de 1982 y en la derivada disminución de intensidad de sus relaciones con el grupo empresarial propietario de la Entidad hasta dicha fecha.

## 2. OPERACIONES DE REPRIVATIZACIÓN

El Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Administrador de la Entidad y previa autorización del Consejo de Ministros en Acuerdo de 13 de enero de 1984, de conformidad con los criterios generales establecidos redactó el pliego de condiciones que regirían el proceso enajenador de la Banca.

Se dirigió a quince instituciones bancarias para que manifestaran si tenían o no interés en la compra. Sólo cuatro contestaron afirmativamente, enviándoseles el pliego (Bilbao, Vizcaya, Exterior de España y Herrero). La única oferta presentada fue la del Banco Herrero.

### Características del pliego de condiciones

1. Las ofertas deberían presentarse antes de las catorce horas del día 16 de febrero de 1984.
2. Su objeto sería la compra de la totalidad de las acciones, es decir, 443.000 títulos de un valor nominal de 1.000 pesetas.
3. El precio se estableció en una peseta por acción.
4. En el mismo momento de la formalización de la compraventa se acordaría una ampliación de capital de 1.000 millones de pesetas, desembolsado íntegramente en ese mismo acto.

5. Los ofertantes podrán solicitar un préstamo sin interés reembolsable a cinco y seis años por partes iguales.

6. Por el hecho de la adquisición de los títulos sociales los compradores asumirían con carácter definitivo la totalidad del activo y pasivo de la Banca, de acuerdo con los datos del Balance último rendido al Banco de España y las variaciones producidas, renunciando a cualquier pretensión de saneamiento o garantía, salvo:

a) Pasivos ocultos.

b) Previamente a la venta, Banca Masaveu vendería pagarés de su cartera por 406.210.000 pesetas y un inmueble por 100.000.000 de pesetas.

7. Se recogen observaciones generales y se detalla la numerosa y completa documentación que se ofrece a los interesados.

#### Condiciones de la oferta única del Banco Herrero

Se formalizó por escrito de 14 de febrero de 1984, por la totalidad de las acciones al precio de una peseta por acción, comprometiéndose a la ampliación de capital de 1.000 millones, todo ello de acuerdo con el pliego precitado. Se concretó el préstamo opcional sin interés en 2.000 millones de pesetas, si bien su cuantía definitiva variaría en función de las modificaciones patrimoniales que se produjeran entre el 31 de diciembre de 1983 -Balance base de la oferta- y la fecha de la venta. A tal efecto se aplicaría un coeficiente de 1,792307 sobre los resultados del período, aumentando la cifra de partida, 2.000 millones, en la hipótesis de pérdidas o disminuyéndola en caso contrario.

El ofertante aceptó la situación patrimonial y financiera con renuncia expresa a cualquier pretensión de saneamiento o garantía, salvo la venta previa por Banca Masaveu de determinados activos (pagarés de su cartera de efectos financieros por un importe de 406.210.000 pesetas y de un inmueble por 100 millones de pesetas) y deudas u obligaciones dinerarias ocultas exigibles por terceros, incluidas las fiscales.

Los pagarés adquiridos por los citados 406.210.000 fueron:

Sociedad	Nominal
Transacciones Urbanas, S. A.	28.322.000
Inversiones e Inmuebles, S. A.	494.349.408
Transacciones Urbanas, S. A.	113.003.710
Inbal, S. A.	134.544.890
<b>Total</b>	<b>770.220.008</b>

Los tres primeros formaban parte del pasivo de las siguientes Sociedades de la «Rumasa» sumergida de Barcelona:

Brandal	28.322.000
Brandal	113.003.710
Inversiones e Inmuebles	494.349.408

Al absorber «Rumasa» a estas Sociedades en 27 de julio de 1984, se compensaron los activos y pasivos de estos tres pagarés.

El cuarto, a cargo de «Inbal, Sociedad Anónima» (propiedad de don Manuel Grau Vila) sigue figurando como efecto impagado en la contabilidad de «Rumasa, Sociedad Anónima», que lo tiene provisionado en su totalidad.

En cuanto al inmueble citado, fue vendido a «Inmobiliarias Reunidas, Sociedad Anónima», asumiendo «Rumasa» la diferencia entre el precio de venta y el valor de tasación por un total de 42.048.196 pesetas y contabilizando esta pérdida con cargo a la cuenta número 8500-0007, «Subvención a IRSA-Operación saneamiento Banca Masaveu».

La Comisión Gestora del Fondo informó favorablemente la oferta, así como la Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las Sociedades del Grupo «Rumasa», en su reunión del 22 de febrero de 1984, proponiendo por unanimidad la enajenación directa al «Banco Herrero, Sociedad Anónima», en los términos de aquella.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 14 de marzo de 1984, visto el informe anterior, acordó autorizar la transmisión de la totalidad de las acciones al Banco ofertante, de conformidad con la propuesta recibida.

La venta tuvo lugar el 6 de abril de 1984, mediante escritura pública número 1053 del protocolo del Notario de Oviedo don Pedro Caicoya de Rato.

«Salicrup, Sociedad Anónima»; «Catalana de Desarrollo Urbano, Sociedad Anónima»; «Wifredo, Sociedad Anónima»; «Propa, Sociedad Anónima»; «Oficinas y Locales, Sociedad Anónima»; «Inversiones e Inmuebles, Sociedad Anónima»; e «Inversora Urbana, Sociedad Anónima», procedieron a la venta del total de las acciones representativas del capital social de «Banca Masaveu, Sociedad Anónima», al «Banco

Herrero, Sociedad Anónima», al precio de una peseta por acción, cobradas y contabilizadas en las Sociedades vendedoras, como sigue:

	Acciones
Salicrup, S. A.	149.543
Inversiones e Inmuebles, S. A.	66.450
Inversora Urbana, S. A.	47.789
Catalana de Desarrollo Urbano, S. A.	44.506
Wifredo, S. A.	7.141
Propa, S. A.	4.401
Oficinas y Locales Comerciales, S. A.	123.170

En la escritura se recoge la venta previa al acto de la firma tanto de los pagarés como del inmueble ya citados con anterioridad, así como la entrega del Balance al 31 de marzo de 1984 y la declaración de los gestores del Fondo de fecha 6 de abril, precisando que no se produjeron variaciones sustanciales en relación con el Balance de 31 de marzo y fijando las pérdidas entre el 1 de enero de 1984 y el 6 de abril en 155,6 millones de pesetas que se computan para la determinación exacta del préstamo.

En el mismo día se amplió el capital social de «Banca Masaveu» en 1.000 millones de pesetas, ampliación íntegramente suscrita y desembolsada por «Banco Herrero, Sociedad Anónima».

Por otra parte, «Rumasa, Sociedad Anónima», concedió a «Banca Masaveu» un préstamo de 2.279 millones de pesetas, sin interés, a reintegrar por partes iguales a cinco y seis años; préstamo que fue avalado solidariamente por el Banco Herrero.

Las pérdidas producidas en «Banca Masaveu» desde el 31 de diciembre de 1983 (balance base de la oferta) hasta el 6 de abril de 1984 (fecha de la transmisión), que ascendieron a 155,6 millones de pesetas explican el aumento del importe del préstamo en 279 millones de pesetas, al multiplicar las pérdidas citadas por el coeficiente 1,792307, según las condiciones de la oferta adjudicataria.

En cuanto a la garantía de «Rumasa, Sociedad Anónima», por deudas u obligaciones dinerarias ocultas (anteriores a la fecha de la transmisión y no contabilizadas) exigibles a «Banca Masaveu, Sociedad Anónima», por terceros, cabe destacar que hasta el 31 de diciembre de 1987 no se ha satisfecho cantidad alguna por pasivos ocultos entre terceros o de carácter fiscal ni existen reclamaciones de la «Banca Masaveu» por estos conceptos.

En el Balance de «Rumasa, Sociedad Anónima», al 31 de diciembre de 1987 como un componente del saldo deudor de la cuenta «Préstamos y refinanciación en operaciones de venta» figura la partida de 2.279 millones de pesetas, importe del préstamo concedido a «Banca Masaveu, Sociedad Anónima», que aún no ha vencido.

Por otra parte, en el anexo 14 unido a la parte general del Informe y en el resumen por empresas -anexo 17- figuran 42.048.196 pesetas importe de la subvención concedida a «Irsa» por el inmueble comprado a la «Banca Masaveu», en 100 millones de pesetas, de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta aceptada, que se vendió a «Inmobiliarias Reunidas, Sociedad Anónima», por valoración técnica de 57.951.804 pesetas.

La detenida revisión del expediente objeto de esta fiscalización, nos permite afirmar que no existe en el mismo documento alguno que implique obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 1987.

## IV. GRUPO DE EMPRESAS DE SEGUROS

### IV.1 «Minerva, Sociedad Anónima»

#### I. ANTECEDENTES

«Minerva, Sociedad Anónima», fue constituida en 20 de julio de 1932. Al 23 de febrero de 1983 su capital social ascendía a 210 millones de pesetas, dividido en acciones de las características siguientes:

	Pesetas
Serie A.- 20.000 de 500 pesetas	10.000.000
Serie B.-100.000 de 100 pesetas	10.000.000
Serie C.- 20.000 de 1.000 pesetas	20.000.000
Serie D.-170.000 de 1.000 pesetas	170.000.000

La participación de «Rumasa, Sociedad Anónima», era del 98,74 por 100 y la de terceros ajenos al grupo de 1,26 por 100.

«Atlas, Sociedad Anónima, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros», fue constituida como la «Equitativa Nacional» en 1913 en Barcelona, cambiando su denominación social en 1959. A finales del año 1978, al entrar el Banco Meridional en la Corporación Bancaria (Fondo de Garantía de depósitos), «Atlas», que pertenecía íntegramente a este Banco, pasa a depender de la Corporación bancaria.

En diciembre de 1981 fue adquirida por la tenedora del Grupo «Rumasa, Sociedad Anónima», «Braza, Sociedad Anónima», llevando a

cabo un aumento del capital social de 240 millones, la mitad en efectivo y la otra mitad en valores del «Holdings». En el momento de la expropiación seguía «Braza, Sociedad Anónima», poseyendo el 100 por 100 de su capital que ascendía a 300 millones, distribuido en 6.000 acciones de 50.000 pesetas cada una.

«Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima», se constituyó el 28 de mayo de 1975 con domicilio social en Barcelona. Fue adquirida por «Rumasa, Sociedad Anónima», en diciembre del mismo año. El capital al 23 de febrero de 1983 era de 211 millones de pesetas, compuesto de 42.200 acciones de 5.000 pesetas cada una. El 100 por 100 del mismo pertenecía a «Rumasa, Sociedad Anónima».

Las tres Sociedades de seguros operaban en la mayoría de los ramos, figurando en los anexos tanto del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, como en los de la Ley 7/1983, de 29 de junio, de expropiación por razones de utilidad pública e interés social de los Bancos y otras Sociedades del Grupo «Rumasa».

## II. SITUACIÓN AL 23 DE FEBRERO DE 1983

Las auditorías encaminadas a fijar la situación patrimonial al 23 de febrero de 1983 se realizaron por la firma «Price Waterhouse», bajo unos principios comunes cuyas características fueron:

- Principios contables para una Empresa en marcha o de gestión continuada.
- No se estudia la «recuperabilidad» de los saldos intergrupo.
- Las reservas y provisiones técnicas al 31 de diciembre de 1982 han sido proyectadas sin análisis al 23 de febrero de 1983 en función de las operaciones en ese período.
- Reserva auditora general teniendo en cuenta la información recibida de prácticas en el Grupo que no tenían reflejo contable.

Partiendo de dichas indicaciones, detallamos seguidamente los resultados:

«Minerva, Sociedad Anónima».—Por los auditores se efectúan diversos ajustes contables a las anotaciones en libros que suman 103 millones de pesetas con el siguiente detalle:

	Miles de pesetas
Minusvalías cartera valores .....	7.807
Provisiones para insolvencias .....	7.723
Provisiones para primas pendientes .....	3.385
Eliminación gastos amortizables .....	4.052
Reconocimiento del beneficio incluido en previsión arbitrio bomberos .....	(6.264)
Periodificación remuneraciones pendientes de pago .....	(5.992)
Otros ajustes menores .....	1.990
Previsión actas fiscales posteriores al 23 de febrero .....	45.000
Anulación recobros aún no realizados .....	18.800
Por defecto de amortización .....	26.908
<b>Total .....</b>	<b>103.409</b>

El Neto Patrimonial resultante es de 48.540.000 pesetas que sirvieron de base para la regularización de las «inversiones financieras» de «Rumasa, Sociedad Anónima», como sigue:

	Pesetas
Valor en libros .....	1.864.211.000
Neto patrimonial s/auditoría .....	48.540.000
Participación estimada .....	98,74 por 100
Valor de la participación .....	47.928.396
Ajuste cartera .....	1.816.282.604

El valor de la participación se cargó a la cuenta «Derechos expropiación Ley 7/1983» y el ajuste de la cartera se cargó a la cuenta «Ajustes Ley 7/1983».

Las inversiones en Sociedades del Grupo ascendían a 322 millones de pesetas, reseñando también los auditores incidencias con los inmuebles de la calle Alcalá, 30-32, a que después nos referiremos.

«Atlas, Sociedad Anónima».—«Price Waterhouse» precisa que, dadas las salvedades generales y especiales, no puede dar opinión alguna sobre el Balance.

Los ajustes propuestos ascendieron a 207 millones, con este desglose:

	Efecto sobre el patrimonio Disminución (Aumento)	Miles de pesetas
1. Para eliminar las revalorizaciones no oficiales de inmuebles, así como dotar las amortizaciones .....		143.221
2. Eliminación de los recobros incluidos en la reserva de siniestros .....		36.207

	Efecto sobre el patrimonio Disminución (Aumento)	Miles de pesetas
3. Periodificación de las remuneraciones pendientes de pago, pagas extras y otros gastos de personal .....		17.326
4. Ajuste de la provisión de las primas pendientes en base a un estudio sobre la antigüedad de los recibos pendientes de cobro .....	(4.250)	
5. Amortización del 100 por 100 del saldo de «gastos de ampliación de capital» .....		6.801
6. Contabilización de los extractos del coaseguro aceptado hasta febrero de 1983 .....		6.268
7. Mayor importe de reserva de siniestros a cargo del reaseguro .....	(6.700)	
8. Por las actas levantadas por la inspección de Hacienda sobre los ejercicios de 1981 y 1982 .....		4.459
9. Efecto neto de otros ajustes menores .....		3.739
		<b>207.071</b>

Lo que elevó el déficit patrimonial a 247.231.000 pesetas.

Como consta en los ajustes propuestos, los importes de las actas levantadas por la inspección de Hacienda sobre los ejercicios 1981 y 1982 ascendieron a 4.459 miles de pesetas que la Compañía ha aceptado y provisionado. Asimismo, existe una solicitud de aplazamiento de pago de fecha 3 de junio de 1983 por los siguientes impuestos, ya provisionados:

	Miles de pesetas
IGTE .....	50.650
IRPF .....	39.069
IRC .....	335
<b>Total .....</b>	<b>90.054</b>

La Dirección General de Seguros, que había efectuado una inspección en diciembre de 1981, referida al 31 de diciembre de 1980, ya reflejaba la deficiente situación de la Empresa en su acta de 9 de junio de 1982, y pese al aumento de capital en el transcurso de aquella inspección tuvo que adoptar resoluciones con fundamento en las anomalías observadas, que en síntesis recogemos:

- Suspender la emisión de nuevas pólizas hasta que se le autorice un plan de saneamiento.
- Estando incurso en causa de disolución (artículo 41 de la Ley de 16 de diciembre de 1954), justificará bien su disolución voluntaria o bien la corrección de aquélla.
- Prohibición de operar en moneda extranjera.

El expediente sancionador se acordó en 29 de octubre de 1982 y el oportuno pliego de cargo se cursó en 2 de diciembre de 1982.

Las normas expropiatorias, de un lado, y el silencio administrativo, de otro, determinaron que la Sociedad siguiera operando en el período de propiedad pública.

El reflejo contable en «Rumasa, Sociedad Anónima», del informe de auditoría al 23 de febrero tuvo los siguientes efectos:

	Pesetas
Valor en libros .....	595.566.300
Neto patrimonial .....	(247.231.000)
Participación .....	100 por 100
Valor de la participación .....	6.000
Ajuste cartera .....	595.560.300

El valor de la participación se cargó a la cuenta «Derechos expropiación Ley 7/1983», y el ajuste de la cartera se cargó a la cuenta «Ajustes Ley 7/1983».

Las inversiones inter-grupo sumaban 130 millones de pesetas. «Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima».—De acuerdo con la auditoría al 23 de febrero, a las pérdidas anteriores según los registros contables de la Sociedad habría que agregar los ajustes propuestos por 87,7 millones, totalizando aquéllas 339,8 millones. Si consideramos el capital escriturado de 211 millones, obtenemos un patrimonio neto negativo de 128.800.000 pesetas.

Se precisaba en aquel documento que las pruebas sobre cedentes del coaseguro resultaron insatisfactorias y que, salvo que se adoptaran medidas radicales, ponían en duda la viabilidad futura de la Empresa ante los importantes déficit existentes. En la declaración de la Compañía para el Impuesto de Sociedades se consignó como pérdida del ejercicio 1982 la cantidad de 266 millones de pesetas.

Esos datos tuvieron su proyección contable en «Rumasa, Sociedad Anónima», como sigue:

	Pesetas
Valor en libros .....	1.330.000.000
Neto patrimonial .....	(128.800.000)
Participación .....	100 por 100
Valor de la participación .....	42.200
Ajuste cartera .....	1.329.957.800

El valor de la participación se cargó a la cuenta «Derechos expropiación Ley 7/1983», y el ajuste de la cartera se cargó a la cuenta «Ajustes Ley 7/1983».

Las inversiones en acciones de Sociedades del Grupo ascendían a 138 millones, afectas a la materialización de las reservas técnicas.

### III. OPERACIONES DE REPRIVATIZACIÓN

De la documentación examinada se deduce que ya en octubre de 1983 existen cartas relacionadas con la fase reprivatizadora, aún sin conocerse por «Rumasa, Sociedad Anónima», los resultados de las auditorías que realizaba «Price Waterhouse».

Existieron 33 interesados potenciales, la mayoría sobre las tres Compañías, de los que sólo 16 recogieron los «Cuadernos de venta», desistiendo 14. Se presentó por «Caser» la única oferta conjunta, en 9 de mayo de 1984, ya que la «Mutua Popular del Automóvil» limitó la suya a la Sociedad «Atlas, Sociedad Anónima», siendo desestimada por la Dirección General de Negociación de Ventas.

La base de la oferta de «Caser» estaba constituida por el Balance provisional al 31 de diciembre de 1983, tan provisional que no todos los datos estaban referidos a esa fecha, sino a meses diversos. Dados los términos de aquella, que se detallarán a continuación, y que se recogieron también esencialmente en los acuerdos posteriores y en la escritura de venta, esa anomalía carece de relevancia. Hay que recordar aquí que sólo en junio de 1984 pudieron aprobarse las cuentas y Balances de 1982 y 1983.

#### A) Términos de la oferta de «Caser» por las tres Sociedades.

Precio: 250 millones por «Minerva, Sociedad Anónima», abonable en tres anualidades, al 12 por 100 de interés por el principal pendiente.

Una peseta por acción por «Atlas, Sociedad Anónima», y «Unión Condal, Sociedad Anónima», es decir, 6.000 pesetas y 42.200 pesetas, respectivamente.

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup> Segregación valor edificio de la calle Alcalá, números 30-32, y de los créditos que le afecten, así como de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivarse de la operación relativa al mismo.

2.<sup>a</sup> Garantía de la posible insuficiencia en las reservas, tanto del seguro directo como reaseguro aceptado, incluida la insuficiencia que pudiera resultar de la falta de contabilización del movimiento del reaseguro aceptado.

3.<sup>a</sup> Librar totalmente a «Caser» de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de «Minerva» de las obligaciones por ésta contraídas en los seguros de afianzamiento celebrados por «Promocisa».

4.<sup>a</sup> Garantía por el vendedor respecto de pasivos ocultos o cualquier otra omisión involuntaria en los Balances o consignación incorrecta que pudiera modificar el activo o pasivo de alguna de las tres Sociedades.

5.<sup>a</sup> Garantía por el vendedor respecto de cualquier otra deuda de las tres Compañías frente a Organismos públicos o por intereses devengados por los créditos bancarios que no figuren en Balance a la fecha de la transmisión, así como de las posibles sanciones derivadas de actas tributarias actualmente recurridas. Conseguir moratoria de tres años y con interés al 8 por 100 anual de las deudas fiscales. En el caso de no conseguirlo, obtener del Patrimonio del Estado un préstamo a tres años y al 8 por 100 de interés.

6.<sup>a</sup> Sustituir los valores del «Grupo Rumasa» afectos a la cobertura de reservas técnicas (590.000.000 de pesetas) por fondos públicos o por dinero efectivo, cuando se establezca el justiprecio, pero nunca, en cualquier caso, más tarde del 31 de diciembre de 1984.

7.<sup>a</sup> Posibilidad de transmitir en el futuro acciones de cualquiera de las tres Sociedades a favor de socios de «Caser» o de sus filiales.

8.<sup>a</sup> Compromiso de «Caser» de reforzar las garantías financieras, ampliando capitales sociales para alcanzar los preceptivos márgenes de solvencia, previo acuerdo en cuanto a plazo y forma con la Dirección General de Seguros.

9.<sup>a</sup> Compromiso del Patrimonio del Estado a mantener vigentes las pólizas que en ese momento existían con las Empresas del Grupo, mientras sean de su propiedad y siempre que les sea de interés a las Empresas aseguradoras.

10. Concesión de un crédito de 750.000.000 de pesetas, a distribuir por «Caser» entre las tres Sociedades, amortizables en ocho años, al 8

por 100 de interés anual. El crédito no sería necesario si el Patrimonio cediera la titularidad de las acciones de las tres Sociedades, liberada de toda deuda con la Hacienda pública.

11. Liberar a «Caser» de cualquier perjuicio que pudiera derivar de procedimientos judiciales que afecten a las Sociedades.

12. No aumento de plantilla de personal desde 31 de diciembre de 1983 ni incremento salarial superior al del Convenio Colectivo.

13. Sometimiento al arbitraje de la Dirección General de Seguros para la interpretación de estas condiciones.

Al día siguiente, el 10 de mayo de 1984, «The First Boston Corporation»/«Credit Suisse First Boston Ltd.», extiende su Declaración de Rectitud.

La Comisión asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las Sociedades del «Grupo Rumasa», en su reunión del día 24 de mayo de 1984, después de recoger los datos fundamentales de cada una de las Sociedades y consignar casi literalmente las condiciones de la oferta, vista la declaración de First Boston, acuerda proponer al Consejo de Ministros la adjudicación directa a «Caser» de la totalidad de las acciones de las tres Sociedades en el precio y condiciones propuestos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de junio de 1984, acordó la enajenación directa de acuerdo con la propuesta de la Comisión asesora.

#### B) Ejecución del acuerdo de venta

El 29 de junio de 1984 se otorga escritura pública de compraventa cuyas estipulaciones más importantes reseñamos:

4.<sup>a</sup> Responsabilidad del vendedor por «cualquier pasivo oculto o de cualquier apunte contable omitido involuntariamente o consignado incorrectamente por error de hecho que pudiera suponer modificación del activo o del pasivo de cualquiera de las tres Sociedades adquiridas, tal como han quedado reflejados en los Balances de referencia», siempre que correspondan a períodos anteriores al 29 de junio de 1984 y aparezcan con anterioridad al 30 de junio de 1989.

Las precisiones específicas fueron:

- Segregación del edificio de Alcalá, 30-32 (1).
- Sanciones tributarias por actas recurridas.
- Intereses devengados hasta la fecha del contrato.
- Responsabilidades de las operaciones con Promocisa.

5.<sup>a</sup> Refinanciación de las deudas tributarias a medida que se produzca la exigibilidad del ingreso mediante préstamo a tres años al 8 por 100 de interés.

6.<sup>a</sup> Garantía para cubrir la posible insuficiencia de las reservas técnicas del seguro directo o reaseguro aceptado, así como las derivadas de operaciones con el extranjero en las que existen grandes demoras, que serán reembolsadas por la Dirección General del Patrimonio a 31 de diciembre de 1984 y 1985.

7.<sup>a</sup> Se sustituirán los valores de Empresas del Grupo «Rumasa» que se encontraban afectos a garantía de reservas técnicas. La sustitución se realizó el 14 de diciembre de 1984 mediante adquisición de bonos del ICO cuyo coste ascendió a 580.342.957 pesetas.

9.<sup>a</sup> Se prevé el reforzamiento de los fondos propios, de acuerdo con la Dirección General de Seguros.

10. Se recoge que en la misma fecha ha sido aprobada la gestión de los antiguos Administradores y el Balance al 31 de diciembre de 1983, sin perjuicio de las reservas y garantías de la escritura.

11. Se reconoce la concesión de un préstamo de 250 millones de pesetas a cada una de las Sociedades, a ocho años y 8 por 100 de interés.

12. Se garantiza el saneamiento por evicción.

14. Ambas partes se sometían al arbitraje de la Dirección General de Seguros para la interpretación de lo previsto en las cláusulas 6.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>

16. Finalmente, se reconoce que la posesión de los libros y documentación contable de las Sociedades hasta el 23 de febrero de 1983 corresponde a la Dirección General del Patrimonio, hasta que se resuelva definitivamente el expediente de expropiación.

### IV. OPERACIONES POSTERIORES A LA REPRIVATIZACIÓN

#### i) Primer arbitraje.

«Caser», en escritos de 23 de abril y 29 de mayo de 1985, solicitó de la Dirección General del Patrimonio del Estado la reposición del déficit patrimonial de las Sociedades detectado al cierre del Balance de 1984 y

(1) Mediante escritura de compraventa del mismo día 29 de junio de 1984 se transmitió la propiedad del edificio de Alcalá, 30-32, de «Minerva, Sociedad Anónima», a «Inmobiliarias Reunidas, Sociedad Anónima», en el precio de 807.800.186 pesetas, pagadas mediante cheque a favor de la vendedora por 162.800.186 pesetas y asunción por la compradora de la deuda de 645.000.000 de pesetas que la vendedora tenía con el Banco del Noroeste. Tanto los intereses devengados por este crédito, así como las cargas que gravaban a la finca serían de cuenta de «Minerva, Sociedad Anónima», comprometiéndose a liberarlas en el plazo de un mes.

referido exclusivamente al 31 de diciembre de 1983, al amparo de las estipulaciones 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la escritura.

Aunque la 4.<sup>a</sup> no quedaba sujeta a la intervención arbitral de la Dirección General de Seguros -según la 14- se entendió por la Administración, con criterio que comparte este Tribunal, que dadas las características y complejidad técnica de las actividades en el sector de seguros los activos ficticios-pasivos ocultos (4.<sup>a</sup> estipulación) íntimamente vinculados a primas, reservas técnicas, etc., debieran asimilarse a los afectados por la 6.<sup>a</sup>, sometiendo en consecuencia a dicha Dirección General el conjunto de las peticiones de «Caser».

El acta de arbitraje extendida el 16 de septiembre de 1985 contiene las siguientes conclusiones, relacionadas por conceptos:

1. Provisión para riesgos en curso: Se estima correcta la reclamación y el importe de la misma de 60.623.833 pesetas.

2. Provisión para primas pendientes de cobro: Se considera correcto el cálculo efectuado por «Caser» de 10.342.288 pesetas; pero queda implícita en el epígrafe de recibos anulados.

3. Gastos correspondientes a 1983 imputados a 1984 por 71.862.813 pesetas. Se estima correcta la periodificación efectuada por «Caser», «salvo en un supuesto aislado y de mínima incidencia cuantitativa».

4. Consorcio de Compensación de Seguros: Se aceptan como no prescritas deudas por 2.652.968 pesetas.

5. Provisión para prestaciones pendientes: La reclamación asciende a 447.354.400 pesetas. En el arbitraje se reconoce que la comprobación sólo podría realizarse mediante la revisión de expediente por expediente; pero que se ha aplicado una técnica de muestreo por el elevado volumen de siniestros pendientes. Se concluye afirmando que las conclusiones extraídas en el muestreo «ratifican la normal suficiencia de provisiones en Atlas y Minerva, especialmente en esta última, y la insuficiencia en Unión Condal de Seguros». «En la reclamación de «Caser» quedan incluidos también siniestros ocurridos a 31 de diciembre de 1983, pero no avisados, para los que la legislación en vigor no exigía dotación para aquellas fechas». Las diferencias reclamadas por «Caser» tienen por base pagos realmente efectuados, incluyendo hechos, prestaciones y datos que no se conocían al cerrar el Balance en 1983, y produciéndose en esta metodología utilizada la natural incidencia cuantitativa de la inflación real. Ni esta incidencia ni alguna de las desviaciones apuntadas eran exigibles legalmente a un empresario de seguros que gestionara de manera ortodoxa su empresa. Si bien la insuficiencia real de las provisiones de las tres Sociedades es la calculada por «Caser», no todas ellas eran insuficiencias respecto a las exigencias legales. Debido a un error de ordenador se incluye un siniestro de 1984 por dos millones que se deduce de lo reclamado (447.354.400 - 2.000.000 = 445.354.400).

6. Recibos anulados. Se reclama un importe de 331.433.197 pesetas, igual al total de las primas y recargo adicional anulados durante 1984, correspondientes a recibos pendientes a 31 de diciembre de 1983 netos de sus comisiones.

Se describen en el arbitraje las normas de la Ley de Seguros sobre inadmisibilidad de figurar en el Balance recibos de antigüedad superior a seis meses salvo que se hubiese iniciado reclamación judicial en los términos de la Ley, precisando que los programas informáticos de las Sociedades no han permitido conocer el importe de las reclamaciones que correspondían a períodos anteriores a 1 de julio de 1983, agregándose que en el tráfico normal del sector hay recibos que siempre son incobrables y que la legislación estima dentro de esa calificación hasta un 15 por 100, por lo que no pueden en caso alguno considerarse como «activo ficticio».

El acta arbitral, considerando conjuntamente esta reclamación con la del punto 2, fija la cantidad a reintegrar en 248.436.751 pesetas, en su primera alternativa.

7. Comisiones descontadas: Se estima correcta la reclamación de 30.101.107 pesetas.

8. Primas a vencer: Se reclaman 29.255.777 pesetas. Parte de ellas se consideran verdadero activo ficticio; otra parte deberá analizarse como los recibos pendientes de cobro.

9. Reajustes de primas por reaseguros no proporcionales: Se reclaman 54.261.041 pesetas y se considera correcta esta reclamación.

10. Intereses de créditos bancarios y créditos de dudoso cobro: Se reclaman 23.582.296 pesetas. Se estima justificada la reclamación de ambas partidas (14.782.050 + 8.800.246).

11. Reaseguro aceptado: La reclamación alcanza la cifra de 378.351.947 pesetas, calificada de pasivos ocultos en el arbitraje.

Concluye el primer arbitraje, como se recoge en los cuadros siguientes, cuantificando las partidas, diferenciando aquellas en las que se formula un arbitraje directo, con los comentarios ya expuestos de pretender con estas reclamaciones eliminar la natural incertidumbre del empresario de seguros al cierre de su balance por encima de las exigencias de la legislación, de aquellas otras partidas para las que se propone una doble alternativa:

Interpretar el contrato a la luz de la realidad posterior.

Interpretar el contrato de acuerdo con los criterios legales en vigor a 31 de diciembre de 1983.

Se aceptó por la Administración la primera, que según el arbitraje era el límite máximo a considerar en la reclamación de «Caser».

a) Partidas en las que se formula un arbitraje directo.

Partida	U. Condal	Minerva	Atlas	Total
Prov. R. en curso	60.623.833	-	-	60.623.833
Prov. Primas pesetas	(1)	(1)	-	-
Gastos	8.184.913	36.518.843	27.159.057	71.862.813
CCS	2.652.968	-	-	2.652.968
Comisiones descont.	-	30.101.137	-	30.101.137
Primas a vencer	-	28.374.012	881.765	29.255.777
Reajuste reaseguro cedido	30.709.764	8.204.836	15.346.441	54.261.041
Intereses créditos	415.354	14.366.696	-	14.782.050
Créditos dudoso cobro	6.514.141	2.286.105	-	8.800.246
Reaseguro aceptado	162.140.679	216.211.268	-	378.351.947
Totales	271.241.652	336.062.897	43.387.263	650.961.812

(1) Su evaluación por Caser es correcta, pero el arbitraje entiende que su reclamación queda implícita en el epígrafe de recibos anulados.

b) Partidas en las que se formula una doble alternativa para el acuerdo de las partes.

Partida	U. Condal	Minerva	Atlas	Total
Prov. prestaciones	256.184.889	71.727.688	117.441.823	445.354.400
Recibos anulados (1)	110.111.254	115.156.257	23.169.240	248.436.751
Totales	366.296.143	186.883.945	140.611.063	693.791.151

(1) El cálculo de recibos anulados tiene en cuenta las siguientes aplicaciones:

	U. Condal	Minerva	Atlas
Primas y rec. anul. ded. comisiones	149.108.315	147.391.684	34.933.198
Estimación provisión riesgos en curso s. d. correspondiente a primas y recargos anul. en 1984 y emitidos en 1983	(48.035.244)	(42.383.216)	(10.627.203)
Estimación incidencia en reaseguro cedido	15.386.289	15.246.949	2.159.450
Prov. primas pes. en balance 31-12-1983	(6.348.106)	(5.099.160)	(3.296.205)
Totales	110.111.254	115.156.257	23.169.240

Consecuentemente, se satisfizo al comprador la cantidad de 1.344.482.963 pesetas, desglosadas así por Sociedades:

	Pesetas
Minerva, S. A.	522.946.842
Atlas, S. A.	183.998.326
Unión Condal de Seguros, S. A.	637.537.795

Con motivo de las consideraciones de la Administración para someter al primer arbitraje los activos ficticios/pasivos ocultos reclamados por «Caser», previamente citados, se firmó un contrato complementario el 18 de septiembre de 1985, cuya cláusulas tercera decía textualmente:

«La parte de la cantidad total satisface a las Compañías «Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima», y «Minerva, Sociedad Anónima», que se especifica en la estipulación primera y que corresponde a reclamaciones por el concepto de reaseguro aceptado por las mismas, no cierra posteriores reclamaciones por este concepto que podrán plantearse hasta el 29 de junio de 1989 aunque deberán responder a hechos anteriores al 29 de junio de 1984, respecto de las cuales se estará a lo establecido en la estipulación sexta del contrato de 29 de junio de 1984».

En resumen, se pacta para los conceptos de reaseguro aceptado el mismo tratamiento que se reservaba a los pasivos ocultos de la estipulación 4.<sup>a</sup> en la escritura de compraventa.

## ii) Segundo arbitraje.

En escrito de 16 de junio de 1986, Caser reclama a la Dirección General del Patrimonio del Estado, por «insuficiencia y falta de contabilización del reaseguro aceptado», las cantidades siguientes:

	Pesetas
Unión Condal de Seguros, S. A. ....	148.335.126
Minerva, S. A. ....	195.689.184
<b>Total</b> .....	<b>344.024.310</b>

En el acta de 4 de julio de 1986, se señala que las verificaciones a realizar tratan «del movimiento técnico de resultado global deficitario para las Entidades aceptantes susceptible de ser reclamado al Patrimonio del Estado, según el tenor literal de los contratos suscritos».

Se indica que para las operaciones de 1984 no se indica por los cedentes si corresponden o no al primer semestre encontrando los árbitros aceptable el considerar el 50 por 100 de la cantidad total anual, de acuerdo con los cálculos de Caser.

El muestreo realizado sobre los saldos negativos representa, en relación con la reclamación total de «Caser, Sociedad Anónima», los siguientes porcentajes:

Entidad	Total reclamado neto	Saldos negativos comprobados	Porcentaje muestreo
Minerva .....	195.689.184	165.751.271	84,70
Unión Condal .....	148.335.126	130.920.207	88,25
	<b>344.024.310</b>	<b>296.671.478</b>	<b>86,23</b>

En su conclusión señalan «que los importes reclamados ... responden a la realidad contrastada con las cuentas técnicas del reaseguro aceptado por las Sociedades "Minerva, Sociedad Anónima", y "Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima" ...».

En la ejecución del acta se liquidaron a favor de «Caser» las cantidades reclamadas, que totalizan 344.024.310 pesetas.

## iii) Tercer arbitraje.

En 19 de junio de 1987 «Caser, Sociedad Anónima», en nuevo escrito a la Dirección General del Patrimonio del Estado, formula reclamación por «insuficiencias y falta de contabilización del reaseguro extranjero aceptado» al amparo de la estipulación 6.<sup>a</sup> del contrato de compraventa de acciones de 29 de junio de 1984 y de la interpretación acordada en el contrato complementario suscrito el 18 de septiembre de 1985, por las cantidades siguientes:

	Pesetas
Unión Condal de Seguros, S. A. ....	50.166.111
Minerva, S. A. ....	53.033.374
<b>Total</b> .....	<b>103.199.485</b>

Por la Dirección General de Seguros se analizaron detenidamente los documentos enviados, precisando que al igual que en el segundo arbitraje es imposible determinar en base a los mismos y a las series del ejercicio 1984 lo que corresponde al primer y segundo semestres, por lo que se acepta la valoración por mitad hecha por las Sociedades, habida cuenta que sólo pueden ser susceptibles de responsabilidad para el Patrimonio las que tuvieran vencimiento anterior al 29 de junio de 1984.

El importe global reclamado se descompone como sigue:

Entidad	R. aceptado	R. retrocedido	Totales
<b>Minerva:</b>			
Serie 83 .....	58.321.904	(5.674.521)	52.647.383
Serie 84 .....	256.655	129.336	385.991
	<b>58.578.559</b>	<b>(5.545.185)</b>	<b>53.033.374</b>
<b>Unión Condal:</b>			
Serie 83 .....	58.708.706	(7.815.425)	50.893.281
Serie 84 .....	(727.170)	-	(727.170)
	<b>57.981.536</b>	<b>(7.815.425)</b>	<b>50.166.111</b>

El muestreo realizado sobre los saldos negativos representa, en relación con la reclamación total de «Caser, Sociedad Anónima», los siguientes porcentajes:

Entidad	Total reclamado neto	Saldos negativos comprobados	Porcentaje muestreo
Minerva .....	53.033.374	52.696.227	99
Unión Condal .....	50.166.111	45.184.424	90
	<b>103.199.485</b>	<b>97.880.651</b>	<b>94</b>

Como conclusión, en el Acta de 9 de julio de 1987, se dice: «el importe de la reclamación efectuada por "Caser, Sociedad Anónima", en su escrito de 19 de junio de 1987, es considerado conforme a la realidad de acuerdo con las comprobaciones efectuadas en base a las cuentas técnicas de reaseguro aceptado de las Entidades "Minerva, Sociedad Anónima", y "Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima", de conformidad con las estipulaciones del contrato de 29 de junio de 1984 y su complementario de 18 de septiembre de 1985».

En 31 de julio de 1987 se satisficieron por «Rumasa, Sociedad Anónima», con cargo a la cuenta «Dirección General del Patrimonio del Estado. -Operación Venta Compañías de Seguros», las cantidades precisadas.

## iv) Pasivos fiscales ocultos asumidos por «Rumasa, Sociedad Anónima», y pasivos fiscales a refinanciar.

En 14 de julio de 1986 se suscribió un documento entre «Caser, Sociedad Anónima», y «Rumasa, Sociedad Anónima», interpretativo de las estipulaciones cuarta y quinta del Contrato de compraventa de acciones de 29 de junio de 1984, en lo relativo a los pasivos fiscales a refinanciar o asumir por la Administración.

Se tomó como base el informe elaborado por la Dirección General de la Inspección Financiera y Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de noviembre de 1985 -anexo número 1-, completado de común acuerdo con los datos obtenidos con posterioridad, siendo el importe total para cada impuesto el que figura en la primera columna del anexo número 2.

Los importes allí citados se modificarían a medida que se conocieran las sentencias sobre los recursos planteados. En dichos anexos se delimitan los importes del pasivo fiscal que corresponden a «refinanciar» y «a asumir», precisando que las cantidades a «refinanciar» serán inamovibles al alza, ya que toda modificación en ese sentido sería siempre asumida por pasivo fiscal no contabilizado, en los términos de la Estipulación cuarta del contrato de compraventa.

a) Pasivos fiscales asumidos: De acuerdo con esos estados-resumen, en 14 de julio de 1986 se reconocieron a «Caser» las cantidades siguientes por pasivos fiscales asumidos:

	Pesetas
Atlas, S. A. ....	14.593.944
Minerva, S. A. ....	364.781.175
Unión Condal, S. A. ....	136.738.248

Todo ello, como se detalla en los cuadros, correspondientes a partidas no contabilizadas devengadas en periodos anteriores al 23 de febrero de 1983, incrementadas con sus intereses.

En diciembre de 1986, hubo que abonar nuevamente a «Caser» la cantidad de 152.653 pesetas, parte que correspondía a «pasivos asumidos» en el fraccionamiento de intereses del Acta por IGTE de los años 1980-1981 y 1982, devengados hasta el 29 de junio de 1984.

b) Pasivos fiscales refinanciados: Los acuerdos de 14 de julio precisan, como ya hemos indicado anteriormente:

1) Serán refinanciadas las deudas fiscales contabilizadas al 29 de junio de 1984.

2) La amortización se realizará en función del vencimiento medio de las transferencias a lo largo de cada año natural -recordamos que las remesas de efectivo se efectúan en el momento de la exigibilidad de la deuda en la Hacienda Pública.

3) Los cuadros de amortización de 1984-1985 se formularán acumulados.

4) Quedan excluidas del acuerdo las responsabilidades fiscales suplementarias, que se cuantificarán y liquidarán, sin embargo, de conformidad con el principio de buena fe que inspira el documento.

La cantidad global de refinanciación a las Compañías de Seguros reprivatizadas, según el Informe de la Dirección General de la Inspección Financiera y Tributaria, era el siguiente:

	Pesetas
Atlas, S. A. ....	113.424.323
Minerva, S. A. ....	617.061.245
Unión Condal, S. A. ....	225.047.059
<b>Total</b> .....	<b>955.532.627</b>

La refinanciación ya otorgada -a 31-12-1987- se desglosa, en base a lo expuesto, en dos fases:

1a) Por entregas efectuadas en 1984-1985.

	Pesetas
Atlas, S. A. (principal) .....	53.966.920
Minerva, S. A. (principal) .....	273.046.388
Unión Condal, S. A. (principal) .....	62.843.139
<b>Suma</b> .....	<b>389.856.446</b>

Las amortizaciones del principal e intereses se han efectuado correctamente.

2a) Por entregas efectuadas en 1986.

	Pesetas
Atlas, S. A. (principal) .....	45.157.197
Minerva, S. A. (principal) .....	228.483.366
Unión Condal, S. A. (principal) .....	7.443.929
<b>Suma</b> .....	<b>281.084.482</b>

Las amortizaciones de 1987 se atendieron a su vencimiento.

#### V. EXPRESIÓN CONTABLE DE LOS COSTES Y PRÉSTAMOS A QUE SE REFIERE EL INFORME

i) *Ajustes Ley 7/1983.*

Figura con un saldo conjunto para las tres sociedades de 3.789.297 pesetas, con el desglose siguiente:

	Pesetas
Minerva, S. A. ....	1.864.210.999
Atlas, S. A. ....	595.566.299
Unión Condal de Seguros, S. A. ....	1.329.999.999

Las regularizaciones de cartera efectuadas en 1983, se vieron modificadas al formalizarse las hojas de aprecio de la Administración, que valoró en una peseta -para Memoria- los «Derechos de Expropiación Ley 7/1983».

ii) *Derechos de expropiación Ley 7/1983.*

Como acabamos de decir, esta cuenta presenta un saldo de «3» pesetas, una por cada Sociedad. El cargo inicial de 47.928.396 pesetas para «Minerva, Sociedad Anónima»; 6.000 pesetas, para «Atlas, Sociedad Anónima», y 42.000 pesetas, para «Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima», se vio reducido como resultado de las hojas de aprecio negativas, conservándose la cifra de una peseta exclusivamente para Memoria. Actuó como contrapartida de cargo la cuenta «Ajustes Ley 7/1983».

iii) *Dirección General del Patrimonio del Estado.*

El saldo al 31 de diciembre de 1987 de la subcuenta que recoge la venta de las Compañías de Seguros presenta un saldo conjunto de 2.888.315.735 pesetas, con el detalle siguiente por sociedades:

Concepto	Minerva	Atlas	Unión Condal
Primer arbitraje .....	522.946.842	183.998.326	637.537.795
Segundo arbitraje .....	195.689.184	-	148.335.126

Concepto	Minerva	Atlas	Unión Condal
Tercer arbitraje .....	53.033.374	-	50.166.111
Pasivos asumidos .....	364.933.828	14.593.944	136.738.248
<b>Suma</b> .....	<b>1.136.603.228</b>	<b>198.592.270</b>	<b>972.777.280</b>

	Pesetas
Minerva, S. A. ....	1.136.603.228
Atlas, S. A. ....	198.592.270
Unión Condal, S. A. ....	972.777.280
Bonos ICO para sustitución valores grupo, según escritura .....	580.342.957
<b>Saldo cuenta DGPE al 31-12-1987</b> .....	<b>2.888.315.735</b>

iv) *Préstamos totales.*

La situación al 31 de diciembre de 1987 es la que se detalla seguidamente por préstamos y sociedades. Los importes iniciales derivados de las condiciones contractuales se analizan en las páginas anteriores.

	Saldo contable	Intereses difendos	Principal pendiente
<b>Minerva:</b>			
Préstamo 250 millones .....	217.518.450	36.872.923	180.645.527
Refinanciación 1984/85 .....	98.296.699	1.895.116	96.401.583
Refinanciación 1986 .....	170.600.914	12.369.401	158.231.513
<b>Total</b> .....	<b>486.416.063</b>	<b>51.137.440</b>	<b>435.278.623</b>
<b>Atlas:</b>			
Préstamo 250 millones .....	217.518.450	36.872.923	180.645.527
Refinanciación 1984/85 .....	19.428.092	248.396	19.179.696
Refinanciación 1986 .....	33.717.374	2.451.273	31.266.101
<b>Total</b> .....	<b>270.663.916</b>	<b>39.572.592</b>	<b>231.091.324</b>
<b>Unión Condal:</b>			
Préstamo 250 millones .....	217.518.450	36.872.923	180.645.527
Refinanciación 1984/85 .....	22.623.530	578.502	22.045.028
Refinanciación 1986 .....	5.558.134	409.519	5.148.615
<b>Total</b> .....	<b>245.700.114</b>	<b>37.860.944</b>	<b>207.839.170</b>
<b>Total Cías de Seguros</b> .....	<b>1.002.780.093</b>	<b>128.570.976</b>	<b>874.209.117</b>

Hasta el 31 de diciembre de 1987, el Jurado Provincial de Expropiación ha dictado, exclusivamente, la resolución relativa a la «Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima», el día 2 de octubre de 1987. Se acepta en la misma el valor figurado en la hoja de aprecio de la Administración, es decir, «0» pesetas por acción.

En la Dirección General del Tesoro se ingresaron las cantidades importe de la venta de las acciones como sigue:

1984:

Por 6.000 acciones de «Atlas, Sociedad Anónima»: 6.000 pesetas.  
Por 42.200 acciones de «Unión Condal, Sociedad Anónima»: 42.200 pesetas.

1985 a 1987: Por «Minerva, Sociedad Anónima», los 250 millones fijados en la escritura más los intereses devengados al tipo del 12 por 100.

#### ANEXO 1.1

##### Deudas fiscales de «Minerva»

	Firmes (2)	Pendientes	Dudosas (1)	Total
A. Contabilizadas 31/12/1983 .....	529.927.077	69.491.000	26.505.425	625.923.502
B. Contabilizadas 30/6/1984 (3) .....	527.977.936	69.491.000	26.505.425	623.974.361
C. No contabilizadas .....	28.029.620	218.081.708	85.331.908	331.443.236
<b>Total B + C</b> .....	<b>556.007.556</b>	<b>287.572.708</b>	<b>111.837.423</b>	<b>955.417.597</b>

(1) Este calificativo obedece a las razones por las que se encuentran pendientes de resolución.

(2) Esta firmeza debe entenderse a expensas de la comprobación de los tributos devengados entre 1/1/1983 a 30/6/1984.

(3) No están computados, por falta de liquidación, los intereses de los aplazamientos concedidos, sobre un principal de 410.679.741.

## ANEXO 1.2

## Deudas fiscales de «Atlas»

	Firmes (2)	Pendientes	Dudosas	Total
A. Contabilizadas 31/12/1983	131.805.669	-	-	131.805.669
B. Contabilizadas 30/6/1984 (1)	159.026.762	-	-	159.026.762
C. No contabilizadas (3)	6.892.068	-	-	6.892.068
Total B + C	165.918.830	-	-	165.918.830

(1) No están computados los intereses por el aplazamiento concedido sobre 89.718.780 pesetas.

(2) Esta firmeza debe entenderse a expensas de la comprobación de las cuotas devengadas entre 1/1/1983 y 30/6/1984.

(3) No están incluidos los intereses correspondientes al periodo de pendencia de expedientes ante la Jurisdicción Económico-Administrativa, ni la parte de sanción que no condonará el Tribunal.

## ANEXO 1.3

## Deudas fiscales de «Unión Condal»

	Firmes	Pendientes	Dudosas	Total
A. Contabilizadas 31/12/1983	149.596.554 (1)	33.690.968	103.837.909 (2)	287.125.431
B. Contabilizadas 30/6/1984	173.238.999	33.690.968	103.837.909	310.767.876
C. No contabilizadas (3)	61.154.743	63.923.743	31.483.943	156.562.429
Total B + C	234.393.742	97.614.711	135.321.852	467.330.305

(1) En este importe figuran incluidos 16.987.522 pesetas, que pudieran resultar reducidos, una vez conocido el fallo estimatorio en parte del TEAP. La firmeza, en general, debe supeditarse a la comprobación de las deudas devengadas entre 1/1/1983 y 30/6/1984.

(2) Deducidas en acta, pero realmente no ingresadas. Se desconoce el paradero de la diligencia que reflejó tal circunstancia. Si llegara a producirse liquidación, se vería incrementada por sanción en un mínimo del 25 por 100 (32.215.000 pesetas), e intereses de demora, a razón de un 8 por 100 anual (46.427.000 pesetas).

(3) Las diferencias con el cuadro se explican en el informe.

## ANEXO 2.1

## Minerva

Impuesto/Acta	Importe total	Provis. Contab. a 30-6-84 a financiar por Rumasa por Prai. A	Sin contabil. a asumir por Rumasa por Prai. B	Total interés fraccionamiento (C + D)	Intereses fraccionamiento a refinanciar por Rumasa C	Intereses fraccionamiento a asumir por Rumasa D	Total a refinanciar (1) (A + C)	Total a asumir (2) (B + D)
IGTE 79/82 (A <sub>1</sub> )	236.184.653	224.823.481	11.361.172	40.289.109	22.621.244	17.667.865	247.444.725	29.029.037
IGTE 80/82 (A <sub>1,2</sub> )	4.796.483	4.796.483	-	-	-	-	4.796.483	-
IGTE 73/75 (A <sub>1,1</sub> )	26.489.112	20.160.448	6.328.664	-	-	-	20.160.448	6.238.664
IRPF 78 a 82 (A <sub>2</sub> )	190.836.061	181.605.772	9.230.289	32.553.405	18.277.855	14.275.550	199.883.627	23.505.839
Sociedades 78/81 (A <sub>3</sub> )	41.534.050	40.644.579	-	5.392.148	3.456.294	1.935.854	44.100.873	1.935.854
R. Capital 82 (A <sub>4</sub> )	4.470.512	4.250.488	220.024	776.317	428.176	348.141	4.678.664	568.165
ITE (B <sub>1</sub> )	64.326.609	16.325.000	48.001.609	-	-	-	16.325.000	48.001.609
ITE 77 (B <sub>2,1</sub> , B <sub>2,2</sub> )	82.337.171	15.641.000	66.696.171	-	-	-	15.641.000	66.696.171
ITE 78 (B <sub>3</sub> )	140.908.928	37.525.000	103.383.928	-	-	-	37.525.000	103.383.928
IRPF 75/77 (B <sub>4,1</sub> , B <sub>4,2</sub> )	11.837.333	26.505.425	85.331.908	-	-	-	26.505.425	85.331.908
Totales	903.720.912	572.277.676	330.553.765	79.010.979	44.783.569	34.227.410	617.061.245	364.781.175

\* De este importe, 889.471 pesetas, no se incluyen en las partidas a asumir por «Rumasa», al haber sido satisfechas a Hacienda antes del día 30 de junio de 1984.

## ANEXO 2.2

## Atlas

Impuesto/Acta	Importe total	Prov. contabil. 30-6-84 a financiar por Rumasa p/ppal (A)	Sin contabil. a asumir por Rumasa p/ppal (B)	Total interés fraccionamiento (C + D)	Int. fraccion. a refinanciar por Rumasa (C)	Int. fraccion. a asumir por Rumasa (D)	Total a refin. (1) (A + C)	Total a asumir (2) (B + D)
IGTE 81/82 (A <sub>1</sub> )	53.242.060	50.649.582	2.592.478	9.408.974	5.099.406	4.309.568	55.748.988	6.902.046
IRPF 81-82 (A <sub>2</sub> )	41.082.658	39.069.198	2.013.460	7.260.155	3.934.805	3.325.350	43.004.003	5.338.810
Sociedades 80/81/82 (A <sub>3</sub> )	377.952	334.927	43.025	66.791	36.199	30.592	371.126	73.617
IGTE 79/80 (B <sub>1</sub> )	14.512.548	12.269.443	2.243.105	-	-	-	12.269.443	2.243.105
IRPF (B <sub>2</sub> )	1.905.080	1.905.080	-	-	-	-	1.905.080	-
A-757905 de 16-11-81	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades 79/80 (B <sub>3</sub> )	162.049	125.683	36.366	-	-	-	125.683	36.366
Totales	111.282.347	104.353.913	6.928.434	16.735.920	9.070.410	7.665.510	113.424.323	14.593.944

## ANEXO 23

## Unión Condal de Seguros

Impuesto/Acta	Importe total	Prov. contabil. 30-6-84 a fin-Rumasa p/ppal (A)	Sin contabil. a asumir por Rumasa p/ppal (B)	Total interés fraccionamiento (C + D)	Int. fraccion. a refinanciar por Rumasa (C)	Int. fraccion. a asumir por Rumasa (D)	Total a refin. (1) (A + C)	Total a asumir (2) (B + D)
IRPF 82 (A <sub>1</sub> ) (1)	24.428.058	18.653.866	5.774.192	4.175.612	1.456.368	2.719.244	20.110.234	8.493.436
ITE 82 (A <sub>2</sub> ) (2)	38.412.834	32.274.452	6.138.382	6.323.480	2.407.204	3.916.276	34.681.656	10.054.658
ITE 74 1.ª T 77 (A <sub>3</sub> ) (3)	31.781.248	12.088.849	19.692.399	3.870.638	2.982.728	887.910	15.071.577	20.580.309
IRPF 2.º, 3.º, 4.º T 77 (B <sub>4</sub> )	9.876.093	2.434.460	7.441.633	-	-	-	2.434.460	1.441.633
IRPF 78 (B <sub>6</sub> )	26.477.940	14.553.062	11.924.878	-	-	-	14.553.062	11.924.878
R. Capital 72/76 (B <sub>2</sub> )	763.385	423.601	339.784	-	-	-	423.601	339.784
IGTE 78 (B <sub>5</sub> )	23.353.277	12.203.330	11.149.947	-	-	-	12.203.330	11.149.947
IRPF 74/1.ª T 77 (B <sub>1</sub> )	40.147.776	21.487.638	18.660.138	-	-	-	21.487.638	18.660.138
IGTE 2.º, 3.º, 4.º T 77 (B <sub>3</sub> )	12.575.030	-	12.575.030	-	-	-	-	12.575.030
R. Capital 77 (A <sub>1.1</sub> )	536.312	206.304	330.008	-	-	-	206.304	330.008
Lic. Fiscal 81/82/83	3.659.358	-	3.659.358	-	-	-	-	3.659.358
Atrasos año 71	37.288	-	-	-	-	-	37.288	-
IRP extr. 78	45.126	-	45.126	-	-	-	-	45.126
Diligencias:								
IRPF 79/81	62.339.342	58.326.923	4.012.419	-	-	-	58.326.923	4.012.419
ITE 79/81	72.982.510	45.510.986	27.471.524	-	-	-	45.510.986	27.471.524
Totales	347.415.577	218.200.759	129.214.818	14.369.730	6.846.300	7.523.430	225.047.059	136.738.248

## IV.2 «Fénix Peninsular, Sociedad Anónima»

Esta Sociedad fue constituida en 1970 por fusión y absorción de otras Compañías. El 25 de julio de 1980 «Rumasa» adquirió del Banco Atlántico por 169,8 millones de pesetas el 50 por 100 de sus acciones, participación que conservó hasta el 23 de febrero de 1983, fecha de su expropiación, siendo el grupo asegurador francés A.G.F. (Assurances Generales de France I.A.R.T. y Assurances Generales de France VIE) propietario del 50 por 100 restante. El capital social de 45 millones de pesetas estaba compuesto de 9.000 acciones de 5.000 pesetas cada una.

«Rumasa», tras haber contabilizado sucesivas revalorizaciones de 1980 a 1982, tenía valorada su participación al 23 de febrero de 1983 en 750 millones de pesetas.

«Fénix Peninsular, Sociedad Anónima» figuró incluida en los anexos, tanto del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, como en los de la Ley 7/1983, de 29 de junio.

## 1. Situación previa a la reprivatización.

En el cuadro siguiente se ofrecen distintos cálculos del neto patrimonial contable a las fechas que se señalan:

## «FENIX PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA»

## Comparación neto patrimonial

	Balance presentado a la DGS el 31/12/1982	Saldos no auditados al 23/2/1983	Saldos auditados al 23/2/1983	Balance presentado a la DGS el 31/12/1983
Neto patrimonial:				
Capital social	45.000	45.000	45.000	45.000
Reserva Estatutaria	9.000	9.000	9.000	9.000
Reserva Legal	9.000	9.000	9.000	14.739
Cuenta Actualización Ley Presupuestos 1979	199.706	199.706	199.706	199.706
Cuenta Actualización Ley Presupuestos 1981	352.748	352.748	352.748	352.748
Prima emisión acciones	16.103	16.103	16.103	16.103
Reserva voluntaria	476.887	476.887	476.887	476.887
Fondo de garantía	1.706	1.706	1.706	1.706
Fondo de fluctuación de valores	5.739	5.739	5.739	-
Resultados retenidos	17.953	23.165	23.165	30.864
Ajustes extracontables	-	-	25.201	-
Cuenta Actualización Ley Presupuestos 1983	-	-	-	496.974
Totales	1.133.842	1.139.054	1.164.255	1.699.139
Valor contable acciones de Rumasa 50 por 100	566.921	569.527	582.127 (1)	849.569 (2)

(1) Por este importe de 582.127.500 pesetas se regularizó en la contabilidad de «Rumasa, Sociedad Anónima», la inversión financiera, con cargo a la cuenta «Derechos de expropiación Ley 7/1983». En 1986, al formularse la hoja de aprecio de la Administración y fijarse el de la participación en 750 millones se adeudó nuevamente la cuenta en 167.872.500 pesetas, totalizando, por tanto, 750 millones, con los que aparece en 31 de diciembre de 1987.

(2) La regularización de los inmuebles se imputó al ejercicio de 1983 en aplicación del Real Decreto 382/1984, de 22 de febrero, dictado para aplicación de la Ley 9/1983, de 13 de julio -artículo 32-, de Presupuestos Generales del Estado para 1983. Debe señalarse que el Acuerdo del Consejo de Ministros autorizando la enajenación directa de las acciones de esta Sociedad se produjo en la reunión del 15 de febrero de 1984 y que, por consiguiente, los ajustes y revalorizaciones en el Balance de 31 de diciembre de 1983, cursado a la Dirección General de Seguros, no pudo tomarse en consideración en ninguna de las fases fiscalizadas; incluyendo aquí, exclusivamente, a título informativo.

La Sociedad tenía una participación del 99,9 por 100 en la Compañía inmobiliaria «Inverfénix, Sociedad Anónima», que no fue consolidada por los Auditores, si bien precisaron que la integración hubiera incrementado el patrimonio neto en 8.500.000 pesetas.

Al comparar la actividad desarrollada por la Entidad, tal como se deduce de la información estadístico-contable, durante el periodo

anterior a su reprivatización, se puede afirmar que no se han producido variaciones sustanciales en su negocio, que ha seguido su curso, concluyendo el ejercicio 1983 con unos resultados positivos importantes superiores a los del ejercicio anterior, como se observa en el cuadro anterior. Por otra parte, es preciso destacar que, previamente a la expropiación, la Compañía actuaba integrada en el grupo asegurador

Sanjurjo, como consecuencia de un contrato de administración conjunta, sin relación directa con el grupo de empresas «Rumasa», sin poseer títulos de las mismas en su Cartera de Valores, ni participar en la organización de este último grupo.

## 2. Operaciones de reprivatización.

Se interesaron en la operación del Fénix Peninsular, según la documentación examinada, 18 Entidades, formalizándose exclusivamente la oferta del grupo copropietario.

Las condiciones ofrecidas por A.G.F. el 13 de enero de 1984, para la adquisición del 100 por 100 de las acciones fueron las siguientes:

- 750 millones de pesetas al hacer efectivo el Estado el importe del justiprecio de las acciones expropiadas.

- 750 millones de pesetas al formalizar legalmente la operación; o bien el 25 por 100 en ese momento y el resto, con un aplazamiento máximo de dos años, a un interés del 14 por 100, a su elección, aportando aval bancario si fuera necesario.

Se ofrece como garantía su pertenencia al Estado francés y el volumen de su negocio mundial. Se expone que Fénix Peninsular seguirá actuando con las mismas estructuras técnicas y administrativas, integrado en el grupo asegurador del que formaba parte, de modo que la reprivatización no supondría cambio alguno, ni con los puestos de trabajo, ni con los intereses de terceros en relación con la situación y perspectivas anteriores a la expropiación.

Esta oferta quedaba supeditada por parte de A.G.F. a la obtención de las pertinentes autorizaciones administrativas del Gobierno francés (para realizar la operación de compra y la consiguiente transferencia de divisas) y del Gobierno español (inversión extranjera de sociedad nacionalizada superior al 50 por 100 de su capital) y al pago por el Estado español del justiprecio de 750 millones de pesetas, sin que se exija al Patrimonio o a «Rumasa» la asunción de obligaciones futuras por vicios ocultos, evicción, etc.

Como se apreciará, ya se interrelacionan las condiciones de oferta con la fijación del justiprecio de las acciones.

La Dirección General de Negociación de Ventas, en su informe; analiza todas las circunstancias que concurren en esta Sociedad: Gestión real por el grupo A.G.F.; contrato de gestión administrativa conjunta en el Grupo Sanjurjo, solvencia y garantía del ofertante y seguridad en el mantenimiento tanto de la Empresa como de sus trabajadores; proponiendo, en consecuencia, la adjudicación directa, la aprobación del justiprecio precisado en la oferta, que se autorice la preceptiva inversión extranjera y los restantes términos de aquella.

El 17 del mismo mes de enero, se extiende la «declaración de rectitud por "The First Boston Corporation/Credit Suisse First Boston, Ltd.", que encuentra razonable la oferta.

La Comisión Asesora del Gobierno para la enajenación de las acciones y participaciones de las Sociedades del Grupo «Rumasa» en su reunión del día 26 de enero, tras el análisis del expediente completo sometido a la consideración de sus miembros, acordó informar favorablemente la enajenación directa al grupo asegurador A.G.F. de la totalidad de las acciones de la Sociedad por un precio de 1.500 millones, precisando que los 750 millones a pagar -al margen de la otra mitad relacionada con la fijación del justiprecio- se ingresarían como sigue: 25 por 100, al contado, y el resto, en un plazo máximo de dos años, sujeto al 14 por 100 de interés.

Tramitada debidamente la propuesta, el Consejo de Ministros, en su reunión del 15 de febrero de 1984, autorizó a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que enajenara directamente al ofertante el 100 por 100 del capital social del Fénix Peninsular, en los términos propuestos por la Comisión Asesora y detallados en la oferta.

Condicionada por los trámites y decisiones tanto españolas -la Dirección General de Transacciones Exteriores autorizó la inversión en 12 de junio de 1984- como francesas que se requerían para otorgar la escritura de compraventa, ésta se formalizó el 13 de junio de 1984. Las Sociedades compradoras se distribuyeron las acciones del «Fénix Peninsular», en un 26,11 por 100 para A.G.F.-I.A.R.T., y el 73,89 por 100, para A.G.F. VIE.

En la estipulación cuarta se indica «Los adquirentes conocen la exacta situación patrimonial de "Fénix Peninsular, Sociedad Anónima", y el curso de sus negocios, por cuya razón aceptan en su totalidad y sin reserva de clase alguna la situación económico-financiera y contable de "Fénix Peninsular, Sociedad Anónima", a la fecha de este otorgamiento. Igualmente conocen y aceptan íntegramente la auditoría realizada por la firma "Price Waterhouse" según informe al 23 de febrero de 1983».

En la estipulación quinta se aprueba la gestión pública y se da pleno descargo por ella al Administrador que había venido actuando, garantizándose en las siguientes cláusulas el mantenimiento de la titularidad de las acciones y la actividad social durante tres años y también que la Administración del Estado tendrá la posesión de los libros y documentos de contabilidad hasta el 23 de febrero de 1983, mientras se substancia definitivamente el expediente expropiatorio, en que pasarán a los adquirentes.

En 30 de enero de 1985 se firmó el acta de fijación de justiprecio por mutuo acuerdo de las partes, valorando el de la totalidad de las acciones en 1.500 millones de pesetas.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 4.º 6 de la Ley 7/1983, de 29 de junio, se satisfizo por el Tesoro Público al Grupo A.G.F. la cantidad de 146.163.166 pesetas en concepto de intereses -8 por 100- por el valor de sus acciones expropiadas y un periodo de dos años y ciento veinticinco días, el transcurrido entre el 24 de febrero de 1983 y la fecha de pago.

Los plazos del pago aplazado del precio se efectuaron regularmente. Al 31 de diciembre de 1987, la única anotación en la contabilidad de «Rumasa, Sociedad Anónima», es la ya citada en la cuenta «Derechos de expropiación Ley 7/1983».

Madrid, 7 de octubre de 1988.-El Presidente, Pascual Sala Sánchez.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### 4191 REAL DECRETO 180/1989, de 10 de febrero, por el que se indulta a Josefa Linares Moreno.

Visto el expediente de indulto de Josefa Linares Moreno, condenada por la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de 23 de septiembre de 1985, como autora de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 1989,

Vengo en indultar a Josefa Linares Moreno de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena, quedando subsistentes los demás pronunciamientos.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

### 4192 REAL DECRETO 181/1989, de 10 de febrero, por el que se indulta a Esperanza Obregón Cobo.

Visto el expediente de indulto de Esperanza Obregón Cobo, condenada por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencias de 16 de noviembre de 1984 y 22 de enero de 1987, como autora de un delito de robo y otro de robo con fuerza en las cosas, a las penas de tres años de prisión menor y cinco años de igual prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 1989,

Vengo en indultar a Esperanza Obregón Cobo de las penas impuestas en la siguiente medida: La condena por sentencia de 16 de noviembre de 1984, un año de la pena impuesta, y la sentencia de 22 de enero de 1987, la mitad de la pena impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la pena.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

### 4193 REAL DECRETO 182/1989, de 10 de febrero, por el que se indulta a Pedro Luis Conde Font.

Visto el expediente de indulto de Pedro Luis Conde Font, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 24 de abril de 1985, como autor de un delito de falsedad en documento privado y